

## BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

# **BOLETIN OFICIAL**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA Dimarts, 24 d'OCTUBRE de 2006. N.º 253

Les publicacions que apareixen en el *Butlletí Oficial de la Província* són responsabilitat exclusiva dels òrgans remitents.

Edita: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA Martes, 24 de OCTUBRE de 2006. N.º 253

Las publicaciones que figuran en el *Boletín Oficial de la Provincia* son responsabilidad exclusiva de los órganos remitentes.

#### **SUPLEMENTO**

### **SUMARIO**

Pág.

#### DIPUTACION

- 2 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre lista definitiva de admitidos y excluidos del concurso oposición para cubrir 30 vacantes encuadradas en la escala de administración especial, Cuerpo de Bomberos, categoría de bombero de acceso, perteneciente al grupo de titulación D, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005.
- 9 Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación del pliego de condiciones de la subasta de las obras "Glorieta en la carretera CV-520-Benifaió. En la CV-520 (VV-1046) N-340 a la C-3320 por Benifaió (Az-262)".
- 9 Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre exposición pública del proyecto técnico de la obra que se cita.
- 9 Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación del pliego de condiciones de la subasta de la obra "Rotonda de acceso a Rocafort junto a la Urbanización Santa Bárbara. Carretera VP-6044 (CV-310) de Burjassot a Torres Torres (S-356)".

#### **MUNICIPIOS**

- 10 Anuncio del Ayuntamiento de Moncada sobre subasta de las obras "Peatonalización de las calles Moreres, Peña Tosca, Peñuelas, Escuelas".
- Edicto del Ayuntamiento de Chiva sobre delegación de la presidencia efectiva de la comisión informativa de Economía y Hacienda, Cuentas, Presupuestos y Mesa de Compras y Gastos.
- 11 Edicto del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han sido renovados.

#### Pág

- 11 Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre Resolución de Alcaldía nº 1.853, delegación temporal de facultades resolutorias.
- 11 Edicto del Ayuntamiento de Picassent sobre comunicación a interesado en el RCA PO 149/2006.
- 12 Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia relativo a la Ordenanza para la Protección Lumínica del Parque Natural de La Albufera incluido en el Término Municipal de Valencia.
- 32 Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre publicación bases generales procedimientos selectivos.
- 34 Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre Decreto 3.901 de 28 septiembre de 2006 sobre bajas de extranjeros no comunitarios (ENCSARP).
- 35 Edicto del Ayuntamiento de L'Eliana sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan
- 36 Edicto del Ayuntamiento de Benaguasil sobre contratación de la sustitución del alumbrado público, subvencionada por el Proder.
- 37 Edicto del Ayuntamiento de L'Eliana sobre notificación de sanciones a los sancionados que se citan.
- 39 Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre acuerdo de la junta de gobierno local nº 37 (Eº 4), delegación temporal de facultades resolutorias.
- 39 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre listas definitivas de las convocatorias de una plaza de gestor cultural y una plaza de peón del mercado.

#### JUSTICIA

40 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos despidos número 748/2006 para Eleuterio Ruiz Costa.

### **DIPUTACION**

#### Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia

Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre lista definitiva de admitidos y excluidos del concurso oposición para cubrir 30 vacantes encuadradas en la escala de administración especial, Cuerpo de Bomberos, categoría de bombero de acceso, perteneciente al grupo de titulación D, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005.

#### **ANUNCIO**

En virtud del Decreto número 850, de 18 de octubre de 2006, de la Presidencia-Delegada del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, Se ha dispuesto:

En cumplimiento de lo establecido en Resolución de Presidencia Delegada del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia número 154, de 3 de marzo de 2006, sobre convocatoria 2006/CO 001, para la cobertura por turno libre de 30 plazas vacantes en la plantilla («Boletín Oficial» de la provincia número 596, de 10 de marzo de 2006) del Consorcio Provincial, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2005 y encuadradas en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase: servicio de extinción de incendios, correspondiente a la categoría de bombero de acceso.

El objeto de la convocatoria es la selección mediante el sistema de concurso oposición, reservándose todas las plazas al turno libre de:

• 30 plazas bombero de acceso.

#### Antedecentes

I. De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley Valenciana de la Función Pública, Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal Comprendido en el Ambito de Aplicación de la Ley de la Función Pública, así como supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Y de conformidad con lo prevenido en las propias bases de la convocatoria expirado el plazo de presentación de solicitudes, así como el subsiguiente de subsanación, se dictará resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo y que se adjunta como anexo I.

II. Junto a la publicidad requerida, a los aspirantes se les convoca también por esta misma resolución al lugar y fecha de realización del primer ejercicio emplazándolos el próximo día 4 de noviembre de 2006, a las 9 horas, en los aularios interfacultativos de la Universidad de Valencia-Burjassot, sitos en la calle Primero de Mayo, s/n. Será necesario venir provistos del documento nacional de identidad.

Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos, la Resolución de Gerencia, y en virtud de las atribuciones que me confieren los estatutos vigentes,

#### Dispongo:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria número 2006/CO001 para la provisión de 30 plazas de bombero de acceso (grupo D).

Segundo.—Convocar a los aspirantes admitidos que no han resultado exentos en esta prueba, y relacionados en la lista definitiva para la realización del primer ejercicio, prueba previa «Test de aptitudes personales», el próximo día 4 de noviembre de 2006, a las 9 horas, en los aularios interfacultativos de la Universidad de Valencia-Burjassot, sitos en la calle Primero de Mayo, s/n, de Burjassot.

Tercero.—Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón y dar el oportuno conocimiento a las unidades administrativas correspondientes.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que

tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente

Valencia, a 18 de octubre de 2006.—La presidenta-delegada, M.ª Dolores Botella Arbona.

#### Anexo 1

Convocatoria 2006/CO001

Lista definitiva de admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
ABAD ARRANZ, FRANCISCO JAVIER	45587514L
ABAD LOPEZ, ALEJANDRO	33969798V
ABAD MAIZ, RODRIGO	52739426N
ABAD MUÑOZ, FERNANDO	30818226C
ABAD SIGUERO, DAVID	25419565B
ABARCA LLACER, IVAN	20437188D
ABRIL BLASCO, TOMAS	24343159M
ADRIAN DE ASTURZA, STEPHANE	25418733F
AGUADO LABUIGA, LUIS	52646108M
AGUILAR UCEDA, ANTONIO JOSE	44383503N
AGUILELLA SEGARRA, JAVIER	29029097S
AGULLO AZUAR, JAIME VTE.	48360602C
AGUSTI JIMENEZ, CARLOS	53356491X
AJADO JARILLO, FRANCISCO JAVIER	45632786G
ALARCON ABAD, JOSE ANGEL	53206771C 44796763P
ALBA ALEIXANDRE, FRANCISCO ALBADEJO TORREGROSA, JOSE MANUEL	21502200Y
ALBEROLA GARCIA, RAMON	48379164K
ALBEROLA OROZ, ALBERTO	53057835D
ALBERT GARCIA, HECTOR VICENTE	20017981T
ALBIACH STRÄUBER, JUAN MIGUEL	24362733Y
ALCAIDE LAZARO, EMILIO	52947087Y
ALCANTARA ARROYO, DANIEL	77339508F
ALCANTARA TORRES, JOSE	73775109X
ALCAÑIZ FOS, PABLO	52688060M
ALCAZAR GARCIA, JOSE	48341119H
ALEGRE LOPEZ, MIGUEL ANGEL	24373610G
ALEIXANDRE DIEZ, ALVARO	48580975F
ALEIXANDRE MUÑOZ, DAVID	29185127J
ALEJANDRE GONZALEZ, ANGEL	25456460Z
ALGADO SELLES, JUAN SERAFIN	48299830Z
ALMAZAN MENA, GUSTAVO	48344820Q
ALMAZAN SEGOVIA, MIGUEL ANGEL	44856101Y
ALONSO ALIAGA, FRANCISCO JAVIER	22144484S
ALONSO GONZALEZ, ENRIQUE	52112732E
ALONSO RUIZ, JUAN CARLOS	22560881C
ALPUENTE GARCIA, JESUS ALVAREZ BARRACHINA, SANTIAGO	48385753D 53057952B
ALVAREZ MOLINA, M.ª ESTHER	24373255V
ALVAREZ VICEDO, RAUL	17750265S
AMO MARTINEZ, JAIME	48387460Z
ANDREU PONS, NOEL	22563657J
ANTON CARO, JOSE	48323922W
ANTONINO SIFRE, FRANCISCO	44800637H
APARICIO HERRERO, JOSE LUIS	24375420C
APARICIO QUIJORNA, JUAN MANUEL	03892317G
APARISI UTRERA, FRANCISCO JOSE	52729343A
ARENAS SANCHEZ, JOSE LUIS	24361857G
AREVALO CONTRERAS, ANGEL	20242807R
AREVALO ESPARZA, ALEXANDRE	53361431M
ARGENTE PAYA, ANTONIO	18433408N
ARMADA CARRION, RAUL	20818575X
ARMERO HERRERO, JOSE ENRIQUE	85080205P
AROCA GARRION, PEDRO	53055485M
AROCA CARRION, PEDRO	44393633E
ARTAL MATEU, JUAN ASENSIO MALAGON, MANUEL	24391310V 29182546P
ASTURIANO ALFONSO, ANTONIO	33411966G
ATIENZAR MARTINEZ, JUAN MIGUEL	29190342F
AVILES VARELA, ANTONIO	25395840E
AYESH GONZALEZ, SAMIR	24377596B
AYLLON MARTIN, JOSE ENRIQUE	52672101P
AYUSO PARA, SERGIO	20029601M
BACAS FERNANDEZ, ROBERTO	53053530M

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
BADENES CARRILLO, IGNACIO BAELLO VIDAL, MANUEL	24395666A 33455471Q	CANTO RUBIA, ANTONIO CARBO SANZ, SERGIO	21667956R 29186068B
BAENA VENTINILLA, SEBASTIAN	24388977F	CARBONELL ESPLUGUES, VICENTE	22582007D
BAIXAULI CABALLERO, MARIA AMPARO	44875162T	CARBONELL GIL, VICENTE JOSE	73552410C
BALDO VICEDO, ROSA	48289010G 20421834L	CARCEL GARCIA, MARIA CARCEL NAVARRO, VICENTE	29203538K
BALLESTER NAVARRO, CHRISTIAN BALLESTEROS CATALINA, RUBEN	03898226W	CARDENAS JIMENEZ, JOSE MARCOS	73572118V 53097576Y
BALLESTEROS MEDINA, MIGUEL ANGEL	75141607D	CARDENAS MIÑANA, ANDRES	44501020E
BAÑON MARIN, FAUSTINO	20446491C	CARDENETE GOMEZ, BLAS	25397423H
BANOS PENA, RUBEN BAQUERO YAGÜE, JUAN CRUZ	48388445X 25484611J	CARDO PEREZ, FRANCISCO CARO CARMONA, JESUS DAVID	53052234C 48380232P
BARBER TOMAS, JERONIMO	28990442T	CARRASCO BULLEJOS, DAVID	52736128A
BARBERA GARRIDO, JOSE RAMON	22995753P	CARRASCO ESCRIBANO, FRANCISCO	47064462E
BARBERA VILA, GONZALO	48286016T	CARRASCO GOMEZ, GERMAN CARRASCO PANADERO, JUAN	52681178T
BARRAGAN FLORES, ANTONIO BARRAGAN GONZALEZ, JUAN MIGUEL	50175715L 22144773M	CARRASCO PANADERO, JUAN CARRIO ESTEBAN, MONICA	48383157N 20821719A
BARRES LLISTAR, JORDI	73775036Y	CARRILLO GARCIA, LUIS MIGUEL	48296852A
BARRIOS MULLOR, SERGIO	48442744Y	CARRILLO SAEZ, JOSE FRANCISCO	22135493V
BASCUNANA HUERTA, SERGIO BATALLER SIMON, ALFREDO	48535395J 29201578L	CASADO PALLARES, JAVIER CASAMAYOR LEAL, ISMAEL	20834192X 44869844H
BEHEM GOMEZ, RUBEN	48538210E	CASANOVA CASTELLS, IVAN	47626538R
BELDA GOMEZ, OSCAR	48356152D	CASAÑ GOMEZ, DAVID	53097838S
BELDA PEREZ, EDUARDO BELENGUER GONZALEZ, VICENTE LUIS	21677439P 53053094Y	CASAÑA MARTINEZ, JOSE VICENTE CASERO BELDA, MIGUEL ANGEL	73563441B 21675041W
BELLES SAFONT, DIEGO	20468755C	CASTELL LLACER, RAFAEL	20804671K
BELLIDO CABRERO, JAUME	20244723P	CASTELLO ARIÑO, JOSE MARIA	48404149M
BELLOCH SENENT, CARLOS BELLVER ROMELI, EDUARDO	24387747L	CASTELLO HORTELANO, JOSE	73754782S
BELMONTE GARCIA, EDUARDO	29207442H 25411770J	CASTELLO TRIANA, JOSE MANUEL CASTELLO TRIANA, MARCOS	25406275S 19896209J
BELTRAN MARTINEZ, JORGE	29205010R	CASTILLO JAEN, PABLO	26234326C
BENAVENT ARNAU, JUAN MANUEL	29187534M	CASTILLO LARIOS, MANUEL	74678695H
BENAVENT REVUELTAS, VICENTE BENITEZ MARTINEZ, ISIDRO	33459266Q 20015328S	CASTILLO PUCHE, AURELIO CASTRO GALLEGO, ROBERTO CARLOS	29074637S 48961241Z
BERENGUEL NIETO, DAVID	34851599K	CASTRO GALLEGO, ROBERTO CARLOS CASTRO GUITART, ISAAC	20447791D
BERENGUER MAS, FRANCISCO MANUEL	74359635Z	CATALA ALCARAZ, JOSE MIGUEL	21671910E
BERMEJO CHECA, SERGIO	04598117A	CENTENO GONZALEZ, GREGORIO	25424788J
BERMUDEZ GONZALEZ, INDALECIO BEYTE LARA, JUAN CARLOS	48385790T 52653166W	CERDA DOLS, ALEJANDRO CERVERA PEREZ, CARLOS GUSTAVO	19008996W 33467425X
BIGORRA SORIANO, JOSE ANTONIO	52684920Q	CERVERA VALLS, JOSE EDUARDO	22562412X
BIOSCA GONZALEZ, ELIAS	52719469H	CERVERO TORRES, JOSE	53206660R
BLANCO MARTINEZ, IVAN BLANQUER PICAZO, LLUIS RAUL	53361458D 25422983W	CHACOBO JIMENEZ, MANUEL VICENTE CHAFER FERRE, ENRIQUE	03866658J 48287492G
BLAZQUEZ CUESTA, FRANCISCO JAVIER	07971584Z	CHALER VILLANUEVA, SERGIO	29168342H
BOFI CORCOLES, IGNACIO	20026968V	CHALMES ROVIRA, IVAN	73568397E
BOIZARD, ERIC PIERRE FERNAND	03443460S	CHINESTA RAGA, ANTONIO	20827790W
BOLAÑOS MACIA, EMILIO JOSE BOLEA ORDUÑA, JORGE	48316253S 24389611C	CHIRIVELLA MORA, FRANCISCO JOSE CHOVER GARCIA, JOSE ANDRES	48437143V 20031751Q
BOLINCHES AZNAR, ALEJANDRO	33410027C	CHULIA BLANCO, ARMANDO	29166083J
BOLUFER VERCHER, JUAN SALVADOR	73560568J	CHULIA CASTELLO, ANDRES	19999842P
BONILLA PRIEGO, RUBEN BONO LLUCH, DAVID	04593548B 53356057J	CISCAR MORATO, BAUTISTA VICENTE CLAR PERIS, JUAN	22563758E 20018173P
BORDERA ORTEGA, PASCUAL	44761238H	COGOLLOS UBEDA, DAVID	25417007Y
BORRAS ENGUIX, GUILLERMO	20013512Q	COLAS CERVERA, JOSE FRANCISCO	48584398A
BORREDA CAPELLA, SERGIO BORREDA TEROL, FERRAN	20832654J 20436294N	COLLADO SIMO, JUAN VICENTE COMECHE CUENCA, CARLES	20154898K 48385127G
BOTELLA GUERRERO, HECTOR	21675723V	CORDELLAT MARTIN, ESTEBAN	24388135Q
BOTI ROMERO, ANTONIO	53251302T	CORET PUERTO, RAMON FRANCISCO	20166095V
BOTIA MANZANEQUE, MANUEL	45633756P	CORONADO ZARAGOZA, ANDRES	48351625J
BOU MARTI, CESAR BRAVO TORRES. JUAN	24365346C 24388078M	CORRALES LOZANO, CARLOS CORROTO DE LA CRUZ, CARLOS ALBERTO	48347482X 03905983P
BRETAÑA GONZALEZ, JESUS	25420683W	CORTES BENAVENT, DAVID	20148125X
BROTONS CAMPOS, SALVADOR	52712764F	CORTES CORTES, MIGUEL ANGEL	33460583E
BROX CASANOVA, JOSE FRANCISCO BRU CHULIA, VICENT	04603927V 22583229N	CORTES ESPARZA, FRANCISCO CORTES HIDALGO, FRANCISCO JAVIER	73560867J 75101819B
BRUÑO ESCURA, JAVIER	24351611Q	CORTES PEDROS, VICENTE	20833130Y
BULTO SALOM, FRANCISCO JOSE	24395244H	CORTIJO TORRES, JULIAN	74847167S
BURGUET MARTINEZ, DANIEL BURGOS BERZOSA, DAVID	24381928L 28954781N	CORTINA PANADERO, JOSE COSA MORMENEO, DAVID	24351452H 19012876H
BURILLO REQUENA, SERGIO	48346364L	COSCOLLA ALONSO, IGNACIO	44870127W
BUSTO BENKLER, ANDREY	48558095N	COSIN PONCE, JOSE FRANCISCO	22574969D
CABALLERO GRANERO, DANIEL	20806826Z	COTANO ORTIZ, TOMAS	44511956X
CABALLERO POZA, JAVIER CABANES COMECHE, VICENTE	71926537V 73567998Z	COSTA DEL AMO, JOSE TOMAS CRAVIOTO SECO, ADOLFO	44793965Q 45634255R
CABANES GARCIA, JOSE CARLOS	29179413A	CRIADO LOPEZ, FERNANDO	73573086L
CABANILLES INZA, RAFAEL	73549572B	CRUZ PASCUAL, JUAN CARLOS	21673186X
CABELLO PLA, JUAN CARLOS CALATAYUD DESCALS, MIGUEL	44851207B 20803684T	CUARTERO MULET, ALEJANDRO CUENCA BLAZQUEZ, RAUL	33411401Z 48389288W
CALATAYUD GANDIA, VICENTE	21654805Y	CUENCA CUESTA, GABRIEL	21673423V
CALATAYUD VIDAL, JOSE RAMON	20430650A	CUESTA GIMENEZ, JUAN CARLOS	29204304P
CALBUIG MOR, JOSE MIGUEL	44510530X	CUEVAS MIRA, FRANCISCO	29072074M
CALDERON MARTORELL, DAVID CALDERON MATEO, SALVADOR	25421308Y 73997372R	CUEVAS MIRA, SERGIO DASI FERRERES, DANIEL	74087652Y 22585420H
CALVO MARIN, RAUL	52426597Y	DAVID MONDRAGON, ALBERTO	20165130H
CALVO MARTI, RAUL	44863760Y	DE HARO PEÑAFIEL, RUBEN	44767614T
CALVO MARTINEZ, ALBERTO CALVO MIRA, VICTOR JOSE	48363403S 48322217E	DE JUAN GARCIA, JAVIER DEALBERT AGUT, RAUL	20420352D 18997956W
CALLE RUIZ, JOAQUIN	48322217E 53265653E	DEL MORAL GARRIGOS, RAUL	20833487H
CAMARENA CAMARENA, JUAN MANUEL	20031897R	DELGADO AMEZAGA, RICARDO	15391970W
CAMBRA DEL CAMBO, BALL	20817859F	DELGADO FOLGADO, DAVID	53202951H
CAMBRA DEL CAMPO, RAUL CAMPOS FELIPE, VICENTE	44860786E 25420192V	DELGADO MARTINEZ, CELESTINO DELGADO MATAMOROS, JOSE ALEJANDRO	24368150H 74088096J
CAMPOS FERRER, JUAN	29180085P	DELGADO MORILLO, GONZALO	29178328E
CANALES MENGOD, PEDRO	48387334A	DELGADO ORUBE, ALVARO	44234843R
CANO TORREJON, JOSE MANUEL	44512823A	DELGADO RODRIGUEZ, JESUS	22578245L

N.º 253

24-X-2006

44764735L

20147927L

#### APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIF APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIF DELGADO RODRIGUEZ, JOAQUIN 27528856H GARCIA AVALOS, JUAN CARLOS 73768040W GARCIA BENEITO, DAVID GARCIA BENEITO, RAMON GARCIA BENITEZ, MANUEL DELGADO ROMERO, ROBERTO DESCO PONS, HELIODORO 53200815K 44752008B 73766904Q 44752006D DESCO PONS, HELIODORO DEVIS CAPILLA, VICENTE DIAZ DE HARO, VICTOR MANUEL DIAZ PONCE, ALONSO DIAZ SIMEON, JOSE ANTONIO 48386945M 73773287M GARCIA BRULL, JOSE MARIA GARCIA CARREÑO, DAVID GARCIA DEL PERAL, MIGUEL 53094363J 33468458P 48390810Y 28787238R 29193492Y 44861312L DIEGO CARBO, OSCAR DOLZ REBENAQUE, JUAN CARLOS DOMINGO CHILET, JOSE VICENTE GARCIA FIGUEROA, RAMON GARCIA GALBIS, ESTEBAN MANUEL GARCIA GARCIA, ISMAEL 20032053L 18976073S 24360172K 52778099E 448021530 53355092Z DOMINGO GAVARRELL, EDUARDO 44518014L GARCIA GARCIA, LUIS 45632245S DOMINGO GRAÑA, MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, ROBERTO DOMINGUEZ MARCO, JOSE VICENTE GARCIA HERNANDEZ, FERNANDO GARCIA IBAÑEZ, GUSTAVO JOSE GARCIA IÑIGO, JUAN VICENTE 20241726R 76123712Z 85086403L 44385382M 22564807J 20826830P GARCIA JIMENEZ, JESUS GARCIA JIMENEZ, JOSE MANUEL GARCIA MACIA, CARLOS DONET NAVARRO, JOSE ANTONIO 20837516E 74884970Y DUVAL BELTRAN, JUAN EDO BARREDA, JESUS 04602156V 52726344V 19000877W 74221699D EDO USO, FELIPE GABRIEL 19008579E GARCIA MAGRANER, FEDERICO JOSE 52728284W EGEA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO ELVIAS MORALES, VICENTE ENGUIX DENIA, OSCAR GARCIA MARTI, MIGUEL ANGEL GARCIA MARTIN, JOSE DANIEL 73779353E 53234021S 29198415F 44516459M 20032576J GARCIA MARTINEZ, JUAN 47070932Y ENGUIX PEREZ, JAUME EPIFANIO LOPEZ, DANIEL ESCALERA LOPEZ, MIGUEL GARCIA MASCARELL, ANTONIO GARCIA MASCARELL, FRANCISCO JAVIER GARCIA MAYANS, JULIO 24392465E 20425398H 20434412Q 48535442Z 22575885M 20416756R ESCALERA SANCHIS, ISRAEL 20444599Z GARCIA MIÑANO, JAVIER 79103518D GARCIA MIÑANO, RAUL GARCIA MIRA, JUAN MIGUEL ESCAMILLA RIVODIGO, CARLOS ESCOBAR SAN EUSTAQUIO, VICENTE 53207301K 52690750G 44766385J 53210211X ESCOBAR ZARCO, ANGEL 53210001F GARCIA MUÑOZ, ANDRES 07562662D ESCRIVA ROIG, ISAAC ESPASA RONDA, ANTONIO GERMAN ESPI ARACIL, FAUSTO GARCIA NAVARRO, RAUL GARCIA OSTBYE, JOSE VICENTE 73570378W 29025487Q 47071107C 24373657M 48536399M GARCIA PAYA, FRANCISCO 22133989P 48294414A 24389119B GARCIA PEREZ, FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ, JUAN JOSE GARCIA RECHE, OSCAR ESPI REVERT, ADRIAN 53251387Q ESPINOS GARCIA, JOSE LUIS ESTEBAN TOMAS, MANUEL 53251388V 18443393S 21667622N ESTEVE NAVARRO, JORGE 08926019H GARCIA RICA, IGNACIO 52346542Z ESTRUCH CHIVA, HECTOR EXPOSITO MORENO, AGUSTIN GARCIA SAMPER, HUGO GARCIA SANCHEZ, IVAN GARCIA SANCHEZ, JOSE 25420379C 7558859R 48351315W 48438149B FABIAN DIAZ, JUAN 76125372H 44398261G FABRA MARTI, JUAN VICENTE 53095920Y GARCIA SANCHEZ, MANUEL 44384194J 44874566W GARCIA SANTAMARIA, RAMON GARCIA SANTANA, HECTOR FALCO CRESPO, DANIEL FAUS MOMPARLER, DIEGO 20824549G 52776527Z 20018952M GARCIA SANTANA, HECTOR GARCIA VIDAL, VICENTE GARCIA VIDAL, BERNARDO GARCIA VILLALBA, DANIEL GARCIA VISIEDO, MIGUEL ANGEL FAUS ROMERO, MOISES 20025830Y 20012532W FAYOS ESCRIVA, GREGORI FAYOS TORRES, PEDRO FEITO CANO, ABEL 20829171A 73566418K 20837607K 73572758J 50984917N 48457750Q FERNANDEZ ARMENTA, JUAN GABRIEL FERNANDEZ BODI, FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ CONEJOS, DAVID 80153634Z GARCIA-CHICOTE MULA, ADOLFO 48353488J 21654846R GARCIA-MARQUINA DIAZ, EDUARDO GARIJO AGUADO, JUAN FRANCISCO 04602682Z 52783405S 25707749M FERNANDEZ GARCIA, IVAN FERNANDEZ GARCIA, LUIS FELIPE FERNANDEZ GONZALEZ, DIMAS FERNANDEZ JULIA, JOSE VICENTE 52949715N GARNES SOLER, ROBERTO 52944206T 21676972R 44769127H GARRIDO GARCIA, JOSE MARTIN GARRIGOS CARDONA, ENRIQUE 52659442E 20033950F 53207417E GASCO COMECHE, JAIME 52736318D FERNANDEZ MARTINEZ, CELESTINO FERNANDEZ MARIN, JOSE FERNANDEZ PLA, JOSE FRANCISCO 45796764S GASCO FABADO, JAVIER 33454639N 44510269W 73778926D 53200544A GASTON CHAVES, MARIO GAVILAN APARICIO, JUAN LUIS 25421896L FERNANDEZ ROIG, MIGUEL 22567032F GERAS MONTILLA, JOSE CARLOS 29071238C FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS FERNANDEZ VIZCARRA, IVAN FERRANDIS BUADES, FRANCISCO JAVIER GIJON MARTINEZ, JOSE JUAN GIL CONSUEGRA, MIGUEL ANGEL 74659197R 04612975A 18976960M 05928490X 20812894X GIL GALLEGO, ANTONIO 44856779V FERRANDIS CLARAMUNT, JESUS FERRANDIS TIMON, JOSE FERRE HUESCA, JUAN JOSE 73775098E 20820762N GIL PEREZ, LUIS MANUEL GIL ROSELL, JOSE RICARDO GIMENEZ MIRO, AMADOR ANTONIO 52787933N 52785889S 28791954W 02631483F FERRE QUILES, RAFAEL 53053984E GIMENEZ MORENO, DAVID 53355537E FERRER JORQUES, ENRIQUE FERRER NOGUES, EDUARD 48381302C 52733888V GIMENO AMBROSIO, RAMON GIMENO GARCIA, JOSE VICENTE 33412132D 19851198J FERRER PERALES, RICARDO LORENZO 20419995C GIMENO MARTINEZ, FERNANDO 53360293V FERRERA GALERA, IVAN FERRERO FERRE, FRANCISCO JAVIER FERRIOLS MADRID, ALBERTO GIMENO ROSELL, JAVIER GOMARIZ AZOR, PASCUAL GOMEZ BERLANGA, CARLOS 85091173M 73778146B 29197614B 21670514Y 44876008H 526494540 FERRIS ALONSO, JOSE DOMINGO FERRIS LLORET, MARIA JOSE FOLCH QUILIS, JUAN FRANCISCO 29169843R 20801854X GOMEZ FERNANDEZ, DIEGO GOMEZ GARCIA, GUSTAVO GOMEZ GODOY, EFREN 07046360B 20830822K 22576426V 53090902W GOMEZ LOPEZ, MANUEL GOMEZ MARTINEZ, JUAN MIGUEL GOMEZ PEREZ, JESUS FORES VALIENTE, ANGEL 22588003W 53207580R FOS MERINO, MARCOS FRANCES CARCELES, RUBEN 20821210T 73778485M 53096991L 20818554N FRANCES SANJUAN, BENJAMIN 21681244H GOMEZ PRIETO, MIKEL 20173852T FRANCO SAEZ, OSCAR 45490632J GOMEZ SANCHEZ, MOISES 44408818G FRASQUET CLIMENT, OSCAR FRASQUET MASCARELL, JAVIER 20010425B GONSALBEZ FONT, ANTONIO GOSALBEZ FONT, PABLO 48320873N 48352961S 20010423B FRIAS MARTINEZ, OSCAR 18989332A GONZALEZ ALBERT, JOSE VICENTE 24381885E FUSTER CLAVIJO, DAVID FUSTER PUCHADES, JOSEP GABALDO SAHUQUILLO, JOSE DANIEL 21678600L 20828900P GONZALEZ BATALLER, JOSE GONZALEZ BLAZQUEZ, JOSE ANTONIO GONZALEZ CAMUÑAS, AXEL 20812922S 27320182T 48380917A 48443118N GAGO MORGADO, JOSE MANUEL GALAN ARNAL, CARLOS GALARZA RISUEÑO, JUAN CARLOS 46851613S GONZALEZ GARCIA, JAVIER 70988785K GONZALEZ GONZALEZ, DANIEL GONZALEZ IVAÑEZ, DANIEL 48344000R 53683928I 52634261A 44503227K GONZALEZ IVANEZ, DANIEL GONZALEZ IVAÑEZ, PABLO GONZALEZ LANDA, FRANCISCO JOSE GONZALEZ MARTINEZ, ANDRES GONZALEZ MARTINEZ, JUAN PABLO GALDON SORIANO, JAVIER 29199056G 24368465B GALISTEO MOLLA, VICENTE GALLARDO ALGABA, JOSE MANUEL 44500578V 50602684Q 48388038V 29182636Y GALLEGO CLAVIJO, JUAN JOSE 53250682K 22582873R GAMARRA GOMEZ, JOSE MANUEL GARCIA ALBUIXECH, MANUEL GARCIA ALCALA, MANUEL GARCIA ALVAREZ, RUFO GONZALEZ MARTINEZ, ROBERTO GONZALEZ MATEOS, VICENTE GONZALEZ ROMERO, RAFAEL 53022189J 52764307F 19901840D 22583397L

44515333Y

48355790S

GONZALVEZ SANCHIS, FRANCISCO

24-X-2006

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
GORRITA RIERA, JOSE TOMAS	20034704W	LOPEZ MONCHO, PABLO EMILIO	52588884M
GOZALBO PEREZ, SAUL MANUEL	19012166K	LOPEZ PLAZA, VICENTE	53498164A
GRAJERA RUIZ, FERNANDO GRANERO FLORES, JAUME	74678937F 48357661T	LOPEZ ROMERO, RAUL LOPEZ SANCHEZ, JOSE	45569653Y 53231578X
GREGORI CASAMAYOR, JUAN VICENTE	20009875J	LOPEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	53231579B
GREGORI LLORCA, OSCAR	20033147D	LOPEZ TOLEDANO, VICTOR	38148157N
GUAL TENA, IGNACIO	19001894F 29202390A	LOPEZ VANALLOIG, RAUL	53099212D
GUARDIOLA LINDE, FELIPE GUERRERO, FRANCK	29202390A X1519462	LOPEZ VANALLOIG, RAUL LOPEZ ZAMORA, JAVIER	24382267J 24390045V
GUILLEN LOPEZ, FRANCISCO	34753651F	LOPEZ-MORATALLA LOPEZ, RAFAEL	44285371K
GUIRAO ORTIZ, FCO. BORJA	48357967F	LOYOLA PILAS, ALFREDO	29111517A
GUTIERREZ FERRERO, PABLO IVAN GUTIERREZ MARI, GABRIEL	11960165G 24375983P	LOZANO DELGADO, PEDRO JOSE LOZANO SERRANO, AURELIO	43806477X 47056482T
GUZMAN CAÑESTRO, ALFONSO	74662893V	LUNA SIERRA, JOSE MANUEL	34036538B
GUZMAN MARTIN-DELGADO, MIGUEL ANGEL	03858210Y	LUQUE GOMEZ, SALVADOR	21681192N
HABA FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL HABA GOMEZ, ANGEL	33481280L 73566977M	LUQUE DE RUS, JUAN LUZ NOGUESEROLA, SIMEON	24372065T 20817845Q
HALIGUA MORENO, ALBERTO	53233687A	MACIAS GOMEZ, EMILIO	53059754L
HARO CORTES, JUAN ANTONIO	24380942E	MADRID GUTIERREZ, IVAN	33454157J
HERNAN ANGEL, FRANCISCO M. HERNANDEZ CABALLERO, ANTONIO JAVIER	73566563M 48420277X	MAESTRE CONEJERO, ISAAC MAESTRE ORTS, JULIO JOSE	44762298C 22125881L
HERNANDEZ GARCIA, RAUL	07987370E	MAESTRE ORTS, JULIO JOSE MAESTRE VIDAL, DANIEL	22125436B
HERNANDEZ GARCIA, SILVIA	20159807P	MANCHON RAMIREZ, TOMAS	48324947S
HERNANDEZ GINER, JAVIER	19900894Y	MANJON GARCIA, RUBEN	25402858W
HERNANDEZ GOMAR, GUSTAVO HERNANDEZ HERNANDEZ, RAUL	20028678W 44802881P	MANRIQUE SANCHIS, HECTOR MARCELINO ESTEVE, LUIS	24389321Y 53099317E
HERNANDEZ MARAVILLA, GUILLERMO VICENTE	52654134G	MARCH ORTS, VICENTE	48535997V
HERNANDEZ NOVILLO, RAFAEL	22587068X	MARCH SORIANO, JORGE	48380283J
HERNANDEZ SANCHO, DANIEL HERNANDEZ SERANTES, SERGIO	44501122D 20825977Y	MARCILLA MARTINEZ, FERNANDO MARCO CARBONELL, EMILIO	47080622J 19998433W
HERRAIZ DE DIOS, MIGUEL ANGEL	48580344C	MARGARIT NOGUERA, NARCISO	37744013R
HERRAIZ NAVALON, JOAQUIN	25400949W	MARIN ALVAREZ, MANUEL	27323621N
HERRERO CANTAVELLA, NOELIA	73777063D	MARIN HARO, RAMON	26491393Q
HERRERO ESPASA, JOSE VICENTE HERRERO SANCHO, FRANCISCO	33563118T 29188645N	MAROTO ROMANO, GASPAR MARQUES CALVO, MIGUEL	32870912W 47220439J
HERRERO SERRA, IGNASI	36530913J	MARQUEZ JIMENEZ, MANUEL	30207834W
HERREROS FOMBUENA, FRANCISCO JOSE	22580105Q	MARRASE MAÑE, FRANCESC XAVIER	39690720B
HINOJOS MORALES, FRANCICO JAVIER HOLGUERA FLOR, SANTIAGO	74925177D 53356868L	MARTI ALFARO, DAVID MARTI SOLER, JOSE FERNANDO	44758689E 52657979P
HUEDO SEVILLA, FRANCISCO DE ASIS	47050272T	MARTI TOSCANO, JOAQUIN	20027668G
HURTADO MARTI, ENRIQUE JAVIER	48435557H	MARTIN ANTON, JOSE LUIS	07958276T
IBANEZ BERNA, JORGE IBAÑEZ BONILLO, MARIANO	48404774D 53202341Y	MARTIN BROCAL, ANTONIO MARTIN DE LEON, JOSE LUIS	48358886Y 24356752M
IBAÑEZ LOPEZ, GONZALO	25423961Z	MARTIN DE LEON, JOSE LUIS MARTIN LLOPIS, LUIS	22588684Q
IBAÑEZ PEREZ, DANIEL	44860983N	MARTIN POLO, JOSE RAMON	73386752P
IBARRA SEPULCRE, RUBEN	48377113V	MARTINEZ ATIENZAR, MIGUEL ANGEL	24353543Q
IBORRA SANCHIS, RAMON IGLESIAS MARTIN, DANIEL	33411989G 44404850S	MARTINEZ AZNAR, DANIEL MARTINEZ BORREDA, JOSE DOMINGO	24368787B 53051455T
IRANZO PECHUAN, ANGEL	22576778R	MARTINEZ BOSCH, DIEGO	52657366Q
IVORRA TENDERO, JOSE	48319884N	MARTINEZ CAÑAS, JOSE MANUEL	07551702C
JARAMILLO CUESTA, MIGUEL ANGEL JAUDENES BELLIDO, VICENTE	47079928D 20416959C	MARTINEZ CARNACEA, FRANCISCO JOSE MARTINEZ CARNICER, SANTIAGO	52644506J 29172356F
JIMENEZ BALLESTEROS, JORGE	74690169S	MARTINEZ CARNICER, SANTIAGO MARTINEZ FASANELLA, ALEJANDRO	29172330I <sup>*</sup> 29194032V
JIMENEZ GANDIA, JUAN RAMON	21667431M	MARTINEZ FERRER, CARLOS	18983066Q
JIMENEZ RUBIO, JESUS JIMENEZ SANCHEZ, JOSE JULIO	18444407V 07965371B	MARTINEZ FERRERO, ALBERTO ADRIAN MARTINEZ GARCIA, JOSE	29185644R 21662647M
JORDA HERNANDEZ, IVAN	20030473A	MARTINEZ GARCIA, JOSE MARTINEZ GODOY, CARLOS	48306563P
JORDA HERNANDEZ, JOSE MANUEL	20038552D	MARTINEZ GONZALEZ, ALBERTO	25417208T
JOSE LLOPIS, JUAN CARLOS JUAN AGUILAR, RAUL	18971165Y	MARTINEZ GUILLEM, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GUIOT. JUAN CARLOS	79107679F
JUAN AGUILAR, RAUL JUAREZ CASTELLO. JOAOUIN	20803249W 20433571A	MARTINEZ GOIOT, JUAN CARLOS MARTINEZ HIDALGO, JUAN	52689564Z 29204083V
LABRADOR GONZALEZ, JOSE RAMON	48380696N	MARTINEZ IBAÑEZ, DAVID	24374757R
LAMAS JIMENEZ, ROBERTO	22577180N	MARTINEZ IBAÑEZ, JOAQUIN	52738179F
LANDETE MARTINEZ, JOSE RAMON LANZUELA VIVES, JOSE MIGUEL	44769158A 53056838R	MARTINEZ JIMENEZ, ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL	48581957T 33462720C
LAO SOLER, RAMON	74223297C	MARTINEZ LLACER, JOSE	73756506Z
LARREY BERGES, JOSE MANUEL	18432974S	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	33400820J
LAY DURA, JOAQUIN LEBOSO RUIZ, JUAN MANUEL	52942323A 33471778Q	MARTINEZ LOPEZ, RUBEN MARTINEZ LOPEZ. SAMUEL	44514119B 74002954V
LERMA SEVILLA, DERSU	24380333B	MARTINEZ LOZANO, GERMAN	73559352Q
LINARES JORDA, MARIANO	73772083C	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE CARLOS	52771296G
LITARTE BELDA, JOSE MARIA LLOPEZ EBRI. JOSE VICENTE	22146598J 44503257M	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN MARTINEZ MICO, CONSTANTINO	44399513Z 29197897H
LLOPEZ EBRI, JOSE VICENTE LLOPIS BOU, JUAN FRANCISCO	020020753N	MARTINEZ MICO, CONSTANTINO MARTINEZ MORAS, DAVID	12395761A
LLOPIS CUESTA, LUIS MIGUEL	48362392Q	MARTINEZ MOSEGUI, ESTEBAN	46342779X
LLOPIS ESCLAPEZ, EDUARDO VICENTE	74222563E	MARTINEZ MUÑOZ, JUAN MARTINEZ NAVARRO, MICUEL RAMON	47060352Y
LLOPIS MOLINS, JOSEP LLORET QUERALT, CARLOS	33458691Q 20161398N	MARTINEZ NAVARRO, MIGUEL RAMON MARTINEZ ORTIZ DE URBINA, DANIEL	44755266A 48351212Z
LLUCH BENAVENT, RAUL	22580302Y	MARTINEZ ORTIZ DE URBINA, FERNANDO	48532885X
LLUCH DOMENECH, JOSEP MANUEL	33469189A	MARTINEZ ORTIZ DE URBINA, PABLO	48351213S
LOPE VERDEGUER, HELIODORO LOPEZ ABAD, JOSE LUIS	44855284V 44858784K	MARTINEZ ORTIZ, MARIA JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ, JAIME	25422705T 22146983F
LOPEZ BALLESTEROS, PEDRO	25416942X	MARTINEZ ROMERO, HECTOR	44503130Q
LOPEZ BOURDONNAY, MIGUEL	33460111X	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE JAVIER	52727772L
LOPEZ CANOVAS, SANTIAGO LOPEZ CARRERAS, ANTONIO	44506744L 52767120Z	MARTINEZ SANCHEZ, SERGIO MARTINEZ SERENA, AITOR	52944211M 20825756S
LOPEZ CARRERAS, ANTONIO LOPEZ CORTES, ENRIQUE	07567571L	MARTINEZ SERENA, ATTOK MARTINEZ SIMARRO, DARIO	48568703V
LOPEZ CREMADES, JOSE FELIPE	74087386Q	MARTINEZ SOLER, ANGEL	44513904A
LOPEZ EBRI, MIGUEL LOPEZ FOLGADO, JOSE ALFREDO	44503261D 52645463G	MARTINEZ SORLI, MIGUEL MARTINEZ TARIN, ADRIANA	52644322J 22696145K
LOPEZ FOLGADO, JOSE ALFREDO LOPEZ GARCIA, ANTONIO JOSE	52645463G 74438759H	MARTINEZ TAKIN, ADRIANA MARTINEZ TEVAR, RAMON MANUEL	44852215F
LOPEZ GIMENEZ, JUAN JOSE	44870290G	MARTINEZ TURPIN, PEDRO JOSE	77519492Q
LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO	34850186B	MARTINEZ USO, JOSE MANUEL	52946852R
LOPEZ GRIFOL, ADRIAN	43112535K	MARTINEZ VALLS, BEATRIZ	25420212Z

#### **BOLETIN OFICIAL** DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

N.° 253 24-X-2006

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
	_	ORGAZ PEREZ, MOISES	44879435H
MAS JARAMILLO, MIGUEL MAS TORRES, PEDRO	44867272E 52682459Q	ORON SORIANO, FRANCISCO	48381407X
MATA CASERO, JUAN	52945788H	OROVAL GIRBES, CESAR	20825364Z
MATEO MORELL, DAVID	33491002N	OROVAL LOSA, CESAR	20814584K
MATEOS NOVEJARQUE, ANTONIO	48529148E	ORREGO MOYANO, JORGE	30814258P
MATIAS CASAN, JUAN ROMAN MAURI BALAGUER, DAVID	22574671X 44872697L	ORTA GONZALEZ, A. JAVIER ORTA GONZALEZ, JUAN CARLOS	29480986T 29487536H
MAYORAL ARAUZ, BORJA	53355943Z	ORTI MARTINEZ, JUAN PABLO	53361535V
MEDARD GOMEZ, M.ª AMPARO	73574183N	ORTIZ GANDIA, JULIO	48291160S
MEDIE BALLESTER, IVAN	48382798K	ORTIZ REIFS, JESUS	20799721Q
MEDIE MONTILLA, JOSE MANUEL MEDINA LLORA, FRANCISCO JOSE	48382797C 29185716G	OSCA MARCO, JESUS OSORIO BOSCH, JAIME	52659775X 44868439Q
MELCHOR VAZQUEZ, EMMANUEL	76131690B	PADILLA ARAN, JOSE LUIS	39902557H
MELO TORRES, JUAN	20438221F	PALACIO AGUSTI, FRANCISCO JAVIER	48308684J
MENENT OLIVERT, CARLOS	73777662X	PALACIOS COSTA, JOSEP	52785060Z
MENONI ITALIANI, MANUEL ENRIQUE MESA GUEROLA, JUAN JOSE	20004087K 48386084H	PALANCA SARRIO, ENRIQUE PALOP BARBERA, VICENT	52727273A 45632595C
MICO HERNANDEZ, JOSE MARIA	53355635M	PALOP REY, ROBERTO	20433677V
MIGUEL GOMEZ, JOSE LUIS	24373760Q	PALOP RUIZ, LUIS	53096229Q
MIGUEL GUILLEN, SANTIAGO	18442412T	PANICERES CORRALES, JOSE LUIS	53525760E
MIGUEL PINTOS, JUAN CARLOS MIGUEL PINTOS, VICTOR FELIPE	70237666J 03450875R	PARERA PEREZ, JAVIER PAREDES GUTIERREZ, FERNANDO	53126617K 21469454N
MILLA TAMARIT, VICENT	22573423G	PARRA OLTRA, FRANCESC	20021111W
MILLAN ARCAS, LUIS CARLOS	47055436N	PARRA PAREJA, FRANCISCO	23243328B
MILLAN MENENT, FRANCISCO	20040271A	PARREÑO BAUTISTA, JOSE ALBERTO	24373762H
MINGUEZ MARQUES, JOSE FRANCISCO MINGUEZ RUIZ, SERGIO	22582666R 44768976M	PARRENO FERRER, DAVID PARRES GARCIA, JORGE JUAN	44503251E 21662610Z
MIQUEL AGULLO, JUAN JOSE	48440339Q	PASCUAL BONILLA, RAUL	20153207D
MIR TOMAS, RAFAEL	44853542T	PASCUAL BUIGUES, MANUEL	29207087P
MIRA GARCIA, JOSE MARIA	48343938P	PASCUAL MARTI, NELSON	22583130M
MIRA MONTESINOS, ANTONIO MIRALLES DURA, CESAR	24371846B 48305774R	PASCUAL ROMAN, RICARDO PASTOR GINER, JOSE JUAN	75240838H 20012139T
MIRO BARON, ANGEL LUIS	45583059A	PATON BENITO, JOSE VICENTE	44876100H
MIRO TRIMIÑO, ROBERTO	44852072W	PAYA DIAZ, BENJAMIN	53238454D
MOLINA GARCIA, LUIS DANIEL	74677112E	PEDROSA MOLINA, MARIO	53095168J
MOLINA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER MOLINA TATAY, FRANCISCO MIGUEL	44856533R 52644249D	PEIRO SANCHIS, EDUARDO PELLICER ALFONSO, SALVADOR	24344021Q 20829154D
MOLINA VALERO, FRANCISCO	25413456C	PELLICER PEREZ, MARIO	48428470S
MOLLA BLASCO, JAIME	22576085K	PELLICER SANCHIS, VICENTE	20814048Z
MOLLA MENDEZ, IGNACIO	48363448Z	PEÑA ESPACIO, FRANCISCO	48381235E
MOLLAR PLANCHADELL, OSCAR MONFORTE MARTINEZ, SALVADOR	73386794G 48313437M	PERALES TAMARIT, ENRIQUE LUIS PERETO FERNANDEZ, VICENTE	44514040R 52783543S
MONTALBAN GOMEZ, MIGUEL	22579402A	PEREZ ADRIAN, JOVITA	52649338S
MONTERO GARCIA, MIGUEL ANGEL	33563486T	PEREZ ARLANDIS, CARLOS	20813261D
MONTERRUBIO NAVARRO, RAFAEL	53092382X	PEREZ COMECHE, MIGUEL	48308805L
MONTES CABANILLAS, MIGUEL MONTES MOHAND, OSCAR	44877803L 48296916K	PEREZ CORCOBADO, DIEGO PEREZ ESTELLES, HILARIO	48386257F 29201912P
MONTES RUIZ, DAVID	52789764A	PEREZ GARCIA-TORRES, MIGUEL ANGEL	44763009H
MONTIEL FERNANDEZ, ALEJANDRO	29189278R	PEREZ GRACIA, DAVID	52709247D
MONTOYA RUIZ, JOSE JOAQUIN	22134420W 20021222K	PEREZ GUILLEM, FRANCISCO PEREZ MELIA, VICENTE HUMBERTO	28995890C 33450070C
MONZO ESCRIVA, RAFAEL MORA MONLLOR, ALEXANDRE	20021222K 21659317X	PEREZ MENA, SALVADOR	33452302K
MORALES DELGADO, ESTEBAN	20156410S	PEREZ MICO, CARLOS	25395910T
MORALES DELGADO, PEDRO	22970526N	PEREZ MILAN, JORGE JUAN	48536306G
MORENO CASADO, ANTONIO MORENO LLANA, JUAN JAIRO	53090107N 20434152D	PEREZ MIQUEL, CESAR PEREZ OLIVE, JOSE ANTONIO	52689555M 44851113D
MORENO MIGUEL, JORGE	29191514Y	PEREZ PEREZ, JOSE DAVID	73570018X
MORENO RODRIGUEZ, VICTOR	07557696B	PEREZ SALAS, JOSE LUIS	33466261L
MORILLAS D'OCON, MANUEL	45798013E	PEREZ TORRES, ANTONIO RAFAEL	75129395X
MORO RUIZ, ELENA MARIA MORON CINTAS, FELICISIMO	74640976L 74088161D	PEREZ TORTOSA, ISAAC PERNIA DIEZ. ROBERTO	21677992D 41461511D
MOROTOS GRIMALDOS, DAVID	53144085D	PICAZO SERRANO, LUCAS	52659248N
MORTE LORENTE, RUBEN	44791894S	PICAZO TORRO, ANTONIO	29072306F
MOYA CALATAYUD, CARMEN	52639931S	PIQUER DUQUE, JUAN JOSE	22581482J
MULLOR GARCIA, JOAN NICOLAS MUÑOZ DURA, JOSE VICENTE	24382553T 21494933F	PIQUER ESTEVE, CARLOS PIQUERAS ALANDI, ANGEL	25402683B 44796728L
MUÑOZ GARCIA, MIGUEL	48442634B	PISANO TORRES, RUBEN	74219936V
MUÑOZ LOZANO, JOSE VICENTE	53054426G	PLANELLS NAVARRO, RICARDO	73757399X
MUÑOZ MARTINEZ, SALVADOR	22551400S	PONS FERRER, JOSE MARIA	33471704B
MURCIA GARCIA, ROBERTO MURIA GRATACOS, JORDI	53050311Y 20834316-L	POVEDA ALARCON, DAVID POVEDA FORNES, CARLOS	48385569D 48535445V
NACHER FERRI, ROBERTO	52717883C	PRADAS GUTIERREZ, ALBERTO	02658348P
NADAL SANCHEZ, MANUEL	20166972C	PRADAS RESINA, IVAN	33455245C
NAVALON CATALAN, RAFAEL NAVALON TORRO, ANIBAL ANGEL	20437872A 20427958W	PRIEGO CABOBLANCO, JAVIER PUCHADES ANTEQUERA, MIGUEL ANGEL	03872017J 22570078V
NAVARRO CHORNET, VICENTE	20427938W 22575993K	PUCHADES MARTINEZ, JUAN BAUTISTA	20809077B
NAVARRO LOPEZ, DAVID	29196278D	PUCHE CATALAN, PEDRO JOSE	44756750S
NAVARRO OLMOS, FRANCISCO GABRIEL	24383410Y	PUJALTE TORTOSA, JUAN JOSE	22145765P
NAVARRO RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL NAVARRO SAIZ, ROBERTO	44513793F 03869670N	QUERALT CASTELLLANO, MANUEL QUILES BERNABE, ALEJANDRO	52672132Q 44768369L
NAVARRO SAIZ, ROBERTO NAVARRO TOMAS, MARTIN	52658395X	QUIRANT BERLANGA, SERGIO	52768949A
NAVARRO VICENT, ROBERTO	20833514E	RADAL PRESENCIA, JORGE	20437842L
NAVEIRO OTERO, FRANCISCO MANUEL	76868369T	RADEV MLADENOV, VASSIL IVANOV	21008284S
NEBOT BERNAT, JOSE ANGEL NIETO GARCIA, JAIME	52799258K 48883690L	RAJOY MONTESINOS, FERNANDO J. RAMA FERNANDEZ, JUAN	48308930Y 29196427C
NOGUEIRA BAEZA, JOSE RAMON	20464545L	RAMIREZ GARCIA, ISMAEL	20813896T
NOTARIO ARANDA, BARBARA NURIA	29021815R	RAMIREZ LANZA, MANUEL ALEJANDRO	22584898W
NUÑEZ PEREZ, LUIS MIGUEL	24377245M	RAMOS ARIAS, EUGENIO	20266750R
NUÑEZ SANZ, MARIO OLAYA ESTADA, MANUEL	47056762G 33410383P	RAMOS ESPINOSA, FCO. JAVIER REAL ROMAGUERA, PAULO	21668198J 24309083S
OLIVARES ABELLAN, CARLOS	48348836F	REIG JOVER, PEDRO MIGUEL	73998019G
OLIVER GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE	43066860G	REQUENA GARCIA, MARCELO	79142176G
OLMEDO BOSCH, MARIA TERESA OLMO MARTINEZ, ILIAN MIGUEL	85089239A 22554793G	REVERT MATIAS, JOSE MIGUEL	24364313E
OLMO MARTINEZ, JUAN MIGUEL OLMOS FUENTES, ALEJANDRO	22554793G 21512333L	REVILLAS HERRERO, DAVID RICO GIL, ANTONIO	29196235N 44764393E
OLTRA ERES, ABEL	24377629K	RICO OCHOA, JOSE FRANCISCO	44750250R
OREJUDO GOMEZ, RAUL	22566740Z	RIOS RUIZ, VICTOR JOSE	20841760B

24-X-2006

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
RIZOS JIMENEZ, MAMERTO	43702367K	SELLES LOZANO, MANUEL	73378827H
ROBLEDO CAMAÑES, IVAN	79106049X	SELLES ORTEGA, LUIS	44516367M
ROBLES PEREZ, CARLOS ROCA GORRIZ, MIGUEL ANGEL	22146631T 22556752P	SELLES RODRIGUEZ, MARIA JOSE SEMPERE POMARES, MIGUEL ANGEL	48348414E 74233293B
ROCAMORA REQUENA, DAVID	44754716M	SEREIX ARENAS, JOSE JAVIER	52764249H
RODERO CERDA, MANUEL	52636627T	SERRADELL CASTELLO, PABLO	20430699Y
RODRIGO MONTES, RUBEN RODRIGO ZARAGOZA, ANTONIO	52689867H 44500244M	SERRALLE GIMENEZ, RUBEN SERRALTA MARTINEZ, DAVID	53057413R 48565512T
RODRIGUEZ DIEZ, DANIEL	20158192A	SERRANO AGUILAR, SERGIO	24370074X
RODRIGUEZ LOPEZ, DAVID	03900377Z	SERRANO MARTINEZ, JOAQUIN	33458187H
RODRIGUEZ LOPEZ, SANTIAGO RODRIGUEZ RAMOS, SERGIO	3901451F 48380155T	SERRANO CRESPO, PABLO SERRANO TORMO, JOSE	52777670F 24373563A
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	48527435B	SERRET PRATS, EDUARDO	20244249V
RODRIGUEZ-MIÑON HERVAS, JOSE MARIA	24366506F	SEVA CORTES, JAVIER	44759830J
ROIG BERMUDEZ, ENRIQUE ROIG LLEONART, ISMAEL	24394442K 44874781X	SILLA LLOPES, GREGORIO SILVAN MIRALLES, JOAN	53097341R 20832790B
ROJAS MONDEJAR, JUAN CARLOS	52708642W	SILVESTRE BURGOS, GUILLERMO	04613695X
ROMERO ALARCON, JOSE MIGUEL	24362153R 44868560E	SIMARRO ROCAFULL, SERGIO SIMON APARISI, MIGUEL ANGEL	19894287T 33412232V
ROMERO ARBAS, RAUL ROMERO CIVERA, HECTOR AGUSTIN	24385944X	SIMON APARISI, MIGUEL ANGEL SIMON BORT, SANTIAGO	33454770M
ROMEU ALBEROLA, JOSE ALEJANDRO	24369620Q	SISCAR MENGUAL, CARLOS	53212370F
ROSELLO ESCRIBA, JOSE MANUEL ROVIRA VINUESA, CRISTIAN	52785340H 20244903G	SOLAZ ALCAIDE, JOAQUIN MIGUEL SOLAZ PEREZ, MIGUEL	73563280B 33467521Z
ROZALEN ATENCIA, TOMAS	47056734E	SOLAZ FEREZ, MIGUEL SOLER ALVAREZ, DAVID	25412288W
RUBIO CAMPOS, OSCAR	20469042P	SOLER GIL, JUAN JOSE	22596832E
RUEDA CICUENDEZ, RICARDO RUEDA FERNANDEZ, RICARDO	53209163C 74856464C	SOLER MATEO, VICENTE SOLER ROSA, FRANCISCO JAVIER	33459261B 20818294M
RUIZ BENLLOCH, JOSE MIGUEL	48382281X	SOLER VALDES, JOSE	73995194P
RUIZ BRU, MANUEL	33494237G	SOLSONA ALBALAT, MANUEL	53220494N
RUIZ FERNANDEZ, SANTIAGO RUIZ GANDIA, IGNACIO	20460132E 20445088C	SORIANO FUSTER, RAFAEL SORLI BLANES, JAIME	19002246Z 73557670J
RUIZ GARCIA, JOSE ANTONIO	44790156W	SOTO CALDERON, JONATAN	29200238J
RUIZ LOPEZ, MARTIN	02907963G	TALAYA SANCHEZ, JUAN ANDRES	47068871S
RUIZ MARTI, JOSE RUIZ PAJARON, ANTONIO	44516617W 52680756S	TAMARIT CUBILLOS, MOISES TAMARIT GARCIA, PABLO	22569147Y 22581210V
RUIZ PALASI, MARIA	71884460F	TAMARIT QUINTERO, EDGAR FCO.	24385115D
RUIZ PONS, FRANCISCO RAMON	22574001F	TARIN BLASCO, FRANCISCO	20156490A
RUIZ SANCHIS, DANIEL RUIZ TORTOSA, JUAN FRANCISCO	25410127A 21668582Y	TARIN CALVIÑO, DAVID TARIN RUIZ, JOSE DAVID	44850441G 48520570C
RUIZ-RISUEÑO ABAD, ANGEL FRANCISCO	07554704D	TARRAGA PEREZ, CARLOS	33412747A
SAAVEDRA ATIENZA, JAVIER	44858865X	TASSO BERMELL, CESAR	22572879N
SAEZ BRIZ, JORGE SAEZ RAMIREZ, JOSE LUIS	22567878W 22684838F	TEL DE AGUSTIN, JOSE TEMPLETON, ANGUS	53095850M X2660453C
SAHUQUILLO AROCA, ROBERTO CARLOS	20020800J	TENA BAREA, FERNANDO	22579451Y
SAHUQUILLO ESPEJO, RAUL	37384372B	TENA BAREA, MANUEL	22579452F
SAIZ MORALES, SERGIO SALA MORATAL, VICENTE ANTONIO	47059120Q 20006322W	TENT MANCLUS, JAUME LLUC TEROL FERRE, MIGUEL ANGEL	48306226Q 21671126C
SALAS VICENTE, SERGIO	44766695R	TEROL RODRIGUEZ, DAVID	21665609T
SALAZAR LOPEZ, JOSE VICENTE	06262172P	TIZON GRAÑA, ALBERTO	36121591E
SALINAS SAN NICOLAS, JUAN CARLOS SAMPER GOMEZ, MARCO ANTONIO	48562851I 53095525W	TOMAS HERNANDEZ, LEOLADIO TORAN NAVARRO, RUBEN	53140248J 20033106Z
SAMPERE GONZALEZ, JOSE	29074734C	TORMO JUARROS, ISIDRO	33463347A
SAN JOSE DE LOS RIOS, ANGEL SAN RUPERTO GALBIS, JORGE	22578887V 52718727J	TORNERO LASTRAS, FRANCISCO JOSE TORRENT BARRACHINA, RAUL	22536226K 20471235Q
SANCHEZ ALLUEVA, CARLOS	18443259L	TORRES ALEGRE, JOAQUIN DE SILOS	25420882V
SANCHEZ CAÑIZARES, RAUL	53057192X	TORRES ALONSO, EDUARDO	24367743B
SANCHEZ DEL PINO, LUCAS SANCHEZ DELEGIDO, FRANCISCO JOSE	22696202D 74217458T	TORRES CUENCA, ROMAN TORRES MAXIA, ANTONIO LUIS	20830885S 11828253C
SANCHEZ GEA, RAUL	33406278C	TORRES MORALES, RAUL	11840218W
SANCHEZ GIMENO, CARLOS	33460563W	TORRES MORENO, CARLOS ALBERTO	25424055Q
SANCHEZ JIMENEZ, BRUCE SANCHEZ MONTERO, DAVID	48299065P 48344719F	TORRES PRIETO, EDUARDO TORRES QUESADA, ALEJANDRO	47063675V 44501978Z
SANCHEZ MORENO, MIGUEL	48348498Z	TORTAJADA GARCIA, ANGEL	48386039L
SANCHEZ MORTE, JOSE VICENTE	33565621 L 48315229A	TORTAJADA PEREZ, CARLOS	73580966X
SANCHEZ MOYA, IVAN SANCHEZ PARICIO, JUAN	48313229A 44858602T	TORTOSA SOTOS, JOSE TORTOTA SEBASTIAN, JAVIER	21666127N 44863971X
SANCHEZ PEREZ, ENRIQUE	48376924N	TRISTAN GONZALEZ, FRANCISCO	33408366S
SANCHEZ RAMOS, JOSE ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, JORGE	44769022M 75148831B	TRISTANY RODRIGUEZ, JOSE TUDELA ROMERO, J. IGNACIO	44860258T 20435553L
SANCHEZ RODRIGUEZ, JORGE SANCHEZ SALGUERO, FRANCISCO JAVIER	48810249V	TURUELO BERNARDO, ANGELICA	29171024D
SANCHEZ SALINAS, RAUL	53235367G	UBEDA MARTINEZ, ROBERTO	20801559Z
SANCHEZ SANCHEZ, JAVIER SANCHEZ BLASCO, PEDRO IVAN	33495017W 18444621R	ULIARTE HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE URIOS TARRAGA, JUAN	48351975H 52683909V
SANCHEZ BLASCO, TEDRO IVAIV SANCHEZ VIÑAS, ANTONIO	24355244S	VALDES FERRI, JAVIER	73995420G
SANCHIS FERRANDO, CARLOS	20441933Q	VALDES SALMERON, SERGIO	44869539N
SANCHIS GARZON, VICENTE MIGUEL SANCHIS VALLES, OSCAR	48383275S 20431774T	VALENCIA GARCIA, JOSE ANTONIO VALENCIANO LOSA, JESUS	22583080R 79140995L
SANCHO GALDON, MANUEL	20424844Q	VALERO CASES, DAVID	52766199J
SANTANA PASTOR, JACOBO	21659776D	VALERO SANCHEZ, JOSE	22134611D
SANTOLARIA MAÑES, FRACISCO JAVIER SANZ ANGEL, RAUL	44879673A 19005122S	VALERO SANZ, MIGUEL VALLET MAZARROTA, VANESA	29161129G 20031416A
SANZ ESCARDA, RAUL	12409121T	VAREA FERNANDEZ, MIGUEL	52655377M
SANZ MOLLA, JORGE	48287105P	VARGAS RAMIREZ, JULIO ALBERTO	09206527H
SANZ MUÑOZ, CARLOS SANZ PEÑARRUBIA, CARLOS	33474363W 53355991Q	VAZQUEZ LOPEZ, JAVIER VEGA GARCIA, JOSE ABELARDO	44511973G 09425918N
SANZ PEÑARRUBIA, DANIEL	53355990S	VELA AUCEJO, FERRAN	29201821D
SARRION ROMERO, ANTONIO	7565306P 20463866F	VELA CASAS, JOSE ANTONIO VENTO GIMENO, DANIEL	52727593R
SASTRE BALAGUER, DAVID SAURI GUIJARRO, DAVID	20463866F 44515698A	VENTURA MARTINEZ, MARIO	20832737G 44518099N
SEBASTIA PORTALES, JUAN	45795578W	VERA MARQUEZ, SERGIO MANUEL	21500863A
SEBASTIA ROIG, PASCUAL SEBASTIAN PEREZ, JAVIER	73778898G 33467304G	VERA YAÑEZ, ANGEL VERDEJO MOLINA, SERGIO	44767423Q 24363392K
SEGADO PAGAN, MANUEL	22146771W	VERDU DOMENECH, RUBEN ANDRES	24363392K 22126379B
SEGOVIA ROMANI, ANTONIO	44508321D	VERDU MAESTRE, FRANCISCO	44759944N
SEGUI BOFI, JAVIER SEGURA GUERRERO, VICTOR	20015974V 48358871Z	VIANA ALBENDEA, VICENTE VICEDO TORMO, RUBEN	53095502W 48289252Q
SELLER PEREZ, CESAR	25420422V	VICEDO TORMO, ROBEN VICENT EXPOSITO, FEDERICO	29194360T

#### **BOLETIN OFICIAL** DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

N.° 253 24-X-2006

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	MOTIVOS
VICENT RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE		20148687C	LEON LOPEZ, SERGIO	74229103F	02
VICENTE TORTOSA, JOSE RAMON		48288503A 76024347D	LINARES LORENZO, JAVIER	45598428P 20424761W	13 - 02
VICTOR VEGA, SERGIO VIDAL CAMPS, JOSE JAVIER		20013109G	LLOPIS GARCIA, RAFAEL LOPEZ CODINA, PEDRO	46539451D	03 02
VIDAL MUÑOZ, JOSE		19995870S	LOPEZ ESPIN, MANUEL	48430641R	03
VIDAL SEMPER, JAVIER		48289921H	LOPEZ SANCHEZ, ERANGISCO	77332586P	13 02
VIDAL SEMPER, JUAN VICENTE VIECO MUÑOZ, CARLOS		52718666K 48405273W	LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO LOZANO CASTELLO, JOSE JAVIER	48492018Z 48320603H	02
VILA GRAU, SERGIO		73571219S	LOZANO CHAVES, MANUEL	74666820B	13
VILA NAVARRO, SALVADOR		21652768Q	LOZANO TORAN, JONATAN	36517334G 44505916L	01 - 03 02
VILA SANCHO, JOAQUIN VILA SOLER, JORGE		53355568F 21660187Y	LUZ VALERA, ANDRES MACANAS ROCA, DOMINGO	48496929A	02
VILAPLANA TORREGROSA, MIGUEL ANGEL		21667143Q	MANCHEGO RECIO, ADRIAN	45835319E	02
VILAR ALBELDA, LUCAS VILLACAÑAS APARICIO, EMILIO		22571562Y 6256709L	MARIN MARIN, VICENTE MARQUES PONS, JOAQUIN	29194546W 20837253N	03 02
VILLALBA BALLESTER, MIGUEL ANGEL		52777224K	MARTIN DELGADO, MIGUEL ANGEL	05907594K	02
VILLALBA COLOMER, ENRIQUE		20817625	MARTIN FEO, ALBERTO	71270309W	03
VILLANOVA ESTORS, RUBEN VILLANUEVA PEREZ, JUAN ANTONIO		44504951C 52708567L	MARTINEZ BELMAR, MARIO MARTINEZ DE LA FUENTE, ANTONIO MANUEL	04607389Y 18992229W	02 - 13 03
VITINI ORTEGA, JESUS		20153323X	MARTINEZ DE LA FOENTE, ANTONIO MANGLE MARTINEZ MARTINEZ, PABLO	44769248R	01
WEIBLE GARCIA, LUIS		09439241H	MATAMOROS CAMARA, FRANCISCO	25422314T	03
XALMET PONS, JUAN YELAMOS PARRADO, JOSE ANTONIO		48311988M 28756962Q	MICO GOMEZ, OSCAR MIELGO MARTINEZ, SERGIO	73996517C 46843316K	13 - 02 02
ZAMARRA BARRAGAN, CHRISTIAN		20037252C	MORAL SANTAS, JESUS	74676030K	02 - 13
ZAMBRANA LOPEZ, JUAN MANUEL		74841355E	MORALES MORALES, KILIAN	18998030F	00
ZAMORA MARTIN, IGNACIO ZARAGOZA LOPEZ, DAVID MIGUEL		48436699Y 29171047D	MORENO HERRERA, BRAULIO MORENO LOPEZ, JOSE LUIS	4588155T 33563592Z	02 03
ZARAGOZA REGUEIRO, MIGUEL ANGEL		29026674Q	MUÑOZ MOLINA, JOSE	74685056P	02 - 13
ZORITA DE OLIVEIRA, RAUL		24372907Z	MUÑOZ PEREZ, DAVID	25723827Y	13 - 02
ZORZONA BELTRAN, ROBERTO ZUBIETA REPISO, MARIO		48468227M 33471427X	NUNEZ IZQUIERDO, ANTONIO OCHANDO PASTRANA, JOSE MANUEL	44511519X 24374430L	03 03
Convocatoria 2006/CO001		334/142/X	ORTIZ ESQUER, JAVIER	53091009V	03
Lista definitiva de excluidos			PADILLA ROBLES, ISRAEL	3869755M	02
	DNII/NIIE	MOTIVOS	PAZ GUARDIOLA, ANDRES JOAQUIN PEDRAZA VERDU, JOSE CARLOS	74219170X 21515850V	02 02
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	MOTIVOS	PEDROSA GARCIA DE LA GALANA, JONATHAN		02 - 13
ACEITUNO LOPEZ, JOSE LUIS ALBENCA PASTOR, JUAN CARLOS	77333922X 48528954N	02 03	PELLICER DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	20163443X	01
ALCOLEA JIMENEZ, ALBERTO	70520133V	01	PELLICER DOMINGUEZ, ROBERTO PERELLO RAMIREZ, RAUL	44503080N 24363405B	01 02
ANDREU CEREZO, ENRIQUE	24386340S	03	PEREZ ADRIAN, IGNACIO	53208844T	03
ARENAS MOLINA, MANUEL JESUS ARIZA DE LOPE, FERNANDO JOSE	75233779C 46885567K	13 - 02 02	PEREZ SANCHEZ, SERGIO	48315917R	02
BAELLO CORRAL, SANTIAGO	29072484R	02	PEREZ VAZQUEZ, CARLOS PINTADO GARCIA, MIGUEL ANGEL	29186990J 44768901E	00 01 - 02
BARRACHINA GASSO, DANIEL	44801057R	02	PLANAS ORMAECHEA, JORDI	46341087C	02
BAUTISTA GARCIA, LUIS BORDERIA SOLER, SALVADOR JOSE	4587673R 52716037Z	13 - 02 03	POLO CAPARROS, ERIC	46825410D	13
BORREGUERO RUIZ, JAVIER	48496345V	02	PRIEGO PULIDO, JOSE ANTONIO QUILES COVES, JOSE ANTONIO	44367741M 74241722E	02 - 13 03
BUENO COSTA, SANTIAGO	22571325E	03	QUINTERO LOPEZ, EDUARDO	28952963D	03
BURGUET MARTINEZ, DANIEL CABALLERO GARCIA, ANTONIO	24381928L 34025935B	03 13	RAMOS GARCIA, RAUL	51080669S	02
CADIZ TURPIN, JOSE MANUEL	48477571B	02	RODRIGUEZ GARCIA, ERNESTO RODRIGUEZ GOMEZ, OSCAR	26229394X 74667486X	13 - 02 02 - 13
CAMPOS MARQUES, FRANCISCO JAVIER	20806802J	03	ROIG CASTELLO, EDUARDO	73583521N	03
CARRION SEMPERE, FRANCISCO EUGENIO CASAS MARTINEZ, CARLOS	73993678X 22572973Z	02 03	ROMERO VIZUETE, SERGIO	52689729H	03 02 - 13
CASTELLO MENGUAL, VICENTE	52779822C	02	RUBIO HERNANDEZ, RAUL RUIZ GONZALVEZ, JOSE	74676268Y 48364423T	02 - 13
CASTRO TEJERA, JUAN IGNACIO	44276708Y	02 - 13	RUIZ MURGUI, JOSE FRANCISCO	20444300Z	03
CHECA MARTINEZ, ERNESTO CORONADO RUIZ, DAVID	24378353D 24361269Z	02 03	RUIZ PORRAS, RUBEN	74820438N 29021427G	02 - 13 03
CUENCA ALONSO, SERGIO	22579166C	02	RUSO PEREZ, JESUS SAEZ ROMERO, ALEJANDRO	29021427G 22141354J	03
DE LA OSSA RIDOCCI, JOSE	44864645V	03 02	SALGUEIRO JUANPEREZ, MIGUEL ANGEL	10075931E	02
DEL SAZ CUENCA, FERNANDO DELGADO PEDROLA, SERGIO	70517893D 03115801Z	03	SALTO MARONAS, DANIEL SANCHEZ CEBRIAN, MIGUEL ANGEL	34852111G 44753406Y	13 02
DIAZ CAMPOS, JAVIER	53215545P	02	SANCHEZ CEBRIM, MIGGEL MIGGE SANCHEZ MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	75243492C	13 - 02
DOMENECH APARICIO, RAFAEL DUBAL CANO, JOSE ANGEL	79108990F 20422763N	03 02	SANCHEZ VICENTE, DIEGO	77713745B	03
ELIAS ROLDAN, MANUEL	80150944	01 - 02	SANCHO MARTINEZ, ALVARO SEGARRA TORDERA, IVAN	78888269V 000000000	03 02
ESCRIBANO FUSTER, JUAN JESUS	20836959V	03	SEGOVIA MORAL, JOSE	74661854J	13 - 02
ESPADA BARON, RICARDO FERNANDEZ AROCA, DARIO	24359295 71281489G	02 02	SEGURA SANCHEZ, PEDRO JESUS	53095324P	02
FERNANDEZ CANTERO, MIGUEL ANGEL	77339347F	02	SOLER, ANGEL MIGUEL SORIANO BURGOS, DANIEL	X0572341D 48386835X	03 03
FERNANDEZ LOPEZ, MANUEL	34827677L	03	SORIANO GARCIA, ANTONIO	29076119W	03
FERNANDEZ OCANA, JUAN FRANCISCO FERRER ASINS, AURELIO	77340551S 73548412R	02 03	SORO CARRASCO, RAFAEL	20434483H 48361142P	03 03
GARCIA CASADO, VICENTE AGUSTIN	25130184Q	03	SOTO MORENO, DAVID TERUEL PEREZ, FRANCISCO ENRIQUE	48361142P 44750761Y	03
GARCIA GUTIERREZ, DANIEL GARCIA MARTIN, ANTONIO	23007338R 52768775J	02 03	TEVAR POVEDA, FRANCISCO JAVIER	44750823E	14
GARCIA MARTIN, ANTONIO GARCIA MARTINEZ, CHRISTIAN	74360259V	01 - 02	TEVAR POVEDA, JUAN DANIEL TORRALBA PEREZ, DAVID	44762120A 44873802C	13 03
GARCIA URBANO, VICENTE	77468691E	02 - 13	TUDELA GARCIA, GERMAN	20439620A	02
GARCIA-CHICOTE MULA, AARON GIL CASCALES, GABRIEL	48564203W 22143015H	02 02	VELA ESTRADA, ANTONIO	44519802J	02
GIMENEZ PEREZ, FRANCISCO JOSE	24352055T	02	VERDU PARDO, JOSE ANTONIO VIÑAS SALVADOR, MARCO ANTONIO	20028660F 48356647K	02 02
GIMENO MOCHOLI, BLAS	22578303P	03	VIVO CANTOS, VICENTE	53358033B	03
GINER RIERA, RAFAEL GOMEZ PELAEZ, GERARDO	21498592D 74658138T	02 13 - 02	ZAFRA TORDESILLAS, PEDRO	75069302Q	14
GOMEZ FELAEZ, GERARDO GOMEZ VILLAMARIN, SERGIO	25421217F	13 - 02	ZAMBRANA PLEGEZUELOS, JOSE MANUEL	21678189E	01
GONZALVEZ GARCIA, ANGEL	33495992B	02	Motivos de exclusión		
GUERRERO LOPEZ, JOSE ANTONIO HERNANDEZ ESCOLAR, FRANCISCO	48375997M 23024582H	02 03	00 - Instancia no firmada.		
HERNANDEZ LUNA, SANTIAGO	52825919W	02	01 - Instancia/subsanación fuera de plazo.		
HERNANDEZ NAVARRO, OSCAR	38461498R	02	02 - Falta certificado médico.		
HERNANDEZ ROJAS, FELIPE JESUS HIGUERAS HERRERA, JUAN JESUS	30950463F 75070090E	02 02 - 13	03 - Certificado médico incorrecto.		
HIJAR RODRIGUEZ, PABLO	24392212E	02	11 - Edad.		
HUERTA ORTOLA, CARLOS VICENTE	20445291Q 45000081	03 13 - 02	12 - Nacionalidad.		
IGUALDA ARLOS, FCO. JAVIER IZQUIERDO AGUILAR, RAUL	4590008J 33489893F	02	13 - Acreditación tasa.		
JIMENEZ GARRIDO, RAFAEL	44272096V	02	14 - Tasa fuera plazo/no tasa.		0.4070
JIMENEZ SANCHEZ, FERNANDO	74656741Y	02 - 13			—— 24978

#### Excelentísima Diputación Provincial de Valencia Area de Carreteras

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación del pliego de condiciones de la subasta de las obras "Glorieta en la carretera CV-520-Benifaió. En la CV-520 (VV-1046) N-340 a la C-3320 por Benifaió (Az-262)".

#### **ANUNCIO**

Aprobados, por Decreto de la Presidencia núm. 6.275, de fecha 26 de septiembre de 2006, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante subasta de las obras que se relacionan a continuación, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, para que puedan formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta correspondiente, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:

N.º 253

24-X-2006

- a) Organismo: Diputación de Valencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración de Carreteras.
- c) Número de expediente: Az-262.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Glorieta en la carretera CV-520-Benifaió. En la CV-520 (VV-1046) N-340 a la C-3320 por Benifaió (Az-262).

La codificación correspondiente a la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2002) es la siguiente: 45.23.12.

- b) División por lotes y número: No hay.
- c) Lugar de ejecución: Carretera CV-520 (VV-1046).
- d) Plazo de ejecución (meses): Seis (6) meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 481.784,69, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 9.635,69 euros.

- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Diputación de Valencia. Sección de Administración de Carreteras y en http://www.dival.es/carreteras.
- b) Domicilio: Hugo de Moncada, 9.
- c) Localidad y código postal: Valencia-46010.
- d) Teléfono: 96 388 25 25.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite para la obtención de documentos e información será el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, subgrupo 4, categoría e).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: El plazo para la presentación de ofertas concluirá a las 13:00 horas del vigésimo séptimo día natural siguiente al de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: Se encuentra relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Diputación de Valencia (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Plaza de Manises, 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Valencia-46003.
- 4.ª Teléfonos: 96 388 26 30 y 96 388 26 31.

Fax: 96 388 25 77.

- 9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Diputación de Valencia.
- b) Domicilio: Plaza de Manises, 4.
- c) Localidad: Valencia.
- d) Fecha: El primer jueves hábil siguiente al día de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si hubiese menos de tres días entre la fecha de presentación de plicas y la apertura de las proposiciones económicas, se retrasará al jueves siguiente.
- e) Hora: 11:00 horas.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Valencia, a 18 de octubre de 2006.—El secretario general, José Manuel Chirivella Moret.—El presidente, P.D., Enrique Crespo Calatrava.

24926

#### Excelentísima Diputación Provincial de Valencia Servicio de Medio Ambiente

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre exposición pública del proyecto técnico de la obra que se cita.

#### **ANUNCIO**

Por acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Valencia, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2006, se aprobó provisionalmente el "Proyecto de consolidación de una cueva bajo la calle Santa Bárbara en el núcleo antiguo de Moixent", por un presupuesto de contrata de 29.303,07 euros (IVA incluido).

Se hace público en este periódico oficial que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, estará expuesto en el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Valencia, Avda. Doctor Peset Aleixandre, 63, de Valencia, para ser examinado por los interesados, quienes podrán presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con el artículo 93 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

Transcurrido dicho plazo, si no ha sido presentada ninguna reclamación al respecto, se entenderá aprobado definitivamente.

Valencia, a 19 de octubre de 2006.—El secretario general, José Manuel Chirivella Moret.—El diputado delegado, Vicente José Aleixandre Roig.

- 25095

#### Excelentísima Diputación Provincial de Valencia Area de Carreteras

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación del pliego de condiciones de la subasta de la obra "Rotonda de acceso a Rocafort junto a la Urbanización Santa Bárbara. Carretera VP-6044 (CV-310) de Burjassot a Torres Torres (S-356)".

#### ANUNCIO

Aprobados, por Decreto de la Presidencia núm. 6.549, de fecha 2 de octubre de 2006, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante subasta de las obras que se relacionan a continuación, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, para que puedan formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta correspondiente, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Diputación de Valencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración de Carreteras.
- c) Número de expediente: S-356.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Rotonda de acceso a Rocafort junto a la Urbanización Santa Bárbara. Carretera VP-6044 (CV-310) de Burjassot a Torres Torres (S-356).

La codificación correspondiente a la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2002) es la siguiente: 45.23.12.

b) División por lotes y número: No hay.

c) Lugar de ejecución: Carretera CV-310 (VP-6044).

d) Plazo de ejecución (meses): Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 367.819,05 €, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 7.356,28 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de Valencia. Sección de Administración de Carreteras y en http://www.dival.es/carreteras.

b) Domicilio: Hugo de Moncada, 9.

c) Localidad y código postal: Valencia-46010.

d) Teléfono: 96 388 25 25.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite para la obtención de documentos e información será el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, subgrupo

6, categoría d).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo para la presentación de ofertas concluirá a las 13:00 horas del vigésimo séptimo día natural siguiente al de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Se encuentra relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Diputación de Valencia (Registro General).

2.ª Domicilio: Plaza de Manises, 4.

3.ª Localidad y código postal: Valencia-46003.

4.ª Teléfonos: 96 388 26 30 y 96 388 26 31.

Fax: 96 388 25 77.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Diputación de Valencia.b) Domicilio: Plaza de Manises, 4.

b) Domicino. Flaza de Manises,

c) Localidad: Valencia.

d) Fecha: El primer jueves hábil siguiente al día de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si hubiese menos de tres días entre la fecha de presentación de plicas y la apertura de las proposiciones económicas, se retrasará al jueves siguiente.

e) Hora: 11:00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Valencia, a 18 de octubre de 2006.—El secretario general, José Manuel Chirivella Moret.—El presidente, P.D., Enrique Crespo Calatraya.

-24933

### **MUNICIPIOS**

#### Avuntamiento de Moncada

Anuncio del Ayuntamiento de Moncada sobre subasta de las obras "Peatonalización de las calles Moreres, Peña Tosca, Peñuelas, Escuelas".

#### ANUNCIO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía núm. 624/06, de fecha 19 de septiembre, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de "Peatonalización de las calles Moreres, Peña Tosca, Peñuelas, Escuelas", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Moncada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo.

2. Objeto del contrato:

 a) Descripción del objeto: Peatonalización de las calles Moreres, Peña Tosca, Peñuelas, Escuelas.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 122.352,26 euros.

5. Garantía provisional: 2.447,04 euros.

6. Presentación de proposiciones: En el Area de Urbanismo del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. No obstante, al tra-

tarse de un plazo dado en días naturales, si el último del mismo es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En las Dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se pospondrá al siguiente día hábil. Con la salvedad a que se refiere la VIII de las claúsulas del pliego de condiciones por el que se rige esta licitación.

Moncada, a 25 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Concha Andrés Sanchis

- 24160

#### Ayuntamiento de Chiva

Edicto del Ayuntamiento de Chiva sobre delegación de la presidencia efectiva de la comisión informativa de Economía y Hacienda, Cuentas, Presupuestos y Mesa de Compras y Gastos.

#### **EDICTO**

El Sr. alcalde del Ayuntamiento de Chiva ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 2.461/06, de 16 de octubre de 2006, que en su parte dispositiva dice:

PRIMERO.- Efectuar en el concejal del Ayuntamiento de Chiva D. José Manuel Camarero Palacios la delegación de la Presidencia Efectiva de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Cuentas, Presupuestos y Mesa de Compras y Gastos.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta resolución al interesado, al pleno en la próxima sesión que se celebre, a los distintos negociados de este Ayuntamiento y publicar edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Chiva, a 16 de octubre de 2006.—El alcalde, José Manuel Haro Gil.

24650

#### Ayuntamiento de Villar del Arzobispo

N.º 253

24-X-2006

Edicto del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han sido renovados.

#### EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, para proceder a la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, y no habiendo podido practicar la notificación personalmente, se notifica por medio de este anuncio la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá, en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año:

		<u>-</u>							
Datos reside	nte							Situación	
Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	Documento	Nacionalidad	Dirección	C.P.	Preaviso realizado	Estado	Fecha caducidad
ASMAZA	PANTOJA	ANTONIO CARMELO	16450092	COLOMBIA	CALLE ALICANTE, 0002, P01, 0001	46170	SI	Pendiente	22/12/2005
BAICAN		REMUS	4674844	RUMANIA	CALLE SAN VICENTE, 0001, P02, 0002	46170	SI	Pendiente	22/12/2005
BOTOFAN		DENISA NOELIA	0	RUMANIA	CALLE ALICANTE, 0008 -, P02, 0005	46170	SI	Pendiente	19/09/2006
BREJE		FLORIN STELIAN	5724704	RUMANIA	CALLE ALICANTE, 0008, P02, 0005	46170	SI	Pendiente	22/12/2005
CAÑOLA	GONZALEZ	JENNYFER NAYIVER	18607515	COLOMBIA	CALLE MONTESTRUCH, 0001, P02, 0002	46170	SI	Pendiente	22/12/2005
CEAUSU		ANDREEA MIHAELA	7158644	RUMANIA	CALLE PAZ (LA), 0013 -	46170	SI	Pendiente	13/08/2006
FATU		NICOLETA ELENA	6075839	RUMANIA	CALLE LEONARDO APARICIO, 0034 -	46170	SI	Pendiente	19/09/2006
IDU		STEFAN	0	RUMANIA	CALLE CRUCES (LAS), 0035 -, PBJ	46170	SI	Pendiente	19/09/2006
LUGO	MENESES	JAVIER	94428635	COLOMBIA	CALLE ALICANTE, 0002, P01, 0001	46170	SI	Pendiente	22/12/2005
MARTA		IOAN	815757	RUMANIA	CALLE CARANFES, 0005, P02, 0003	46170	SI	Pendiente	22/12/2005
MOCEAN		CRISTIAN AURELIAN	1223396	RUMANIA	CALLE SAN VICENTE, 0001, P02, 0002	46170	SI	Pendiente	22/12/2005
POPA		ANDREI ALIN	6376911	RUMANIA	CALLE CORONEL LOPEZ APARICIO, 0026	46170	SI	Pendiente	18/09/2006
TOMPA		ALEXANDRU DANIEL	0	RUMANIA	CALLE INGENIERO TAMARIT, 0027 -, P02, 0002	46170	SI	Pendiente	14/09/2006
TORJE		PAVEL	6300218	RUMANIA	CALLE INGENIERO TAMARIT, 0006, P02.10	46170	SI	Pendiente	15/03/2006
TRUSCA		ROBERT CONSTANTIN	8945649	RUMANIA	CALLE JORGE DE AUSTRIA, 0005 -, P03.10	46170	SI	Pendiente	14/07/2006
TRUSCA		ROXANA ELENA	8945650	RUMANIA	CALLE JORGE DE AUSTRIA, 0005 -, P03,10	46170	SI	Pendiente	14/07/2006
TURZO		GABRIEL SEBASTI	3811546	RUMANIA	CALLE CRUCES (LAS), 0094, P02, 0002	46170	SI	Pendiente	22/12/2005

Villar del Arzobispo, a 20 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Luis Valero Pérez.

23994

#### Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre Resolución de Alcaldía nº 1.853, delegación temporal de facultades resolutorias.

#### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía nº 1.853, de 13 de octubre de 2006, sobre la delegación temporal de facultades resolutorias en el primer teniente de alcalde delegado de Economía y Grandes Proyectos.

La Alcaldía-Presidencia ha adoptado la Resolución nº 1.853, de 13 de octubre de 2006, del siguiente tenor:

«Ante la próxima ausencia de D. Silvestre Senent Ferrer, tercer teniente de alcalde, delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, y atendiendo a razones de eficacia y agilidad administrativa, y con el fin de hacer posible el normal funcionamiento de la gestión municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124.5 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 44 del Real Decreto Legislativo 2.568/86, de 28 de noviembre, se considera conveniente resolver:

Primero.- Modificar las siguientes resoluciones: 141, de 16 de enero de 2004, en su apartado segundo; 49, de 10 de febrero de 2006, en su apartado tercero, y 402, de 30 de junio de 2006, en su apartado segundo, en el sentido de delegar en el primer teniente de alcalde, delegado de Economía y Grandes Proyectos, D. Alfonso Grau Alonso, las facultades de resolver y de firma de documentos y órdenes conferidas al tercer teniente de alcalde delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, D. Silvestre Senent Ferrer, manteniéndose el resto de las resoluciones en sus mismos términos.

La presente Resolución tendrá carácter temporal y sus efectos finalizarán con la reincorporación de D. Silvestre Senent Ferrer, recuperando desde esa fecha la totalidad de las funciones que tenía delegadas.

Segundo.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los interesados y publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo efectiva desde el día de la fecha. »

Valencia, a 16 de octubre de 2006.—El secretario-titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Francisco Javier Vila Biosca.

- 24686

#### Ayuntamiento de Picassent

Edicto del Ayuntamiento de Picassent sobre comunicación a interesado en el RCA PO 149/2006.

#### **EDICTO**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a D. Miguel Angel Bosch Rosell, a pesar de haberse intentado, en la forma debida, de la notificación que a continuación se transcribe, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, LJCA, le comunico que por D. Antonio Mora Vega se han interpuesto ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-AD-MINISTRATIVO Nº DOS DE VALENCIA recurso contencioso-administrativo P.O. 149/2006, contra Decreto 2.719/2005, sobre proyecto de reparcelación Pont del Saboner.

Comunicándole que se ha acordado mediante resolución 1.343/2006 la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Notificación que se realiza a efectos de que, si a su derecho conviene, puedan personarse en autos en el plazo de nueve días, haciéndoles constar que deberán comparecer, en su caso, debidamente representados en la forma establecida en el artículo 23 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, LJCA.

Picassent, a 4 de octubre de 2006.—La alcaldesa, Conxa Garcia Ferrer.

23936

#### Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia relativo a la Ordenanza para la Protección Lumínica del Parque Natural de La Albufera incluido en el Término Municipal de Valencia.

#### **ANUNCIO**

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, por unanimidad, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza para la Protección Lumínica del Parque Natural de La Albufera incluido en el Término Municipal de Valencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, se somete la citada normativa a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones quedará elevada a definitiva la citada ordenanza.

La normativa aprobada inicialmente queda expuesta al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento sito en la avenida de Aragón, en las alcaldías de los barrios de El Palmar, El Saler, Pinedo, El Perellonet y Castellar-Oliveral, y en la web municipal «www.valencia.es».

El expediente y la normativa aprobada inicialmente se encuentra a disposición del público interesado, para su estudio y consulta, en el Servicio Devesa-Albufera, sito en CV-500, km 8,5, margen izquierda. Valencia, a 4 de octubre de 2006.—El secretario.

Ordenanza para la Protección Lumínica del Parque Natural de La Albufera Incluido en el Término Municipal de Valencia

Exposición de motivos

Título I. Objetivos, ámbito de aplicación y definiciones.

Artículo 1. Objeto y fines.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Tipos de alumbrado.

Título II. Zonificación de los niveles de protección.

Artículo 5. Zonificación de los niveles de protección.

Título III. Protección frente a la contaminación lumínica.

Artículo 6. Zonas no contaminadas.

Artículo 7. Zona contaminada lumínicamente en áreas con alumbrado.

Artículo 8. Zona contaminada lumínicamente en áreas carentes de alumbrado.

Artículo 9. Declaración de zona contaminada lumínicamente en áreas carentes de alumbrado.

Artículo 10. Vigilancia ambiental frente a la contaminación lumínica en zonas de alto valor ambiental.

Artículo 11. Situaciones de emergencia ambiental provocadas por la contaminación lumínica.

Título IV. Consideraciones prácticas para evitar la contaminación lumínica. Tipología y programación de funcionamiento de las instalaciones de iluminación.

Artículo 12. Consideraciones generales.

Artículo 13. Diseño de las instalaciones.

Artículo 14. Limitaciones del flujo hemisférico superior instalado.

Artículo 15. Características fotométricas de los pavimentos.

Artículo 16. Régimen estacional y límites horarios de uso del alumbrado exterior.

Artículo 17. Alumbrado vial y alumbrados específicos.

Artículo 18. Alumbrado de aparcamientos al aire libre.

Artículo 19. Alumbrado de fachadas de edificios y monumentos.

Artículo 20. Alumbrado de instalaciones deportivas y recreativas exteriores.

Artículo 21. Alumbrado de áreas de trabajo exteriores.

Artículo 22. Alumbrado de seguridad.

Artículo 23. Alumbrado de carteles y anuncios luminosos.

Artículo 24. Alumbrado de escaparates.

Artículo 25. Alumbrado festivo y navideño.

Título V. Vigilancia y sanciones.

Artículo 26. Garantía del cumplimiento de esta ordenanza en instalaciones privadas.

Artículo 27. Garantía del cumplimiento de esta ordenanza en instalaciones públicas.

Artículo 28. Inspección, requerimientos y régimen sancionador.

Disposición transitoria

Disposición final

Anexo I. Especificaciones luminotécnicas.

- Requerimientos técnicos.
- 1. Requisitos técnicos de las lámparas.
- 2. Requisitos técnicos de los equipos auxiliares.
- 3. Requisitos técnicos de las luminarias.
- 4. Requisitos técnicos para el encendido y apagado de las instalaciones.
- 5. Requisitos técnicos para la regulación del nivel luminoso.
- 6. Requisitos técnicos de los sistemas de gestión centralizada.
- 7. Requisitos técnicos de los tipos de materiales.
- B. Niveles de iluminación.
- 8. Alumbrado vial y específico.
- 8.1. Caracterización de las vías de tráfico rodado de velocidad alta, media y baja.
- 8.2. Caracterización de las vías peatonales y de tráfico rodado en zonas urbanas y residenciales.
- 8.3. Variaciones temporales de las clases de alumbrado.
- 8.4. Alumbrados específicos.
- 9. Aparcamiento al aire libre.
- 10. Alumbrado de fachadas de edificios y monumentos.
- 11. Alumbrado de instalaciones deportivas y recreativas exteriores.
- 12. Alumbrado de áreas de trabajo exteriores.
- 13. Alumbrado de seguridad.
- 14. Alumbrado de carteles y anuncios luminosos.

Anexo II. Especies y ecosistemas que, en caso de verse afectados por contaminación lumínica, motivarán que el Servicio Devesa-Albufera diseñe una solución correctiva.

Anexo III. Documentación requerida en los proyectos o memorias técnicas.

Exposición de motivos

El Parque Natural de La Albufera es un entorno natural de gran valor medioambiental. Actualmente está considerado lugar de importancia comunitario de la Red Natura 2000, Zona de Especial Protección para las Aves y Humedal RAMSAR. Además es uno de los espacios naturales más emblemáticos de la Comunidad Valenciana por ser el primer espacio natural protegido y por la cercanía a la ciudad de Valencia.

El Parque Natural de La Albufera se enfrentará en las próximas décadas a un importante reto, el de compatibilizar su conservación con el fuerte desarrollo que se viene dando en las áreas circundantes. Integrar la realidad socioeconómica en la gestión del espacio es la solución para preservarlo de manera efectiva.

Los estudios actuales demuestran que la contaminación lumínica tiene efectos nocivos sobre un gran número de especies animales y vegetales. Asimismo, el funcionamiento de muchos ecosistemas se ve afectado por esta perturbación. Estos resultados son especialmente relevantes para el Parque Natural de La Albufera, ya que en él existen hábitats de interés prioritario para la Unión Europea, especies protegidas por normas autonómicas, nacionales, comunitarias e internacionales y especies cuya distribución a nivel mundial está exclusivamente restringida al propio espacio natural.

La situación ideal para la conservación del hábitat nocturno y el normal comportamiento de las diferentes especies que lo habitan sería la ausencia completa y absoluta de cualquier sistema de iluminación artificial, no sólo en el interior del Parque Natural de La Albufera, sino en toda el área que lo circunscribe hasta el límite de la máxima visión lejana posible, es decir, hasta el horizonte. Esto es inconcebible en una zona habitada por el hombre, ya que le impediría realizar actividades nocturnas irrenunciables. Sin embargo la tendencia del hombre es, aprovechándose de la tecnología y la facilidad de acceso a los recursos energéticos, iluminar las áreas que se reserva a su alrededor, sean o no de uso o necesidad clara. Por ello, si queremos conservar el hábitat natural del parque, debemos impedir el desarrollo

excesivo de esta tendencia manteniéndola al mínimo, al menos en su recinto interior, además de exigir una luz que por las radiaciones emitidas sea lo menos nociva para el medio.

El hecho de atender únicamente a las necesidades reales de iluminación y que esta iluminación sea de calidad tiene otras ventajas y beneficios nada despreciables. Significa un importante ahorro energético y una disminución de las emisiones perjudiciales que conlleva la producción energética, como son el aumento global de concentración de dióxido de carbono y de otros productos contaminantes en la atmósfera. También aporta otros beneficios como son la disminución del deslumbramiento en el tráfico aéreo, marítimo y vial, con el consiguiente aumento de seguridad, visibilidad y confort visual de los usuarios. Evitaría, además, la intrusión luminosa o existencia de luz molesta o no deseada por nuestros vecinos. Implementaría la apariencia estética de nuestros entornos, así como nuestro bienestar evitando irritaciones y mantendría mejor los ritmos vitales de las diferentes especies incluyendo la humana. Y, también, la recuperación de la visión del cielo nocturno, tanto para los investigadores como de los observadores casuales.

Por otro lado la presente ordenanza supone un paso adelante en el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de La Albufera (en adelante PRUG). En el capítulo XIII, artículo 70, apartado 3, del PRUG, se reconoce la posibilidad por parte de las administraciones municipales de promover medidas para reducir la contaminación lumínica concordantes o compatibles con lo establecido en el documento. También en diversos puntos (capítulo VII, artículo 49, apartado 3; capítulo XI, artículo 65, apartado a, y capítulo XI, artículo 65, apartado e) se hace referencia a la correcta gestión y uso de infraestructuras y equipamientos para la correcta preservación de la fauna y de los valores paisajísticos del parque natural.

Título I. Objetivos, ámbito de aplicación y definiciones.

#### Artículo 1. Objeto y fines.

N.º 253

24-X-2006

Esta ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones que deben cumplir las instalaciones de alumbrado exterior en el ámbito territorial de aplicación de la misma con el fin de mejorar la protección del medio ambiente mediante un uso eficiente y racional de la energía que consumen y la reducción del resplandor luminoso nocturno, sin menoscabo de la seguridad vial, de los peatones y propiedades, que deben proporcionar dichas instalaciones. También caracteriza las zonas contaminadas lumínicamente, con o sin alumbrado, tratando de compatibilizar las actividades humanas irrenunciables en horario nocturno y la conservación del medio.

La presente ordenanza tiene las siguientes finalidades:

- 1. Disminuir las afecciones negativas que el alumbrado exterior produce sobre los ecosistemas del Parque Natural de La Albufera. Se pretende de este modo proteger a la fauna y flora del parque de los efectos nocivos del alumbrado exterior, mejorar el paisaje nocturno del espacio natural y restablecer al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas en beneficio de los ecosistemas en general.
- 2. Incorporar la gestión del alumbrado exterior al objetivo general del municipio de Valencia de avanzar hacia la sostenibilidad, promoviendo el ahorro energético al mismo tiempo que proporcionando un alumbrado de calidad a los ciudadanos.
- 3. Prevenir y corregir los efectos del resplandor luminoso en la visión del cielo nocturno.
- 4. Minimizar la intrusión luminosa en el entorno doméstico y, por tanto, disminuir sus molestias y perjuicios.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

- 1. La presente ordenanza es de aplicación en toda el área geográfica del Parque Natural de La Albufera perteneciente al término municipal de Valencia.
- 2. La presente ordenanza será de aplicación a los proyectos, memorias técnicas de diseño y obras de alumbrado exterior, tanto públicos como privados, de nuevas instalaciones, así como de los proyectos de remodelación o ampliación de las existentes. También será aplicable a aquellas instalaciones de alumbrado interior con efectos indeseados en zonas exteriores y que provoquen fenómenos de intrusión lumínica.

- 3. En el caso que se necesite modificar o sustituir el tipo de luminaria o lámpara de una instalación privada por otra de diferentes características, y no fuese necesaria licencia, deberá comunicarse al Excelentísimo Ayuntamiento aportando los datos de la modificación que justifiquen el cumplimiento de esta ordenanza, siempre antes de la sustitución. El Excelentísimo Ayuntamiento, previo estudio de la comunicación presentada, deberá resolver en el plazo de tres meses. En el supuesto de que en dicho plazo no se emitiese la resolución expresa se entiende la conformidad.
- 4. El cumplimiento de esta ordenanza no exime del cumplimiento de cualquier otra normativa que le sea de aplicación.
- 5. Quedan excluidas de las obligaciones de esta ordenanza, siempre que su normativa específica disponga cosa distinta a lo aquí establecido, las siguientes instalaciones:
- —Embarcaderos, instalaciones de seguridad ciudadana, instalaciones y dispositivos de señalización de costas y señales marítimas y, en general, aquellas instalaciones de competencia exclusiva estatal o autonómica.
- —Cualquier otra instalación que la legislación y, en su caso, planificación estatal o autonómica establezcan como excepción a los sistemas de alumbrado.
- —Cualquier instalación de alumbrado que se considere accesoria a obras de interés general, estatal o autonómico, o a una actividad de su competencia, siempre y cuando su gestión no pase a ser efectuada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en cuyo caso debe hacerse el mayor esfuerzo por incorporar las condiciones establecidas en esta ordenanza.
- Instalaciones de iluminación de emergencia usadas por el servicio de bomberos, fuerzas de seguridad del estado y personal sanitario o de protección civil durante el tiempo que dure la emergencia y/o necesidad.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de la presente ordenanza los siguientes conceptos quedan definidos como:

Ahorro energético: Se entiende como aquel porcentaje de energía no consumida como consecuencia de la aplicación de técnicas y diseños de instalaciones de alumbrado público energéticamente más eficientes. Alumbrado eficiente: Alumbrado que, haciendo uso de diseños, dispositivos y cualquier otra característica inherente, pretende iluminar correctamente teniendo el menor gasto energético posible.

Alumbrado exterior: Se consideran instalaciones de alumbrado exterior las que tienen por finalidad la iluminación de las vías de circulación o comunicación y las de los espacios comprendidos entre edificaciones que, por sus características o seguridad general, deben permanecer iluminados, en forma permanente o circunstancial, sean o no de dominio público.

Alumbrado interior con efecto exterior: Se considera en esta categoría aquellos equipamientos instalados en el interior de una propiedad, pero cuyo flujo lumínico rebasa dicha propiedad afectando a espacios exteriores, y por tanto, provocando una intrusión lumínica.

Apantallamiento: Limitación del flujo luminoso para evitar la intrusión lumínica en o hacia una determinada zona. Los sistemas de apantallamiento pueden estar asociados a la propia luminaria o no. Bioindicador de la contaminación lumínica: Organismo sensible a la contaminación lumínica que puede ser utilizado para medir el grado de influencia de dicha perturbación.

Contaminación lumínica: Conjunto de perturbaciones asociadas a los dispositivos de alumbrado y sus características luminotécnicas.

En lo referente a las características luminotécnicas la contaminación lumínica puede definirse como el flujo luminoso que debido a los atributos cuantitativos, direccionales o espectrales en un contexto dado da lugar a perturbaciones medioambientales no deseadas o en espacios antrópicos a molestias, incomodidades, distracciones y una reducción en la capacidad de ver información esencial.

También se considera como contaminación lumínica a efectos de esta ordenanza cuando las instalaciones de alumbrado o sus dispositivos incluyen diseños incorrectos, ineficientes energéticamente y/o materiales contaminantes.

Eficacia o rendimiento luminoso: Es la relación entre el flujo luminoso producido y la potencia consumida. También puede definirse como la cantidad de potencia eléctrica que llega a transformarse

en luz visible. La pérdida de eficacia se debe a la pérdida de energía en forma de radiaciones invisibles para el ojo humano o de calor. La unidad es lumen por vatio (lm/W).

Especie o hábitat afectado por la contaminación lumínica: Organismo o ecosistema para los que ha sido probado científicamente algún efecto negativo cuyo origen es cualquiera de las características descritas en la definición de contaminación lumínica.

Espectro visible: Se refiere normalmente a la franja del espectro electromagnético a la que son sensibles los ojos humanos (de los 380 a 780 nm aproximadamente). Por tanto, se trata del espectro visible para el ojo humano, que no se corresponde ni con el espectro de emisión de algunas lámparas, ni con el espectro visible al que son sensibles otras especies animales y vegetales.

Espectro no visible: Se refiere normalmente a la franja del espectro electromagnético a la que los ojos humanos no son sensibles y que, por tanto, debe evitarse en las fuentes de iluminación, ya que supone un gasto energético inútil y puede afectar negativamente a otras especies animales y vegetales.

Flujo de hemisferio superior instalado (FHS<sub>inst</sub> %): Proporción del flujo de una luminaria que se emite sobre el plano horizontal respecto al flujo total saliente de la luminaria cuando la misma está montada en su posición de instalación.

Flujo luminoso antrópico: Es la potencia emitida en forma de radiación luminosa a la que el ojo humano es sensible. Su unidad es el lumen (lm). Técnicamente se define como la magnitud derivada del flujo radiante por valoración de la radiación de acuerdo con su efecto sobre un observador fotométrico patrón CIE, siendo variable en función de la consideración de la visión fotópica o escotópica.

Flujo luminoso para fauna y flora: Es la potencia emitida en forma de radiación luminosa a la que son sensibles las especies de fauna o flora, y que generalmente no se corresponde con el flujo luminoso para la especie humana. Su unidad es el lumen (lm).

Horario nocturno: Intervalo horario durante el cual está encendido el alumbrado. En el alumbrado público la amplitud de dicha franja está fijada técnicamente y varía según la época del año. El horario nocturno del alumbrado público está regulado a través de relojes astronómicos que permiten regular el encendido y apagado según los horarios de puesta y salida del sol.

Iluminancia: Flujo luminoso recibido por una superficie determinada. La unidad de medida es el lux por metro cuadrado (lux/ $m^2$ ).

Intrusión lumínica: Emisión de flujo luminoso sobre ambientes en los que no es deseable. En dichos ambientes el flujo luminoso no es necesario, útil y/o es perjudicial para el correcto desarrollo de especies animales o vegetales, o causa molestias a los ciudadanos.

Luminancia: Es la relación entre el flujo luminoso transmitido por un haz elemental que pasa por un punto dado y se propaga según un ángulo sólido que contiene a la dirección dada y el área de una sección de este haz que incluye este punto en el ángulo formado por la normal a esta sección y la dirección del haz. La unidad de medida es candela por metro cuadrado (cd/m²).

Luminaria: Aparato que sirve de soporte y conexión a la red eléctrica a las lámparas y es responsable del control y la distribución de la luz emitida por éstas. Las características ópticas, mecánicas y eléctricas del conjunto luminaria-lámpara son determinantes en el rendimiento global de la instalación.

Medida correctora: Solución o conjunto de soluciones aplicables a los dispositivos de alumbrado o al medio que tienden a reducir al máximo los efectos de la contaminación lumínica y sus efectos indeseados sobre el ecosistema.

Artículo 4. Tipos de alumbrado.

En el presente artículo se citan, y se define en los casos necesarios, los tipos de iluminación exterior e interior con efecto exterior contemplados en la presente ordenanza:

—Alumbrado vial y específico: Se refiere al alumbrado de las vías de tráfico rodado y peatonales. Es por tanto la iluminación que se necesita para proporcionar seguridad, confort, y protección a los usuarios en sus desplazamientos en vehículos, y también peatonales. El alumbrado vial óptimo es aquel que proporciona la visión adecuada del trazado, localización de obstáculos y personas, el reconocimiento de señales de circulación e informativas con certeza

y en tiempo adecuado, el guiado óptico y orientación visual y la visión suficiente del entorno inmediato exterior a la calzada para evitar riesgos y favorecer la circulación peatonal sin miedo.

El alumbrado específico comprende los alumbrados de pasarelas peatonales, escaleras y rampas, pasos subterráneos peatonales, alumbrado adicional de pasos de peatones, alumbrado de parques y jardines, pasos a nivel de ferrocarril, fondos de saco y, finalmente, glorietas y rotondas.

- —Alumbrado de aparcamientos al aire libre: Comprende el alumbrado de aparcamientos al aire libre tanto de titularidad privada como pública.
- —Alumbrado de fachadas de edificios y monumentos: Es una iluminación de tipo descriptivo que pretende ofrecer una visión apropiada para ver objetos como monumentos o lugares de interés público, diferenciándolas por su color además de su forma y volumen. En este tipo de iluminación el color es importante, por lo que se necesitan luces con un rendimiento de color adecuado para ver, reconocer y enfatizar los objetos y personas, que deben verse con un color similar al que tienen con luz natural. Se supone que la permanencia en estos lugares no es esporádica, sino de una cierta duración, pero en horarios razonables.
- —Alumbrado de instalaciones deportivas y recreativas exteriores: Incluye todas aquellas instalaciones de recintos privados y públicos que tienen como misión iluminar lugares para la práctica de deportes o de ocio durante su utilización.
- —Alumbrado exterior de áreas de trabajo: Se instala alrededor de edificios e industrias que formen parte de la propiedad particular de los mismos y que permanecen encendidos toda la noche por razones de seguridad.
- —Alumbrado de seguridad: Es la iluminación propia de aquellos recintos en los que se trabaja durante el día, pero que durante el horario nocturno mantienen un alumbrado que pretende señalizar la presencia de dicho recinto y/o su uso por parte de personal de vigilancia, guardia, etc.
- —Alumbrado de carteles y anuncios luminosos: Es la iluminación publicitaria que pretende identificar y orientar a determinados usuarios o consumidores hacia la localización de lugares como hoteles, restaurantes, discotecas, bares, establecimientos comerciales, etc.; promocionar productos y marcas comerciales; o llamar la atención a distancia mediante sistemas luminosos que intentan iluminar el aire, como «rayos láser», cañones de luz, luces intensas, etc.
- —Alumbrado de escaparates: Es otro tipo de iluminación publicitaria, pero específica de establecimientos comerciales que pretende atraer la mirada de personas cercanas mostrando los productos en escaparates.
- —Alumbrado festivo: Es la iluminación que sirve para engalanar una zona durante un evento festivo.
- Uso privado de un área: Toda área o parcela, incluida en la zona correspondiente, de acceso limitado y restringido a los propietarios o personas invitadas por ellos. Las parcelas podrán tener parte pública y privada, correspondiéndole un límite lumínico diferente a cada una de las partes según su uso, zonación, etc.
- Uso público de un área: Toda área o parcela, incluida en la zona correspondiente, de acceso permitido a cualquier persona interesada en acceder a ella, por razones comerciales, de servicio o cualquier otro motivo. Las parcelas podrán tener parte pública y privada, correspondiéndole un límite lumínico diferente a cada una de las partes según su uso, zonación, etc.

Título II. Zonificación de los niveles de protección.

Artículo 5. Zonificación de los niveles de protección.

De acuerdo con las necesidades de protección ambiental y conforme a las actividades permitidas a los usuarios en el Parque Natural de La Albufera se establecen seis tipos de zonas. Para cada una de estas zonas se establecen características luminotécnicas en caso de existir o instalarse alumbrado. Los diferentes niveles de protección no implican la necesidad de instalar alumbrado, sino la necesidad de adecuarse a las características luminotécnicas establecidas en la presente ordenanza en caso de hacerlo. Sólo en la zona E0 queda prohibida la instalación de dispositivos de alumbrado. Las zonas vienen establecidas en los planos correspondientes, anejos a la presente ordenanza, siendo los mismos vinculantes en caso de contradicción. Las zonas cartografiadas se clasifican en:

E0. Areas de máxima protección.

Areas de altísimo valor medioambiental en los que la aparición de cualquier fuente de luz artificial es muy perjudicial para el mantenimiento y correcto funcionamiento de los ecosistemas. Incluye las áreas de reserva, los arenales existentes, la línea de costa, el mar, el lago de La Albufera y hábitats de alto valor medioambiental en los que no se podrá llevar a cabo ningún tipo de instalación de alumbrado.

E1. Areas oscuras (protección muy alta).

Areas de especial interés medioambiental donde el efecto perturbador de la iluminación nocturna es sumamente perjudicial para el hábitat natural y las especies que lo habitan. Pertenecen a esta clase las áreas donde se concentran hábitats de gran valor naturalístico, de uso restringido o áreas poco frecuentadas por el hombre.

E2. Areas de baja luminosidad (protección alta).

Areas adyacentes a las zonas E1 y limítrofes con espacios de especial interés medioambiental donde la actividad humana en el exterior es escasa durante el horario nocturno. Se corresponde con áreas rurales con residencia aislada, parques y jardines de uso nocturno con horario limitado y áreas residenciales dentro de zonas sensibles del parque.

E3. Areas luminosidad media (protección media).

Son áreas de escaso valor natural, pero donde la actividad humana en el exterior es alta durante el horario nocturno, por tanto con cierto riesgo de causar impacto lumínico. Se incluyen en esta categoría todas las fachadas periféricas de los núcleos urbanos, áreas residenciales periféricas a los núcleos urbanos y áreas comerciales, industriales, de equipamiento y servicios, y lúdicas en la periferia del núcleo urbano. También se incluyen parques y jardines sin limitación de horario.

E4-1. Areas de alta luminosidad (protección baja).

Areas donde la actividad humana en el exterior es alta durante el horario nocturno, existiendo una necesidad de iluminación adecuada a la actividad y durante el tiempo necesario. Se acogen a esta categoría las zonas interiores de áreas urbanas con desarrollo comercial importante y áreas residenciales de alta densidad interiores a los núcleos urbanos.

E4-2. Usos especiales en áreas de alta luminosidad (protección muy baia).

Areas similares a E4-1, pero que dado su carácter o localización emblemática dentro de los cascos urbanos requieren de unos niveles lumínicos más altos y no pueden provocar un impacto lumínico importante debido a la baja sensibilidad de su ubicación, su escasa repercusión en el medio, etc.

Título III. Protección frente a la contaminación lumínica.

Artículo 6. Zonas no contaminadas.

A efectos de la presente ordenanza se considera que un territorio no contaminado lumínicamente es aquel que no recibe ningún tipo de radiación de origen artificial.

Artículo 7. Zona contaminada lumínicamente en áreas con alumbrado.

Se entenderá que una zona con alumbrado está contaminada cuando se superen los límites establecidos en la presente ordenanza. En caso de superarse estos niveles corresponde a la Delegación de Alumbrado tomar las medidas necesarias para restablecer lo estipulado por esta ordenanza.

Artículo 8. Zona contaminada lumínicamente en áreas carentes de alumbrado.

Se entenderá que una zona carente de alumbrado está contaminada lumínicamente cuando se superen los límites establecidos en la siguiente tabla:

Zonificación	Iluminancia máxima en visible (lux/m²)
E0	<u>—</u>
E1	0
E2	2
E3	4
E4	8

Artículo 9. Declaración de zona contaminada lumínicamente en áreas carentes de alumbrado.

En caso de superarse los niveles establecidos en el artículo 8 se declarará la zona como «contaminada lumínicamente» y el Servicio Devesa-Albufera deberá realizar un informe detallado en el que se defina y valore el problema y se propongan las medidas correctoras oportunas. En base a dicho informe el Excelentísimo Ayuntamiento tomará las medidas oportunas para resolver la situación.

Artículo 10. Vigilancia ambiental frente a la contaminación lumínica en zonas de alto valor ambiental.

- 1. El Servicio Devesa-Albufera realizará una vigilancia ambiental de las luminarias situadas en zonas E1 y E2 y de las afecciones en zonas E0.
- 2. En el plazo máximo de seis meses tras la aprobación de la presente ordenanza el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia deberá redactar un plan de vigilancia ambiental para la protección frente a la contaminación lumínica cuyo objetivo será disponer de una herramienta metodológica que permita un eficaz seguimiento ambiental del cumplimiento de esta ordenanza.
- 3. En el plazo máximo de un año desde la aprobación de la presente ordenanza y tras la aprobación del mencionado plan de vigilancia ambiental para la protección frente a la contaminación lumínica por el órgano municipal competente se pondrá en práctica el mencionado plan de vigilancia ambiental.
- 4. La redacción y puesta en práctica del plan de vigilancia ambiental para la protección frente a la contaminación lumínica será competencia de la Delegación Devesa-Albufera, la cual será dotada del personal adecuado para la realización de esta tarea.
- 5. La vigilancia ambiental utilizará, al menos, la fauna invertebrada como grupo bioindicador y deberá determinar las posibles afecciones debidas a la fuente de luz y a la tipología de la luminaria. Los parámetros a medir a través del sistema de bioindicadores serán como mínimo la diversidad faunística y la biomasa y deberá cubrir al menos los períodos de primavera, verano y otoño. También deberá incluir el control de dispositivos de alumbrado de nueva implantación en el mercado y su posible efecto sobre los bioindicadores elegidos. No obstante la metodología utilizada para la vigilancia ambiental se desarrollará de manera detallada en la mencionada redacción del plan de vigilancia ambiental frente a la contaminación lumínica.
- 6. Cualquier otro grupo faunístico o florístico podrá ser incluido en el sistema de bioindicadores cuando la utilización de estos grupos biológicos mejore significativamente la eficiencia del seguimiento ambiental o si se detectase algún problema relevante que estando relacionado con el alumbrado exterior les afectase especialmente.
- 7. En el proceso de la vigilancia ambiental el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia se compromete a establecer las vías de comunicación necesarias con aquellas administraciones o propietarios privados cuyas instalaciones, estando fuera del ámbito geográfico de la presente ordenanza, provoquen una intrusión lumínica significativa en éste.

Artículo 11. Situaciones de emergencia ambiental provocadas por la contaminación lumínica.

Cuando se observen episodios de mortandad, atracción masiva, alteración de algún ecosistema o cualquier otro episodio descrito o aún no descrito por la comunidad científica, pero directamente causado por el alumbrado, el Servicio Devesa-Albufera supervisará las especies afectadas y estudiará la necesidad de aplicar soluciones correctivas. Cuando las especies y/o ecosistemas afectados sean los referidos en el anexo II el Servicio Devesa-Albufera deberá obligatoriamente diseñar en el menor tiempo posible una solución técnica que será supervisada por el servicio de alumbrado y aprobada por el órgano municipal competente, en su caso.

Título IV. Consideraciones prácticas para evitar la contaminación lumínica. Tipología y programación de funcionamiento de las instalaciones de iluminación.

Artículo 12. Consideraciones generales.

Deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

1. Los nuevos proyectos y memorias técnicas de diseño de las instalaciones de alumbrado exterior, remodelaciones, ampliaciones o reformas de las existentes deben iluminar únicamente la superficie que se pretende dotar de alumbrado y deben cumplir los criterios de eficiencia, ahorro energético y reducción del resplandor luminoso nocturno.

- 2. Los niveles de iluminación calculados en los proyectos y memorias técnicas de diseño y los reales obtenidos en estas instalaciones no deben superar los valores máximos establecidos en la presente ordenanza para cada tipo de alumbrado.
- 3. La relación luminancia/iluminancia (L/E) debe contemplarse en la valoración de las prestaciones de las diferentes soluciones luminotécnicas, de forma que dicha relación sea máxima al objeto de que el flujo luminoso emitido al cielo sea mínimo.
- 4. Las luminarias previstas en los proyectos y memorias técnicas de diseño, con la inclinación y reglajes recomendados por los fabricantes, una vez instaladas no deben rebasar los límites máximos del flujo hemisférico superior instalados (FHS<sub>inst</sub>) y cumplir con las especificaciones establecidas en esta ordenanza.
- 5. Las nuevas instalaciones deben llevar incorporados, en las condiciones establecidas en la presente ordenanza, sistemas de regulación del nivel luminoso que permitan la reducción del flujo luminoso y el consiguiente ahorro energético, siempre que los dispositivos instalados lo permitan.
- 6. Se cuidará el posicionamiento, el apuntamiento y la orientación de los aparatos de alumbrado, impidiendo siempre que sea posible la visión directa de las fuentes de luz. Se dirigirá la luz preferentemente en sentido descendente y no ascendente, especialmente en el alumbrado de fachadas de edificios y monumentos utilizando, en su caso, sistemas ópticos adecuados, deflectores y pantallas para evitar la dispersión del haz luminoso con la finalidad de paliar en lo posible la luz intrusiva.
- 7. Se cuidará por el mantenimiento de los dispositivos y la limpieza de los componentes ópticos de las instalaciones de alumbrado para que se mantenga su eficiencia y las características en el momento de la instalación.

Artículo 13. Diseño de las instalaciones.

Para el diseño de las instalaciones de alumbrado exterior se seguirán las recomendaciones de la Comisión Internationale d'Eclairage (CIE) relativas a los parámetros luminotécnicos, tomando los valores recomendados como niveles objetivos a conseguir y se cumplirán los requerimientos técnicos y niveles de iluminación establecidos en esta ordenanza.

Artículo 14. Limitaciones del flujo hemisférico superior instalado. Las luminarias montadas en su posición de instalación deberán cumplir lo dispuesto en la siguiente tabla:

Zonas	FHS <sub>inst</sub> (%)
E0	<del>_</del>
E1	0 %
E2	= 5 %
E3	= 15 %
E4-1/E4-2	= 25 %

En cualquier caso e independientemente de los límites marcados el FHS<sub>inst</sub> deberá ser el mínimo posible.

Independientemente de la zonificación establecida y de manera genérica queda prohibida la instalación de alumbrado en las zonas cartografiadas como E0, excepto por razones de seguridad, emergencia o cuando sea determinado por vía reglamentaria.

Artículo 15. Características fotométricas de los pavimentos.

En cuanto a las características fotométricas de los pavimentos se tomarán como valores de referencia los expuestos en las publicaciones CIE-PIARC 66 (1984) y CIE 132 (1999). En líneas generales, y para todas las zonas contempladas se considerarán los siguientes requisitos:

- 1. Siempre que las características constructivas, composición y sistema de ejecución resulten idóneas respecto a la textura, resistencia al deslizamiento, drenaje de la superficie, etc., en las calzadas de las vías de tráfico se recomienda utilizar pavimentos cuyas características y propiedades reflectantes resulten adecuadas para las instalaciones de alumbrado público.
- 2. En consecuencia, siempre que resulte factible, en las calzadas de las vías de tráfico se recomienda implantar pavimentos con un coeficiente de luminancia medio o grado de luminosidad Q0 entre 0,1 y 0,08 y con un factor especular S1 entre 0,25 y 1,55.

Artículo 16. Régimen estacional y límites horarios de uso del alumbrado exterior.

- 1. Las instalaciones de alumbrado público dispondrán de dispositivos para regular el nivel luminoso que permitan la reducción del flujo emitido aproximadamente hasta el 45 por 100 del servicio normal, a partir de las 23 horas en invierno y la 1 horas en verano, sin detrimento de los parámetros de calidad, siempre que el tipo de lámparas instaladas lo permita. Esta reducción se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del anexo I.
- 2. En las nuevas instalaciones de alumbrado de fachadas de edificios y monumentos, anuncios luminosos, festivos, feriales, deportivos o culturales, áreas de trabajo exteriores, etc., se determinarán los ciclos de funcionamiento, debiendo disponer su instalación de relojes capaces de ser programados por ciclos diarios, semanales y mensuales.
- 3. Estos límites horarios podrán variarse con la autorización expresa del Excelentísimo Ayuntamiento presentando una memoria que justifique su necesidad.

Artículo 17. Alumbrado vial y alumbrados específicos.

El alumbrado vial y los alumbrados específicos quedan definidos en el punto 8 del anexo I.

Las lámparas, equipos auxiliares, luminarias y proyectores cumplirán lo dispuesto en los puntos 1, 2, 3 y 7 del anexo I, mientras que el sistema de encendido y apagado, regulación del nivel luminoso y, en su caso, de gestión centralizada se ceñirán a lo establecido en los puntos 4, 5 y 6 del referido anexo.

Artículo 18. Alumbrado de aparcamientos al aire libre.

El alumbrado de aparcamientos al aire libre cumplirá con los requisitos técnicos y niveles de iluminación establecidos en el punto 9 del anexo I de esta ordenanza.

Las lámparas, equipos auxiliares, luminarias y proyectores cumplirán lo especificado en los puntos 1, 2, 3 y 7 del anexo I, mientras que el sistema de encendido y apagado, regulación del nivel luminoso y, en su caso, de gestión centralizada se ajustarán a lo establecido en los puntos 4, 5 y 6 del citado anexo.

Artículo 19. Alumbrado de fachadas de edificios y monumentos. El alumbrado de fachadas de edificios y monumentos cumplirá con los requerimientos técnicos y niveles de iluminación establecidos en el anexo I de esta ordenanza, especialmente:

Las lámparas, equipos auxiliares, luminarias y proyectores cumplirán con lo preceptuado en los puntos 1, 2, 3 y 7 del anexo I. No obstante:

- 1. El alumbrado podrá realizarse con cualquier tipo de luminaria y proyector, preferentemente de arriba hacia abajo, impidiéndose la visión directa de las fuentes de luz. Se podrá iluminar de abajo hacia arriba cuando se utilicen dispositivos que eviten la emisión directa de la luz fuera del área a iluminar mediante sistemas ópticos adecuados y específicos para dicha instalación y/o apantallamiento suficiente. El apantallamiento estará dentro de la propiedad del mismo titular y sólo servirá para mejorar el funcionamiento de la instalación de alumbrado cuando se hayan agotado las alternativas al diseño de la instalación.
- 2. Este alumbrado podrá efectuarse con cualquier tipo de lámpara que, en cada supuesto, contribuya mejor a realzar el monumento.
- 3. La utilización de láseres enfocados hacia el cielo, incluso los utilizados como reclamo para el propio evento cultural, quedan prohibidos.
- 4. El límite horario del alumbrado de fachadas y monumentos podrá prolongarse para actividades singulares en los términos de la correspondiente autorización.

Artículo 20. Alumbrado de instalaciones deportivas y recreativas exteriores.

El alumbrado de instalaciones deportivas y recreativas exteriores cumplirá con los requerimientos técnicos y niveles de iluminación establecidos en el punto 11 del anexo I de esta ordenanza. No obstante:

- 1. No se superarán los niveles de iluminación y características establecidas para cada tipo de actividad deportiva.
- 2. Las lámparas, equipos auxiliares, luminarias y proyectores cumplirán lo establecido en los puntos 1, 2, 3 y 7 del anexo I. No obstante:

- 2.1. El alumbrado podrá realizarse con cualquier tipo de luminaria y proyector siempre que se ilumine de arriba hacia abajo, intentando impedir la visión directa de las fuentes de luz y dotados, en su caso, de apantallamiento suficiente.
- 2.2. Este alumbrado sólo podrá efectuarse con el tipo de lámpara que proporcione la mayor eficiencia (lm/w) para las necesidades cromáticas requeridas por la instalación y tipo de evento.
- 3. El límite horario podrá prolongarse para actividades singulares en los términos de la correspondiente autorización.

Artículo 21. Alumbrado de áreas de trabajo exteriores.

El alumbrado de áreas de trabajo exteriores comprende las instalaciones de alumbrado al aire libre de superficies industriales y cumplirá con los requerimientos técnicos y niveles de iluminación establecidos en el punto 12 del anexo I de esta ordenanza.

Las lámparas, equipos auxiliares, luminarias y proyectores cumplirán lo dispuesto en los puntos 1, 2, 3 y 7 del anexo I, mientras que el sistema de encendido y apagado, regulación del nivel luminoso y, en su caso, de gestión centralizada se ajustarán a lo establecido en los puntos 4, 5 y 6 del mencionado anexo.

Artículo 22. Alumbrado de seguridad.

N.º 253

24-X-2006

Los alumbrados exteriores de edificios e industrias que formen parte de la propiedad particular de los mismos y que permanezcan encendidos toda la noche por razones de seguridad cumplirán con los requerimientos técnicos y niveles de iluminación establecidos en el punto 13 del anexo I de esta ordenanza.

Las lámparas, equipos auxiliares, luminarias y proyectores cumplirán lo regulado en los puntos 1, 2, 3 y 7 del anexo I.

Artículo 23. Alumbrado de carteles y anuncios luminosos.

El alumbrado de carteles y anuncios luminosos cumplirá con los requerimientos técnicos y niveles de iluminación establecidos en el punto 14 del anexo I de esta ordenanza.

Este alumbrado sólo podrá realizarse con el tipo de lámpara que proporcione la mayor eficiencia energética posible.

La utilización de proyectores o láseres enfocados hacia arriba y utilizados como reclamo publicitario queda prohibida.

Artículo 24. Alumbrado de escaparates.

En relación con el alumbrado de escaparates han de cumplirse las siguientes determinaciones:

- 1. Los valores luminotécnicos de estas instalaciones vendrán limitados por las necesidades de la propia actividad.
- 2. Estas instalaciones podrán utilizar cualquier tipo de lámpara siempre que su horario de encendido esté conforme a lo regulado en el artículo 16 de esta ordenanza.
- 3. La iluminación deberá realizarse de manera que la salida de luz hacia el exterior sea la menor posible.

Artículo 25. Alumbrado festivo y navideño.

Dado el carácter provisional del alumbrado ornamental de tipo festivo y navideño queda al margen del cumplimiento minucioso de los requerimientos técnicos y niveles de iluminación específicos en la presente ordenanza, aunque deberá tratar de ser coherente con el espíritu de esta norma y se establecerá un horario de encendido y apagado establecido por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Se recomienda para el alumbrado ornamental los sistemas no sobredimensionados, bien acotados en el espacio para evitar la intrusión lumínica en otros espacios y basados en guirnaldas de bombillas de baja potencia. Si las bombillas son incandescentes no podrán superar los 25 W.

En el alumbrado no ornamental instalado de manera provisional para dar servicio a los usuarios que participan en la festividad, y, especialmente, cuando se trate de proyectores se regulará que la orientación de los proyectores instalados sólo iluminen la zona utilizada, y se respetará el horario de encendido y apagado.

No se permite la utilización de proyectores o cañones láser enfocados hacia arriba.

Título V. Vigilancia y sanciones.

Artículo 26. Garantía del cumplimiento de esta ordenanza en instalaciones privadas.

Para garantizar el cumplimiento de esta ordenanza en las instalaciones de iluminación privadas se requiere:

- 1. En los proyectos o memorias técnicas anexos a la solicitud de licencia ambiental o urbanística se han de hacer constar los requisitos enumerados en el anexo III.
- 2. Deberá acompañarse a la comunicación ambiental prevista en la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, una certificación técnica acreditativa del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 27. Garantía del cumplimiento de esta ordenanza en instalaciones públicas.

Para garantizar el cumplimiento de esta ordenanza en las instalaciones de iluminación públicas se establecen, con carácter general, los siguientes requisitos:

- 1. Los proyectos de alumbrado exterior en construcciones, instalaciones y viviendas financiados con fondos públicos o bajo control público, a excepción de los enumerados en el apartado 7 del artículo 2, se han de ajustar necesariamente a los criterios de iluminación que establece esta ordenanza.
- 2. En los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos de obras, servicios y suministros se hará mención expresa de la presente ordenanza exigiendo el cumplimiento de ésta.
- 3. Los instrumentos de planeamiento y proyectos de obras en los que se incluyan determinaciones relativas a la red de alumbrado público se redactarán de tal modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ordenanza.

Artículo 28. Inspección, requerimientos y régimen sancionador.

La Administración Municipal es competente para realizar las inspecciones, requerimientos y aplicar el régimen sancionador previsto en la legislación vigente. El Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia ejercerá las competencias atribuidas por la legislación vigente, sin perjuicio de las atribuidas por la legislación sectorial a otras administraciones.

Disposición transitoria

Las instalaciones existentes situadas en las zonas cartografiadas como E0, E1 y E2, que actualmente no cumplan con las prescripciones de esta ordenanza, deberán adaptarse a las mismas en un plazo máximo de dos años. El resto de instalaciones será preciso que se adecuen a lo dispuesto en la presente ordenanza en el momento que se sustituyan.

Disposición final

Esta ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando derogadas aquellas disposiciones de las ordenanzas municipales de Valencia, aplicables al Parque Natural de La Albufera, que se opongan o contradiga a sus preceptos.

Anexo I

Especificaciones luminotécnicas

- A. Requerimientos técnicos.
- 1. Requisitos técnicos de las lámparas.

En la presente ordenanza se regula el alumbrado exterior tomando como referencia los dispositivos actuales existentes en el mercado. No obstante se considera necesario dar cabida a las futuras aportaciones tecnológicas que puedan surgir como mejoras a los dispositivos existentes, especialmente si éstas van encaminadas a:

- —Aumentar la eficiencia de las lámparas.
- Reducir el contenido radiante de las franjas no visibles del espectro.
- -Mejorar el rendimiento cromático.
- Disminuir los elementos contaminantes en las lámparas y otros dispositivos,
- —Fomentar el ahorro energético.
- —Y cualquier otra mejora que pueda contribuir a mejorar la del alumbrado exterior en las líneas promovidas por la presente ordenanza.

Dichos dispositivos deberán pasar la supervisión técnica ejercida por el servicio de alumbrado, así como una supervisión por parte del Servicio Devesa-Albufera para valorar los posibles efectos nocivos sobre las especies y ecosistemas.

En líneas generales se utilizarán las lámparas de mayor eficacia energética (lm/w) para los requerimientos cromáticos demandados por la instalación, salvo en la zonas E1 y E2, donde quedan prohibidas las lámparas de mercurio de alta presión, las lámparas de mercurio de alta presión con halogenuros metálicos o cualquier

otra lámpara cuya radiancia espectral para longitudes de onda por debajo de 400 nm sea superior al 15 por 100 de la radiancia total. Su elección deberá justificarse, quedando su aceptación supeditada a los criterios municipales.

Para el resto de las zonas se evitarán temperaturas de color por encima de los 3.000 °K, especialmente cuando la iluminación requerida no lo necesite a criterio del Servicio de Alumbrado y del Servicio Devesa-Albufera.

Requisitos técnicos de los equipos auxiliares.

Dichos requisitos quedan recogidos en el Reglamento de Baja Tensión del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia.

Requisitos técnicos de las luminarias.

Las características ópticas, mecánicas y eléctricas del conjunto luminaria-lámpara debe ser tal que la distribución del flujo luminoso emitida por éstas se restrinja exclusivamente a la superficie que se pretende iluminar sin que éste se disperse de manera lateral o hacia arriba. Una vez instalada en su lugar definitivo la luminaria debe cumplir con los valores establecidos en el artículo 14 de la presente ordenanza.

- 1. Las luminarias a instalar cumplirán de manera general los siguientes puntos:
- —Rendimiento mínimo (h).
- Factor de utilización mínimo (K) para diferentes relaciones a/h (altura del punto de luz/anchura de calzada).
- Flujo hemisférico superior instalado máximo (FHSinst), además de cumplir lo dispuesto en el artículo 6 de esta ordenanza.
- Relación luminancia/iluminancia (L/E) sea máxima.
- 2. Se establece una limitación de altura para todas las luminarias que se instalen o que se modifiquen según se especifica a continuación:
- —Zonas E1 y E2: 4 metros.
- —Zonas E3 y E4: 6 metros.

Esta limitación será de obligado cumplimiento salvo autorización expresa del Excelentísimo Ayuntamiento y cuando se cumplan dos requisitos: la imposibilidad técnica de cumplir con lo establecido en la ordenanza y la necesidad imperativa de instalar dicho alumbrado.

Para evitar el impacto lumínico en zonas de marjal, playa, dunas móviles y semifijas, así como otras zonas sin obstáculos naturales, se evitarán alturas que sobrepasen los posibles obstáculos naturales o artificiales que apantallen la luz.

- 3. Los proyectores a instalar para alumbrado de fachadas de edificios y monumentos, alumbrado de instalaciones deportivas y recreativas exteriores y áreas de trabajo exteriores, además de cumplir con el punto 1 de este anexo, se tendrá en cuenta que, cuanto más concentrante sea la distribución luminosa, es decir, con una abertura transversal débil, mayor será el control de la luz y, por tanto, resultará más sencillo limitar el resplandor luminoso nocturno. El ángulo de alcance frontal nunca será superior a los 70° y nunca podrá iluminarse desde el proyector una distancia más de 3 veces la altura de la instalación.
- 4. Requisitos técnicos para el encendido y apagado de las instalaciones.

El encendido y apagado de las instalaciones deberá efectuarse tratando de conseguir el mayor ahorro energético posible, cumpliendo las necesidades propias de la instalación, sin que se adelante el encendido ni se retrase el apagado, de forma que el consumo energético sea el estrictamente necesario.

Además, en su caso, de los sistemas de gestión centralizada el encendido y apagado de las instalaciones podrá llevarse a cabo mediante interruptor crepuscular, interruptor horario astronómico u otros sistemas de accionamiento similares.

5. Requisitos técnicos para la regulación del nivel luminoso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ordenanza se procederá a la regulación del nivel luminoso de la instalación de alumbrado mediante alguno de los sistemas siguientes: balastos serie de tipo inductivo para doble nivel de potencia, reguladores-estabilizadores en cabecera de línea o balastos electrónicos para doble nivel de potencia u otros dispositivos similares.

Para el establecimiento del porcentaje de ahorro energético proporcionado por los diferentes sistemas de regulación del nivel luminoso y la elección en cada caso del sistema idóneo deberán considerarse las variaciones de tensión de la red, el estado de las líneas eléctricas de alimentación de los puntos de luz (posibles caídas de tensión, equilibrio de fases y armónicos), tipo de lámpara, etc., que podrán influir de forma diferente en el ahorro energético en función del sistema de regulación del nivel luminoso elegido, teniendo en cuenta que en instalaciones con lámparas de halogenuros metálicos no es posible la regulación del nivel luminoso.

6. Requisitos técnicos de los sistemas de gestión centralizada.

En las instalaciones de alumbrado podrán implantarse sistemas de gestión centralizada dotados, en su caso, de los correspondientes dispositivos en los puntos de luz, que recogen la información de la lámpara, equipo auxiliar y fusible; en los cuadros de alumbrado, que controlan el funcionamiento de los mismos y miden sus magnitudes y, por último, en la unidad de control remoto que recibe la información completa de los dos niveles anteriores.

7. Requisitos técnicos de los tipos de materiales.

Las lámparas, equipos auxiliares, luminarias y proyectores se ajustarán a lo establecido en las respectivas normas europeas EN, española UNE y de la Comisión Electrotécnica Internacional IEC.

En lo relativo al comportamiento de los componentes electrónicos de los sistemas de encendido y apagado, de los sistemas de regulación del nivel luminoso, así como de los dispositivos que constituyen los sistemas de gestión centralizada de instalaciones de alumbrado público, se deberán efectuar como mínimo ensayos de aceptación de compatibilidad electromagnética, temperaturas y sus ciclos, seguridad, funcionamiento, hermeticidad y los complementarios exigidos por el Excelentísimo Ayuntamiento.

- B. Niveles de iluminación.
- 8. Alumbrado vial y específico.
- 8.1. Caracterización de las vías de tráfico rodado de velocidad alta, media y baja.

Se dividen en las siguientes categorías las vías de circulación del ámbito de la ordenanza y sus niveles lumínicos correspondientes. Las vías de circulación rodada en áreas urbanas o residenciales no se consideran en estas categorías, ni tampoco los alumbrados específicos que se detallan en el punto 8.4. Para las vías de circulación de gestión municipal que actualmente tienen sistemas de iluminación las siguientes características serán aplicadas en casos de modificación o sustitución:

- —Avenida de las Gaviotas, correspondiente al tramo entre la Gola del Perellonet y la Gola del Perelló (límite sur del término municipal de Valencia): Deberá adaptarse a lo dispuesto en la presente ordenanza.
- Carretera de acceso a El Palmar correspondiente al tramo de carretera que va desde el punto kilométrico 10,6 de la CV-500 a la pedanía de El Palmar: No se requiere iluminación.
- —Camí dels Muntanyars de Pinedo: No se requiere iluminación.
- Viales de circulación rodada en el interior de La Devesa, correspondiente a todos los viales comprendidos entre las carreteras CV-5010 y CV-500 hacia el mar: No se requiere iluminación.
- Viales de circulación rodada en zona de marjal, correspondiente a todos los viales comprendidos entre las carreteras CV-5010 y CV-500 hacia el oeste: No se requiere iluminación.

No se permite en las zonas denominadas E1 la iluminación de vías de tráfico rodado.

8.2. Caracterización de las vías peatonales y de tráfico rodado en zonas urbanas y residenciales.

Los valores de iluminancia media y de uniformidad para cada de una de las zonas contempladas en la presente ordenanza deberán cumplir con lo que se establece en la siguiente tabla:

Zona	Tipo de vía	Iluminancia media (lux)	Uniformidad (%)
E0	Todo tipo de vías	_	_
E1	Todo tipo de vías	5	15
E2	Vías peatonales	10	20
E2	Vías de tráfico rodado	15	25
E3	Vías peatonales	18	25
E3	Vías de tráfico rodado	20	30
E4	Vías peatonales	40	40
E4	Vías de tráfico rodado	40	40

N.° 253 24-X-2006

En la iluminancia media se permitirá como máximo una variación del 20 por 100 en cada zona. Para la uniformidad media, y sólo para las zonas E1, E2 y E3, se establece la siguiente regla a aplicar en caso excepcional y dado que se trata del Parque Natural de La Albufera:

Se permitirá que exista en el área de cálculo considerada un porcentaje de la misma tal que su iluminancia sea menor o igual al producto de la iluminancia media obtenida del cálculo de toda la superficie por la uniformidad dada en la tabla anterior. Este porcentaje nunca superará el 20 por 100.

Ejemplo de cálculo 1:

Zona E4, tráfico rodado.

De la tabla  $\rightarrow$  Iluminancia media  $40 \pm 0.2 \times 40$  (horquilla entre 32 y 48), Uniformidad 40 %.

Del cálculo se obtiene:

Iluminancia media =  $35 \text{ lux} \rightarrow 48 \ge 35 \ge 32 \text{ lux} \rightarrow \text{Cumple}$ 

Uniformidad =  $41 \% \ge 40 \% \rightarrow Cumple$ 

Está disposición de alumbrado cumple con los niveles requeridos en el punto 8.2.

Ejemplo de cálculo 2:

Zona E2, tráfico rodado.

De la tabla  $\rightarrow$  Iluminancia media 15  $\pm$  0,2  $\times$  15 (horquilla entre 12 y 18), uniformidad 25 %.

Del cálculo se obtiene:

Iluminancia media = 17,5 lux  $\rightarrow$  18  $\geq$  17,5  $\geq$  12 lux  $\rightarrow$  Cumple Uniformidad = 12 % < 25 %  $\rightarrow$  No cumple

Excepcionalmente:

 $E_{lim} = 17.5 \times 0.25 = 4.375 lux$ 

Se permite hasta un 20 por 100 de la superficie de cálculo cuya iluminancia sea inferior a 4,375. En caso de que este porcentaje sea mayor la disposición seguiría siendo incorrecta.

En los proyectos, tanto en suelo público como privado, deberá definirse la superficie exacta a iluminar.

#### 8.3. Variaciones temporales de las clases de alumbrado.

Al objeto de ahorrar energía y reducir el resplandor luminoso nocturno, en todas las situaciones y siempre que quede garantizada la seguridad de los usuarios de las vías de tráfico, podrá variarse temporalmente la clase de alumbrado a otra inferior a ciertas horas de la noche en las que disminuya sustancialmente la intensidad de tráfico, llevándolo a cabo mediante el correspondiente sistema de regulación del nivel luminoso.

#### 8.4. Alumbrados específicos.

#### 8.4.1. Pasarelas peatonales, escaleras y rampas.

Los valores para pasarelas peatonales, escaleras y rampas serán de 15 lux de iluminancia media y 0,4 de uniformidad media. Cuando la pasarela peatonal cruce vías de circulación rodada de alta velocidad su alumbrado deberá responder a los requisitos de visibilidad impuestos por este condicionante, especialmente en lo que se refiere a deslumbramiento.

#### 8.4.2. Alumbrado de parques y jardines.

Las zonas a contemplar serán los accesos al parque o jardín, sus paseos y andadores, áreas de estancia, escaleras, glorietas, taludes, etc., y se tendrán en cuenta fundamentalmente los criterios y niveles de iluminación del alumbrado de las vías peatonales.

#### 8.4.3. Alumbrado de fondos de saco.

El alumbrado de una calzada en fondo de saco se ejecutará de forma que se señale con exactitud a los conductores donde se acaba la calzada. El nivel de iluminación mínimo será de 15 lux de iluminancia media y 0,4 de uniformidad media.

#### 8.4.4. Señalización de cruces y rotondas.

Se respetarán las alturas máximas de luminarias exigidas en el apartado 3 de los requerimientos técnicos y se prohíben las instalaciones basadas en un único fuste de gran altura con una corona de proyectores que ilumine toda la rotonda. Los niveles de iluminación no superarán los 30 lux de iluminancia media y 0,5 de uniformidad media.

Se priorizará la utilización de sistemas de balizamiento y dispositivos reflectantes como solución alternativa al alumbrado siempre que el organismo competente en la materia emita su aprobación. Asimismo, se procurará mantener soluciones y diseños homogéneos, tanto por cuestiones estético-paisajistas como por razones de seguridad vial y mantenimiento.

#### 9. Aparcamientos al aire libre.

No se permite en las zonas denominadas E1 la iluminación de aparcamientos al aire libre. En el resto de las zonas (a excepción de E0), además deberá cumplirse lo expuesto en el punto 3 de los requerimientos técnicos en cuanto a la altura de las luminarias. Los niveles no podrán sobrepasar los 15 lux de iluminancia media y 0,4 de uniformidad media.

#### 10. Alumbrado de fachadas de edificios y monumentos.

Para limitar el intrusismo de luz en las viviendas o espacios ocupados, se deberán cumplir los máximos valores de brillo (cd/m²) en la iluminación de fachadas de edificios o monumentos que se indican en la siguiente tabla, atendiendo a la zonificación del municipio:

Parámetro luminotécnicoCondición de aplicaciónE1E2E3E4Luminancia o brillo de la superficie de los<br/>edificios o monumentos iluminados en candelas<br/>por metro cuadrado (cd/m²).Obtenido como múltiplo de la iluminación<br/>media y del factor de reflexión2 cd/m²5 cd/m²10 cd/m²25 cd/m²

# 11. Alumbrado de instalaciones deportivas y recreativas exteriores. Los niveles de iluminación vienen determinados por el carácter de la actividad deportiva realizada y se resumen en la siguiente tabla.

Actividad	E <sub>horizontal</sub> (lux)	Uniformidad E <sub>min</sub> /E <sub>med</sub>
Entrenamiento, recreo	200-300	1:2
Competición oficial	500-700	1:1,5

El ángulo formado por el plano horizontal y eje de cualquier proyector de la batería debe ser superior a 25 ° y las luminarias deben estar apantalladas para evitar la proyección de luz más allá del terreno de juego. En las competiciones oficiales podrán utilizarse lámparas de halogenuros metálicos, pero en el resto de actividades o instalaciones no destinadas a competiciones oficiales deberá optarse por las lámparas halógenas, de mercurio o sodio de alta presión. El horario de encendido y apagado vendrá determinado de manera estricta por el comienzo y finalización de la actividad deportiva.

#### 12. Alumbrado de áreas de trabajo exteriores.

Comprenderán las instalaciones de alumbrado al aire libre de superficies industriales. Además de lo exigido en la presente ordenanza los niveles lumínicos se ajustarán a lo establecido en la siguiente tabla.

Actividad	E <sub>horizontal</sub> (lux)	Uniformidad Emin/Emed
Vigilancia	5	0,15
Trabajo que no requiere movimiento de maquinaria	a	
ni personas	10	0,15
Trabajos con movimiento de maquinaria y personas	20-50	0,20-0,25
Trabajo de precisión con movimiento de maquinaria	a	
y personas	100-200	0,3-0,5

Los horarios de encendido y apagado de estas instalaciones se ajustarán estrictamente al período de realización de las actividades. Las instalaciones que requieren de un alumbrado de seguridad, pero en los que no se puede considerar que exista un trabajo exterior, se ajustarán a lo dispuesto en el siguiente punto.

#### 3. Alumbrado de seguridad.

Se cumplirán los valores de la siguiente tabla, en donde se establecen los niveles de iluminancia media vertical en fachada del edificio y horizontal en las inmediaciones del mismo, en función de la reflectancia o coeficiente de reflexión  $\rho$  de dicha fachada.

### **BOLETIN OFICIAL**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

N.° 253 24-X-2006

En las zonas denominadas E1 el alumbrado de seguridad quedará restringido a dar servicio a los accesos de entrada de la edificación, quedando prohibida la iluminación de otras fachadas, partes del edificio o zonas circundantes.

Alumbrado de seguridad niveles de iluminancia media

Reflectancia fachada edificio Iluminancia media E<sub>m</sub> (lux)\*

		Vertical en fachada	Horizontal en inmediaciones *
Muy clara	$\rho = 0.60$	1	1
Normal	$\rho = 0.30$	2	2
Oscura	$\rho = 0.15$	4	2
Muy oscura	$\rho = 0.075$	8	4

\* Los niveles de la tabla son valores mínimos en servicio con mantenimiento de la instalación de alumbrado. A fin de mantener dichos niveles de servicio debe considerarse un factor de depreciación no mayor de 0,8 dependiendo del tipo de luminaria y grado de contaminación del aire.

Nota: La uniformidad media de iluminancia recomendable para este tipo de alumbrado de seguridad será de 0,3.

14. Alumbrado de carteles y anuncios luminosos.

La luminancia máxima de los carteles y anuncios luminosos se limitará en función del tamaño de la superficie luminosa de acuerdo con los valores recomendados en la siguiente tabla.

Luminancia máxima en superficies luminosas

Superficie luminosa en m <sup>2</sup>	Luminancia en cd/m²	
Menor de 0,5 m <sup>2</sup>	1.000	
2 m²	800	
10 m²	600	
Mayor de 10 m <sup>2</sup>	400	

En consonancia con la zonificación del término municipal la luminancia máxima de los carteles y anuncios luminosos e iluminados se ajustará a los valores de la siguiente tabla.

Parámetro luminotécnico	Clasificación de zonas					
	E1	E2	E3	E4		
Luminancia máxima en cd/m²	50	400	800	1.000		

Notas: En zona E1 debe permanecer apagado en el horario de reducción (media noche). Estos valores no son aplicables a las señales de tráfico.

Especies y ecosistemas que, en caso de verse afectados por contaminación lumínica, motivarán que el Servicio Devesa-Albufera diseñe una solución correctiva.

1. Listado de especies.

Se consideran en este listado todas las especies protegidas por diferentes normas autonómicas, nacionales, comunitarias e internacionales, así como especies raras, endémicas y singulares susceptibles de ser afectadas por la contaminación lumínica.

Especies protegidas

Proserpinus proserpina (Insecta, Lepidoptera, Sphingidae).

Endemismos exclusivos de la Devesa

Glaresis thiniensis (Insecta, Coleoptera, Glaresidae).

Apatema baixerasi (Insecta, Lepidoptera, Symmocidae).

Hemicyclopina begoniae (Maxillopoda, Cyclopida, Cyclopinidae). Paracrobeles psammophilus (Nematoda, Secernentea, Rhabditida, Cephalobidae).

Endemismos de la Comunidad Valenciana presentes en la Devesa Palaemonetes zariquieyi (Malacostraca, Decapoda, Palaemonidae). Dugastella valentina (Malacostraca, Decapoda, Atyidae).

Especies raras

 $Idaea\ saleri\ (Insecta,\ Lepidoptera,\ Geometridae).$ 

Xerosecta explanata (Gastropoda, Helicidae).

Eurynebria complanata (Insecta, Coleoptera, Carabidae).

Eugrapha trisignata (Insecta, Coleoptera, Cicindelidae).

Scarabaeus semipunctatus (Insecta, Coleoptera, Scarabaeidae).

2. Revisión del listado de especies.

Dicho listado será susceptible de ser ampliado o modificado, en función de nuevos datos que la comunidad científica pueda aportar, pudiéndose incorporar incluso otros grupos faunísticos o especies de flora que pudiesen constituir un bioindicador para el seguimiento de la contaminación lumínica, siempre que hayan sido aprobados por el órgano competente.

#### 3. Listado de ecosistemas.

También se incluyen en este anexo los ecosistemas de interés prioritario considerados por la Directiva 92/43/CE (Directiva de Hábitats) presentes en el ámbito de aplicación de la ordenanza.

Código: 1150 (21). Nombre del hábitat: Lagunas costeras. Código: 1510 (15.18).

Nombre del hábitat: Estepas salinas (Limonietalia).

Código: 2250 (16.27).

Nombre del hábitat: Dunas con matorrales de enebro

(Juniperus spp.). 2270 (16.29 × 42.8).

Código: 2270 (16.29 × 42.8). Nombre del hábitat: Bosques de dunas con Pinus pinea,

Pinus pinaster o ambos.

Código: 7210 (53.3).

Nombre del hábitat: Turberas calcáreas de Cladium mariscus

y Carex davalliana.

En el caso de que la Unión Europea o cualquier administración competente en materia de protección del medio aumentara el listado de ecosistemas considerados como prioritarios éstos quedarían incorporados de manera inmediata al listado presente en este anexo.

4. Inventario de ecosistemas prioritarios.

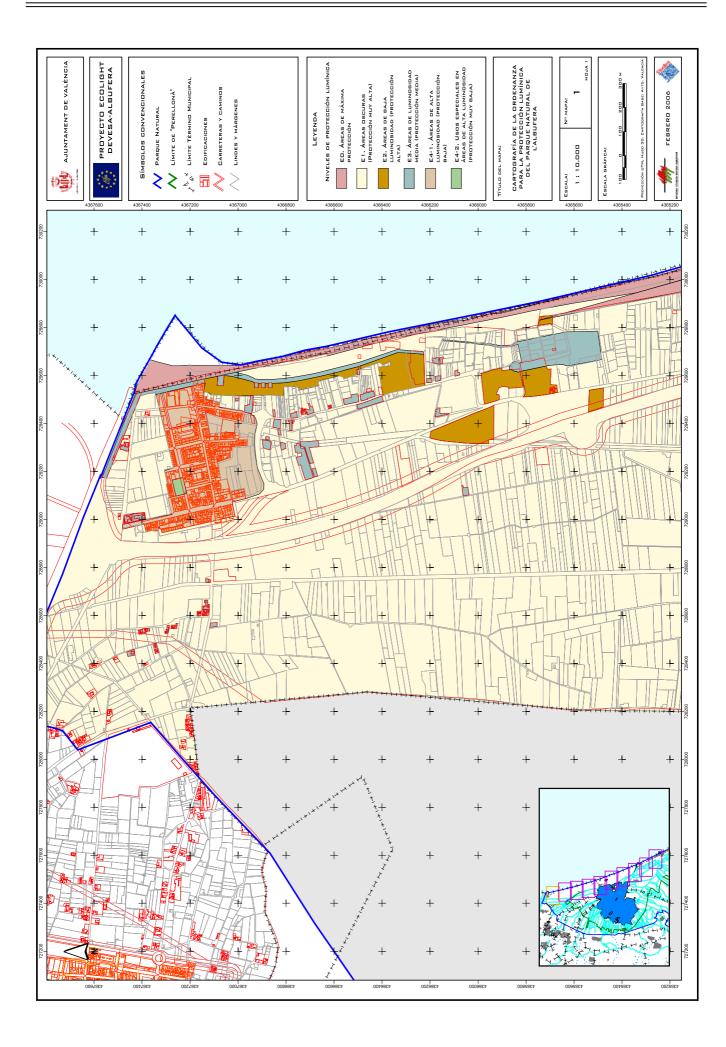
La ubicación y distribución de los ecosistemas prioritarios existentes en el momento de la publicación de esta ordenanza se verá automáticamente ampliada conforme se vaya recuperando la calidad ambiental de zonas degradadas.

#### Anexo III

Documentación requerida en los proyectos o memorias técnicas En el proyecto o memoria técnica se hará constar:

- 1. Nombre y domicilio social del titular de la instalación.
- 2. Ubicación y características del servicio que se pretende resolver, indicando zona lumínica y tipo de instalación de iluminación, según esta ordenanza.
- 3. Plano de situación de cada una de los puntos de luz existentes y proyectados, su altura y montaje, su orientación espacial, así como las diferentes áreas y objetos que se pretende iluminar.
- 4. Planos de la instalación.
- 5. Descripción y documentación técnica de las luminarias y lámparas usadas, en las que especifiquen su emisión espacial de luz y los datos fotométricos (niveles de iluminación, el flujo hemisférico superior instalado (FHS<sub>inst</sub>), el factor de utilización (K), la relación luminancia/iluminancia (L/E), y autocertificación del fabricante, o certificación de un laboratorio acreditado por ENAC u organismo nacional competente, donde se especifique y acredite las características para cada tipo de luminaria, lámpara y equipo, que se establecen en esta ordenanza), justificación del apantallamiento conseguido sea en la misma luminaria o externo a ella, descripción de los elementos de sujeción que aseguren una posición estable y duradera.
- 6. Los cálculos justificativos del flujo total inicial instalado correspondiente a la zona lumínica.
- 7. Cualquier otro dato que se considere deba expresarse para demostrar el cumplimiento de la presente ordenanza.
- 8. Localización en una copia de la cartografía de la ordenanza del lugar donde se quiere efectuar la instalación.
- 9. Si fuere el caso, descripción de otras medidas tomadas para disminuir la contaminación lumínica causada por la instalación.

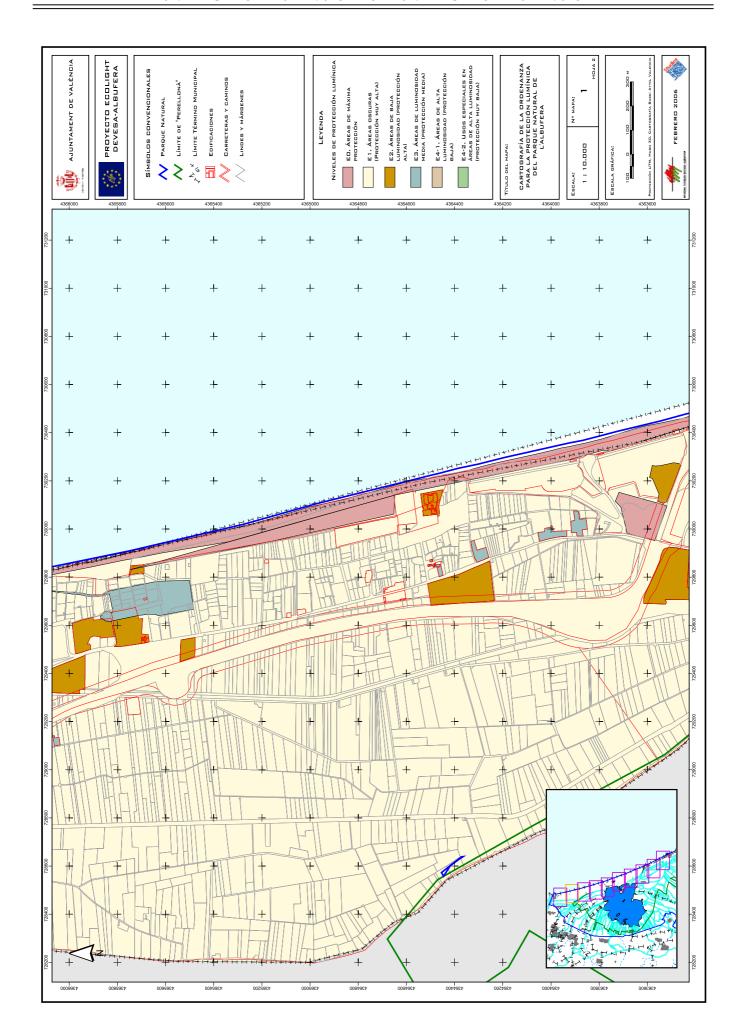
24-X-2006

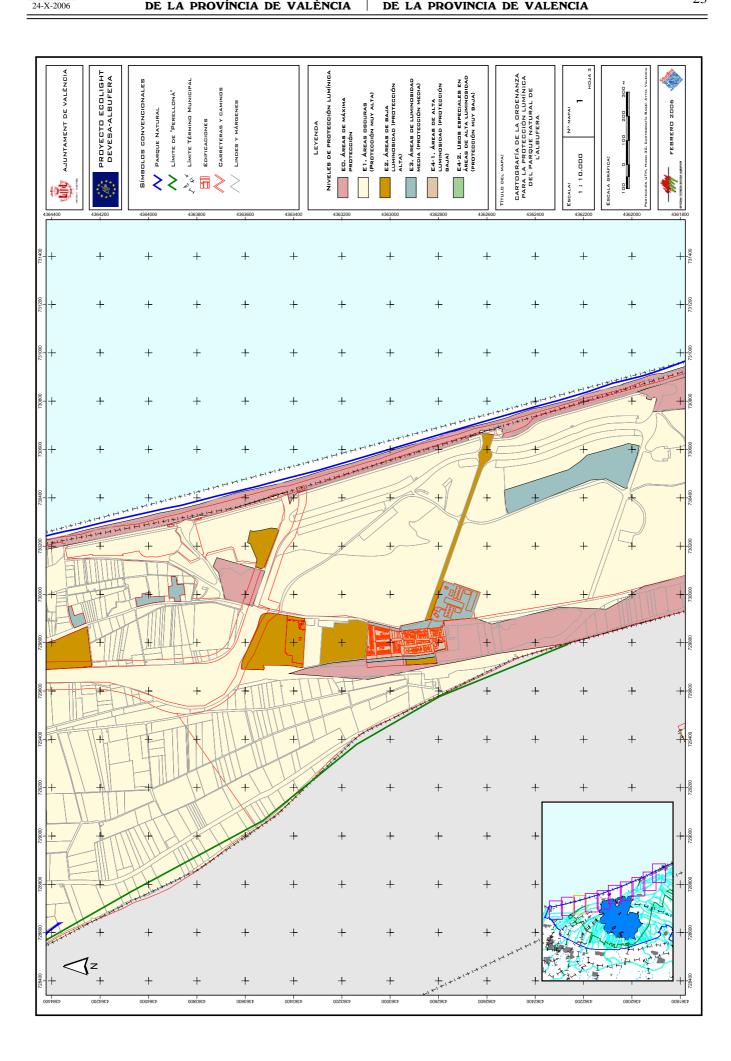


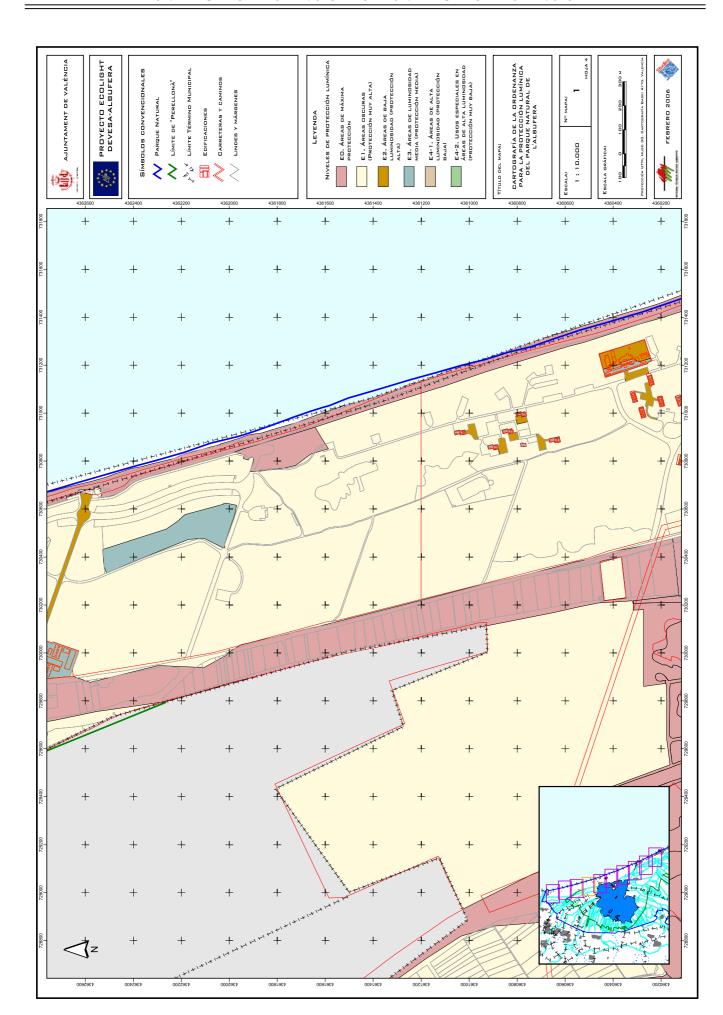
#### BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

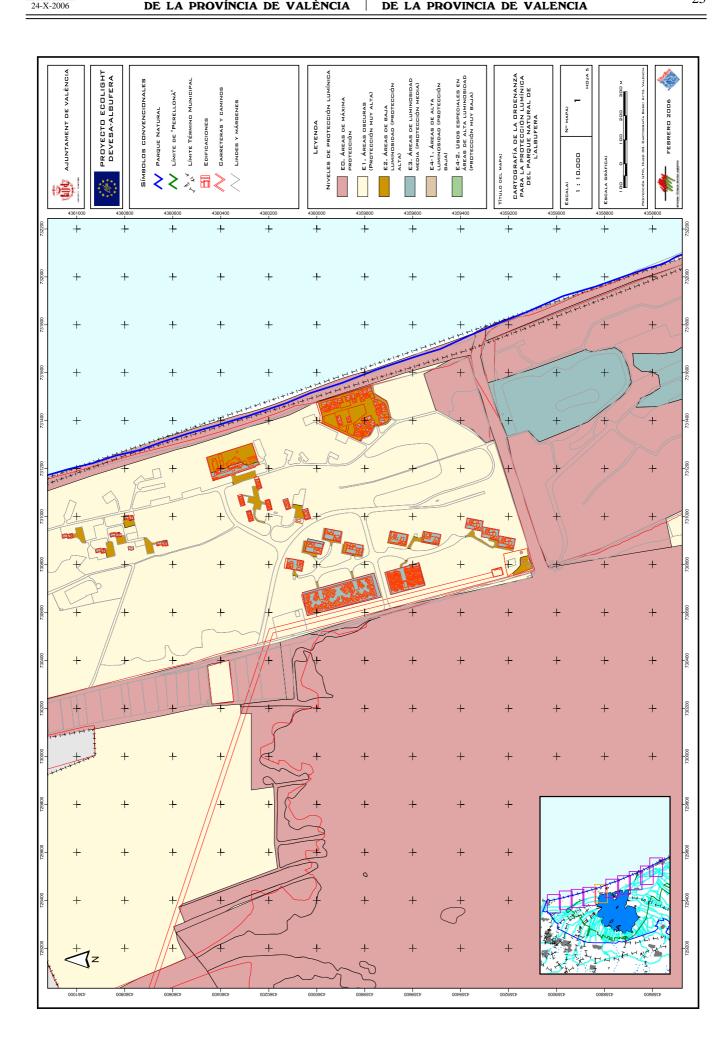
### **BOLETIN OFICIAL**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

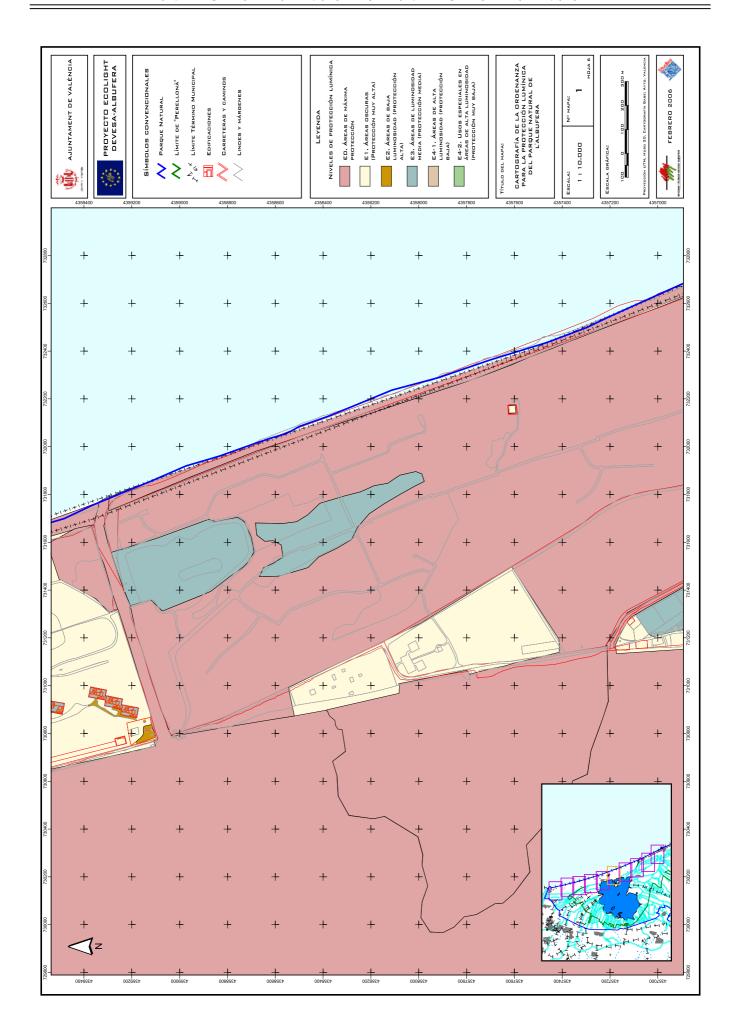
N.° 253 24-X-2006

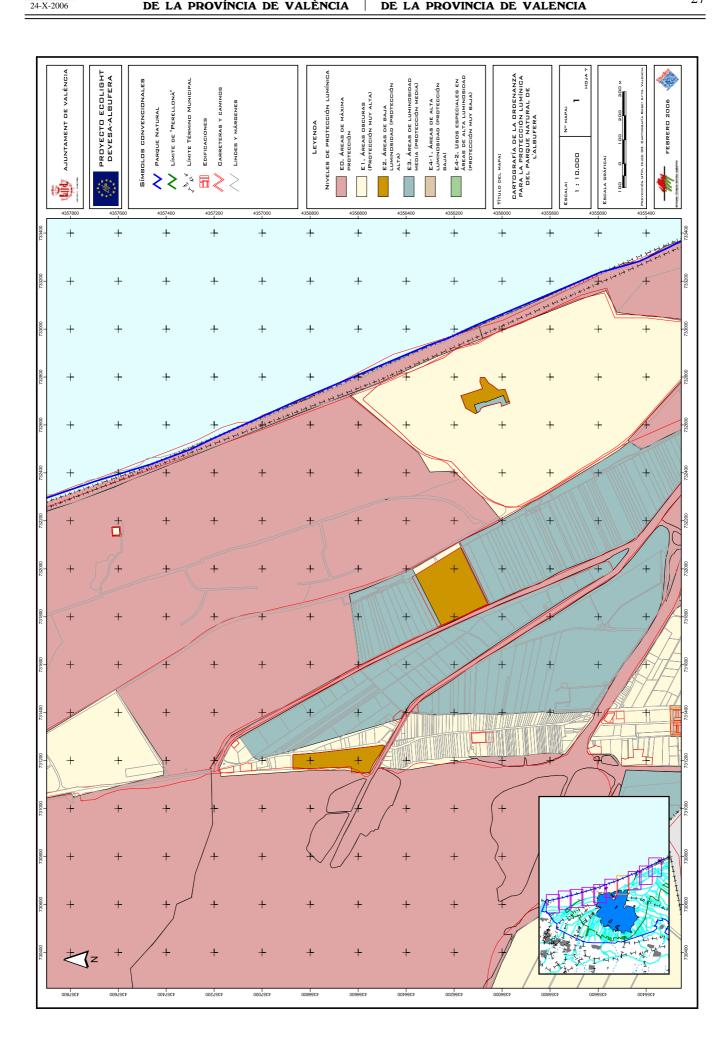


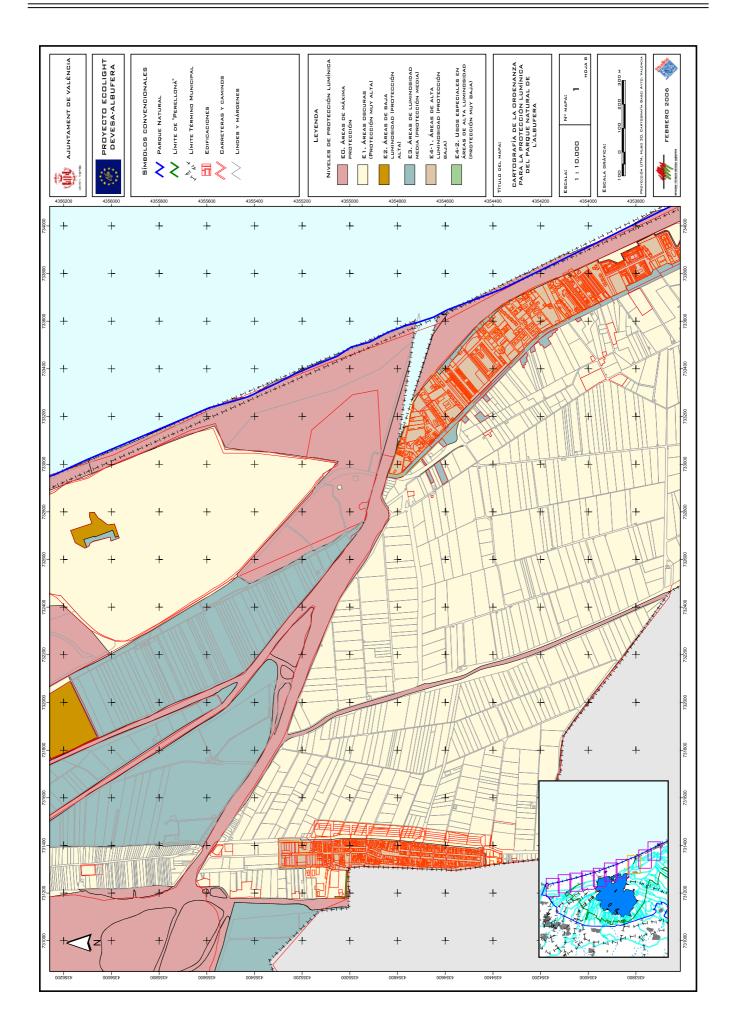


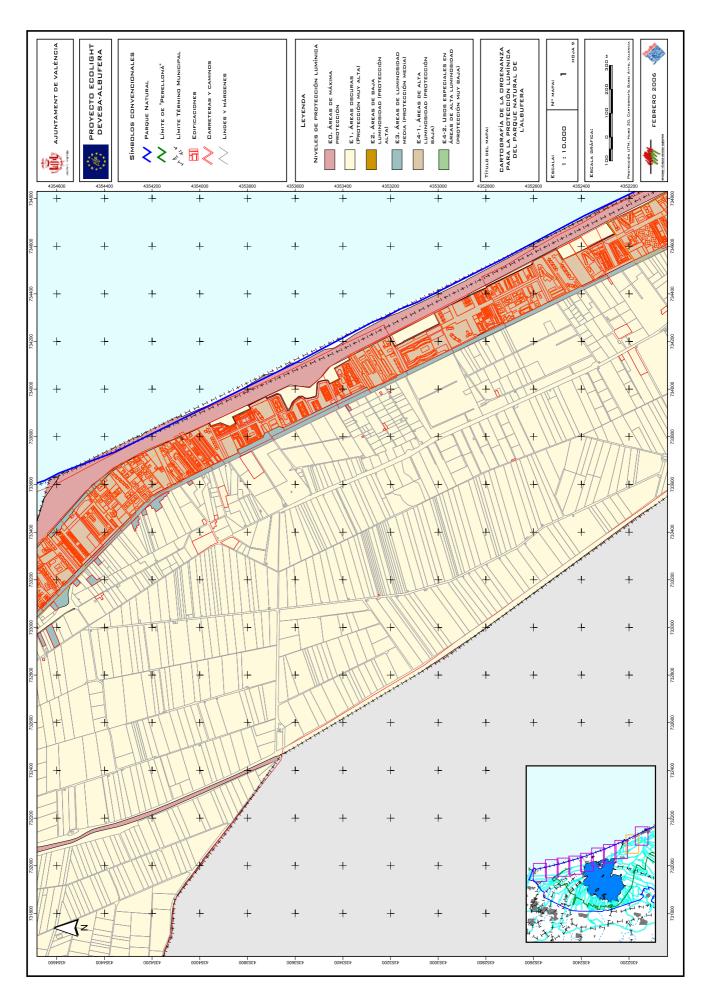


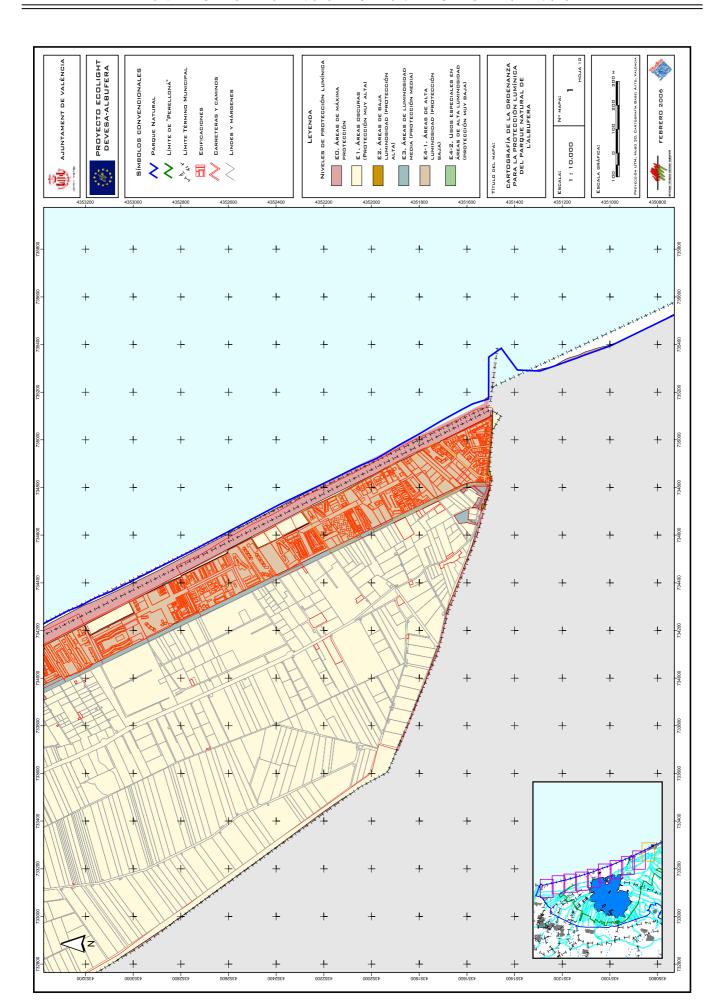












24-X-2006

PROYECTO ECOLIGHT DEVESA-ALBUFERA AJUNTAMENT DE VALÈNGIA DISTRIBUCIÓN HOJAS DE CORTE SÍMBOLOS CONVENCIONALES LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAI LÍMITE DE "PERELLONÀ" CARRETERA AUTONÓMICA Hoja corte Proyecto Ecolight HOJAS CORTE 5000 HOJAS CORTE 2000 CARRETERA LOCAL LÍNEA FERROVIARIA PARQUE NATURAL HOJAS CORTE 500 NÚCLEOL LIMITE I

NACLEO

RED VARIA

NACIONAL

NACIONAL

OARRETEE

CARRETEE

CARRETEE

LINEA FER

LINEA FER 1:30.000 > > > > > 

#### Ayuntamiento de Cullera

Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre publicación bases generales procedimientos selectivos.

#### **ANUNCIO**

Por resolución del teniente alcalde delegado de Personal del Ayuntamiento de Cullera, de fecha 11 de octubre de 2006, se aprobaron las siguientes bases generales:

Bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir en propiedad plazas vacantes en plantilla de esta Corporación Base primera

Objeto.—Es objeto de las presentes bases generales la regulación de los procesos selectivos para la provisión en propiedad de plazas vacantes en plantilla.

El personal seleccionado percibirá las retribuciones que se señalen en cada momento, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que pueda participar en la distribución de fondos ni percibir retribuciones distintas de las establecidas.

En cuanto al horario de trabajo, será el que determine la Alcaldía en su momento, dado que según el área o servicio de adscripción del puesto de trabajo podría conllevar incluso jornada partida, manteniendo el cómputo global semanal establecido reglamentariamente. Base segunda

Naturaleza.—Las presentes bases tienen por finalidad que los aspirantes que accedan a las plazas en propiedad, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el puesto de trabajo expuesto, los cuales estarán bajo las directrices del jefe del servicio respectivo y del jefe superior de Personal o persona en quien delegue.

El procedimiento será por el sistema que se establezca en cada una de las bases y convocatorias específicas:

-En cuanto a las plazas de funcionarios:

A lo establecido en la normativa aplicable del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de régimen local.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y modificaciones posteriores de la misma.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal Comprendido en el Ambito de Aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana.

Decreto 34/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Gobierno Valenciano.

—En cuanto a las plazas laborales:

A lo establecido en la normativa aplicable del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de régimen local.

Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y sus modificaciones.

La legislación aplicable a las plazas de funcionarios, en cuanto sea de aplicación.

Base tercera

Requisitos de los aspirantes

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas convocadas los interesados deberán reunir, con referencia al último día del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- 1. Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos indicados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- 2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- 3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales ni hallarse inhabilitado ni suspenso para el ejercicio de funciones públicas.
- 5. Estar en posesión de la correspondiente titulación, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, conforme señala el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 6. No desempeñar por sí, o mediante sustitución un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y Real Decreto 589/1985, de 30 de abril).

Base cuarta

Instancias.—Las instancias de solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo en las que los aspirantes harán constar que conocen y aceptan las bases y que reúnen los requisitos indicados en la base tercera se dirigirán al señor alcalde-presidente de esta Corporación Municipal, y podrá hacerse uso del modelo normalizado que a tal efecto se facilitará de forma gratuita en los servicios de información del Ayuntamiento.

Se presentarán tantas solicitudes como plazas a las que se opta, haciéndose constar expresamente en la solicitud el código y la plaza a la que se opta.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cullera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose utilizar la instancia modelo que se facilitará en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Cullera, durante un plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación a adjuntar a la instancia:

- 1. Méritos debidamente justificados y compulsados para la fase de concurso.
- 2. Derechos de examen a ingresar en la cuenta del Ayuntamiento de Cullera en las entidades bancarias que se designen al efecto, según la/s plaza/s que se convoquen. El importe será el fijado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Derechos de Examen de este Ayuntamiento.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

En el recuadro de la solicitud destinado a «cuerpo y, en su caso, especialidad», los aspirantes deberán señalar el tipo de puesto de trabajo al que se opta.

En el recuadro de la solicitud que figura en el epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se indicará en el recuadro A las personas con minusvalía, aportando documento acreditativo de su aptitud.

Base quinta

Admisión de aspirantes

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y haber abonado los derechos de examen. Terminado el plazo de admisión de instancias, por resolución de la Alcaldía de esta Corporación, se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tableros de anuncios municipales a efectos de reclamaciones, durante un plazo de 10 días naturales, devengando automáticamente en definitivas si no se

presentara ninguna o fueran desestimadas las presentadas durante el plazo establecido; a través de la misma resolución se podrá nombrar los miembros de los correspondientes tribunales calificadores y se señalarán las fechas de celebración del concurso-oposición.

Base sexta

N.º 253

24-X-2006

Tribunal calificador

El tribunal calificador de cada uno de los procesos selectivos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.—Secretario general del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue, que actuará con voz y voto.

- —1 Representante de la Generalitat Valenciana.
- 1 técnico experto designado por el presidente de la Corporación Municipal.
- -1 concejal delegado del servicio.
- —1 concejal delegado de Personal.
- —1 miembro de la Junta de Personal de esta Entidad o Comité de Empresa, según naturaleza de las plazas.

La composición del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y podrá asesorarse por técnicos especialistas en aquellas pruebas en que lo considere necesario.

A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría recogida en aquél, tanto respecto de las asistencias de los miembros del tribunal como de sus asesores y colaboradores, en función del grupo de las plazas convocadas.

Orden de intervención de los aspirantes. Identificación

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Desarrollo del concurso oposición

Se desarrollará en primer lugar la fase de concurso y en segundo lugar la de oposición.

- Desarrollo de la fase concurso, se valorarán los méritos alegados y presentados junto a la solicitud de participación.

  2.º Desarrollo de la face de la fa
- Desarrollo de la fase de oposición.

Consistirá en la realización de los ejercicios que se señalarán en los anexos de las presentes bases.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 17 de julio de 1989, de la Conselleria de Administración Pública, sobre utilización del valenciano en las convocatorias de personal, para hacer efectivo el derecho al uso del valenciano los aspirantes podrán realizar las correspondientes pruebas de selección de esta convocatoria, concurso y oposición, en su caso, en la mencionada lengua.

#### Base octava

Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán calificados en la forma y términos previstos en las bases específicas de cada proceso selectivo.

Puntuación final y relación de aprobados

El tribunal concederá la puntuación final, que se obtendrá con la suma de la puntuación total obtenida en la fase de oposición más la puntuación total obtenida en la fase de concurso.

El tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, la lista de aprobados atendiendo al orden de puntuación obtenida.

El número de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá exceder el número de plazas convocadas.

La relación final de aprobados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cullera.

#### Base décima

Presentación de documentos y nombramiento o contratación

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro de Entrada del Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, a partir de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera, y que son:

- 1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de cualquier administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4. Declaración jurada del interesado de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad, haciendo referencia, igualmente, a si percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función expedido por facultativo competente.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del ministerio, corporación local y organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos consignados en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

En este caso el tribunal calificador formulará propuesta a favor del aspirante que hubiese superado las distintas fases del procedimiento y hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el señor alcalde-presidente el opositor nombrado deberá tomar posesión del cargo, o formalizará el contrato laboral indefinido, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en propiedad en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### Base undécima

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

#### Base duodécima

#### Normativa y recursos

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Así lo ordena el señor teniente alcalde.

En Cullera, a 11 de octubre de 2006.—Ante mí, el secretario general, Javier A. Gieure Le Caressant.—El teniente alcalde delegado de Personal, Enrique Diego Fuertes.

### **BOLETIN OFICIAL**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

N.° 253 24-X-2006

#### Ayuntamiento de Paterna Negociado Estadística

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre Decreto 3.901 de 28 septiembre de 2006 sobre bajas de extranjeros no comunitarios (ENCSARP).

#### EDICTO

Por Decreto de Alcaldía número 3.901 de 28 de septiembre de 2006, se ha dispuesto dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a los extranjeros no comunitarios (ENCSARP) que no han renovado su inscripción a los dos años de alta cual afecta a las siguientes personas:

extranjeros no comunitarios (ENCSARP) que no han re	-	oción a los dos años de alta cu	al afecta a las siguie	entes personas:
Apellidos y nombre Dirección	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia
FICHERO H46190.005 AHMED *, IMRAN	06/04/1979	PAKISTAN	G107876	00000000
C/ VALENCIA 6 0009 AITNBARCHA*, LOUBNA	06/11/1988	MARRUECOS	P216879	00000000
AVGDA PAIS VALENCIA 126 0006 ALVAREZ *MARTINEZ , MANUEL	07/02/1978	CUBA	C025913	0000000
C/ CATI 2 08 0029 ATLER *, MARIA ELISABET	05/04/1977	ARGENTINA	25453072N	0000000
C/ ORENGA 46 03 0013 BALLESTEROS *, SANDRA ISABEL	01/09/1973	COLOMBIA		X 04192460 C
C/ CAMAMİLLA 3 03 A CERCEL *, STEFAN	08/09/1981	RUMANIA	3917739	0000000
PTGE PASSATGE MARROCA 4 C 0033 CUCU *, NICOLETA MIRELA	22/08/1982	RUMANIA	7015100	0000000
C/ SANTISSIM CRIST DE LA FE 40 04 0009 DA SILVA *, ANDERSON	19/09/1970	BRASIL	CM447793	0000000
C/ 203 41 DRAGAN MEILA *, NICOLAE	06/12/1958	RUMANIA	8085692	00000000
AVGDA VICENT MORTES ALFONSO 64 03 0021 EBO *, KINS	19/01/1982	NIGERIA	000002	X 04266873 M
C/ SANT DOMENEC 4 03 0012 EL MASNAOUY *, MOSTAFA	31/12/1971	MARRUECOS		X 01899900 P
C/ FOIOS 3 0032			000041504	
ERAZO *PEREA , WILLIAN PLAÇA EXERCIT ESPANYOL 13 02 0011	26/07/1965	COLOMBIA	CC6341581	00000000
FERRER *RODRIGUEZ , ROBERTO C/ MESTRA MONFORTE 22 10 02 0012	20/01/1963	CUBA		X 01850895 Q
GIOVANNINI *, MARIA VALERIA AVGDA PAIS VALENCIA 30 04 0007	23/11/1972	ARGENTINA	23054447N	0000000
ISAH *, OPERA PTGE PASSATGE MARROCA 6 E 01 0012	20/04/1980	NIGERIA	A2124327	00000000
KOSA*, IOAN C/ 460 8 0004	18/02/1963	RUMANIA	8449429	00000000
KUHNOW *BAEZ , WALTER NEIL C/ FRÍGOLA 16 0011	30/08/1969	CHILE		X 02608969 X
LOPEZ *SOSA , CECILIA C/ 430 20	06/08/1987	URUGUAY	45998010	00000000
LU *, YUANGENG C/ CAMAMILLA 3 06 A	06/07/1970	CHINA	G04184224	00000000
LUPU *, MARIA ARABELA C/ SANTISSIM CRIST DE LA FE 40 04 0009	13/06/1982	RUMANIA		00000000
MALDONADO *, JULIETA C/ GINESTA 6 06 0009	25/12/1971	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		X 01957581
MARCULESCU *, NICOLAE BOGDAN	16/12/1982	RUMANIA	5735256	00000000
C/ SANTISSIM CRIST DE LA FE 40 04 0009 MARTINEZ *GONZALEZ , MARCELO	01/08/1965	CUBA	6508017313	00000000
C/ CATI 2 08 0029 NAJEM *, HAKIMA	01/01/1978	MARRUECOS	P144666	00000000
C/ MESTRA MARIANA COLAS 38 0009 PENSO *SORIANO , REINALDO JOSE	14/12/1968	VENEZUELA		X 04978865
C/ ORENGA 48 03 0015 POPA *, DAVID	05/01/1977	RUMANIA	8768170	00000000
C/ 30 22 0010 POPA *, VASILE CIPRIAN	24/12/1985	RUMANIA	7425496	00000000
C/ 30 22 0010 POPESCU *, ANCA GABRIELA	25/03/1982	RUMANIA	7438681	00000000
C/ 5 59 POPESCU *, ANNA REBECA	10/02/2004	RER. DEMOCRATICA DEL		00000000
C/ 30 2 0007 RACHID *, AHMED	12/02/1998	CONGO MARRUECOS	P194273	0000000
C/ MESTRA MARIANA COLAS 38 0009 RACHID *, FATIMA ZOHRA	17/12/2001	MARRUECOS	P194272	0000000
C/ MESTRA MARIANA COLAS 38 0009 RUSU *, PETRICA	14/02/1982	RUMANIA	7257724	0000000
PTGE PASSATGE MARROCA 4 C 0033 SAMUDIO *COLMAN . SHIRLEY ROSSANA	10/12/1976	PARAGUAY	1045001	0000000
C/ ALMASSORA 4 05 0009 SOSA *HERNANDEZ , RITA JUDITH	16/08/1966	URUGUAY	37731973	0000000
C/ 430 20 TOMBOLINI *, MARIA DEL CARMEN	20/02/1938	ARGENTINA	3633873F	00000000
AVGDA PAIS VALENCIA 30 04 0007 VALENCIA *HERNANDEZ , DARIO DE JESUS	18/09/1970	COLOMBIA	CC18600072	0000000
C/TIR DE COLOM 5 B CAMARA *SAKILIBA , MAMA	07/01/2004		0010000072	0000000
C/ JOAQUIN COSTA 5 0007		SENEGAL	NICERIA	
LARRY *, OSARETIN ANITA C/SANT SEBASTIA 18 0004	25/04/2002	NIGERIA	NIGERIA	00000000
POPESCU *, ANNA REBECA C/ 30 2 0007	10/02/2004	RUMANIA		00000000

24-X-2006

- 24116

pellidos y nombre Dirección	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ICHERO H46190.A05				
ZGHAY*, EKBAL	18/07/1992	MARRUECOS	P556728	00000000
C/ ARQUITECTE CORTINA 13 0007 IZGHAY *, HAITAM	27/03/1996	MARRUECOS	P556732	0000000
C/ ARQUITECTE CORTINA 13 0007	27/03/1990	WARROLOOS	F 330732	0000000
CAÑARTE *ALAVA , ANDREINA STEFANY	20/08/1993	ECUADOR	SP13859	00000000
C/ MESTRE JOAN MAGAL 41 003 0012 CARVAJAL *CARRION DE MORENO , ELIZABETH	05/07/1967	ECUADOR		X 02593264 Z
AVGDA VICENT MORTES ALFONSO 19 0003 CEALA *, NATALIA	17/08/1958	MOLDAVIA	A0098514	00000000
C/ 30 22 0007 CLOSE *, JAMES	26/01/1943	REINO UNIDO	BC161472	00000000
C/ 610 23 E	26/01/1943	REINO UNIDO	BC101472	0000000
CLOSE *, JESSICA CATHERINE C/ 610 23 E	09/10/1987	CANADA	VK300952	00000000
CLOSE *, NENA	26/03/1952	CANADA	VK300953	0000000
C/ 610 23 E CRISTINEL *, GRECU	03/04/1976	RUMANIA	914886	00000000
C/ 122 5 EL KHATTABI *, NADIA	03/12/1961	MARRUECOS	M549478	00000000
C/ ARQUITECTE CORTINA 13 0007 SSAADI *, HANANE	01/01/1980	MARRUECOS	M502619	00000000
C/ TIR DE COLOM 3 0009			WOOZOTO	
EVUY *NGUEMA MIKUE , FRANCISCO C/ ALCASSER 21	04/10/1973	GUINEA ECUATORIAL		00000000
IAMIA *, EL JABRI C/ EL PALLETER 27 004 0014	01/01/1967	MARRUECOS	K556979	00000000
INIHAN *, RAHMA C/ ACCÉS PISTA D'ADEMÚS 4 PO5 0046	02/03/1967	MARRUECOS	G352843	00000000
MAIDANA *ROMERO , MARTHA RAMONA	16/05/1975	PARAGUAY		X 03522995 (
C/ MESTRE JOAN MAGAL 36 //URESAN *, ILIE	21/11/1945	RUMANIA	5593420	00000000
PLAÇA PORTA DEL SOL 22 0005 //USTEA *, ELENA	23/12/1958	RUMANIA	3366410	00000000
C/ 523 8 ICONI *NCOGO , JUAN MARCOS	24/06/1970	GUINEA ECUATORIAL		X 01964330 S
C/ MESTRA MONFORTE 15 0006 IGOM *, AMY	02/01/1968	SENEGAL	FC38169	00000000
PLAÇA LA IESSA 11 0025				
OSPINA *AMAYA , JUAN CARLOS C/ SANTA GEMMA 4 0009	07/06/1969	COLOMBIA	CC94305585	00000000
REYES *GONZALEZ , SANDRA LETICIA C/ 9 9	28/05/1972	MEXICO	1190095579	00000000
RYAHI *EL IDRISSI , MOHAMMED	07/10/1982	MARRUECOS		X 03475611 N
PLAÇA LA IESSA 1 0003 ELLERA *PEREZ , ADRIANA	13/12/1952	ARGENTINA		X 04272251 F
C/ ALMASSERA 6 004 0011 /AHANYAN *, SAMUEL	03/01/1963	ARMENIA		X 01805150 H
C/ MESTRA MARIANA COLAS 36 0007				
CHERO H46190.B05 RAKELYAN *, KARINA	01/04/1997	UCRANIA		X 04195292 T
C/ XIRIVELLA 5 A 03 0013 CAZATTI *, JUAN HUMBERTO	08/02/1955	ARGENTINA	11621670N	00000000
C/ 7 49 B 0002			1102107011	
GNIMAGA *NDIAYE , MARIA C/ CARCAIXENT 0 0004	22/08/2002	SENEGAL		00000000
FICHERO H46190.206	00/07/1072	OLUMA	004404004	0000000
U *, YUANGENG C/ CAMAMILLA 3 06 A	06/07/1970	CHINA	G04184224	00000000
PETROSYAN *, VARDAN C/ SANT BLAI 5 03 0008	03/10/1970	ARMENIA	AB0300464	00000000

#### Ayuntamiento de L'Eliana

Edicto del Ayuntamiento de L'Eliana sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan.

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los denunciados que en el anexo se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, de la imposición de las denuncias e iniciación de los correspondientes expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento de L'Eliana

Dichos expedientes obran en el Ayuntamiento de L'Eliana, ante quien se podrá presentar escrito de alegaciones durante los quince días hábiles siguientes a esta publicación, con proposición o aportación de las pruebas que se consideren oportunas.

Las multas podrán hacerse efectivas durante el plazo de 30 días naturales siguientes a esta publicación. Los abonos, salvo que proceda interponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicarán únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación de los procedimientos sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurridos los plazos mencionados, si no se han presentado escritos de alegaciones o no se han efectuado los pagos de las multas, se dictarán las oportunas resoluciones sancionadoras.

En L'Eliana, a 19 de septiembre de 2006.—El alcalde, José María Angel Batalla.

#### Anexo.

MUNICIPIO	TITULAR	CIF/NIF	N° BOLETIN	MATRICULA	F. DENUNCIA	IMPORTE	ART.	PFO.	LET.	ORD.	PRE.
VALENCIA	AGRUPACION MEDITERRANEA DE INGENIERIA	A46263455	158160	2012BWT	24/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	ALEGRE BUSO Mª AMPARO C	19826981S	210439	V2690HD	23/06/2006	150,00	38	3			LSV
L'ELIANA	ALFARO RAMIREZ DULCE NOMBRE	22644870J	210573	C7768BRF	19/06/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	ARRUE BALLESTER SALVADOR	45635994S	210478	7991DHG	1/06/2006	90,00	91	2	В		RGC
L'ELIANA	ARRUE BALLESTER SALVADOR	45635994S	210690	2308DHK	25/06/2006	90,00	39	2	G		LSV
VALENCIA	BRONCANO LOPEZ FRANCISCA	22620578D	157700	4576BHN	29/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	CALVETE FELIU ENRIQUE	25401465N	158220	0000CZH	24/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	CESPEDES GANDUL SOLEDAD	19882803Q	166810	GC1310AD	3/04/2006	91,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	COTELL MATEO JOSEFA	22677377K	210539	V2265GP	24/05/2006	90,00	47	1			LSV
L'ELIANA	GARCIA FOGEDA RAMOS CARMEN	19878120W	210569	5065CPC	19/06/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	GOMEZ PEREZ JOSE MANUEL	52724378	138760	4765BTK	26/04/2006	90,00	39	2	Н		LSV
L'ELIANA	GONZALEZ PONS MARIA CONCEPCION	42771952W	211278	9323DFS	20/06/2006	90,00	39	2	С		LSV
L'ELIANA	GUAITA QUERALT DANIEL	52726326E	211020	2986CRH	14/06/2006	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	GUILLEN DE LUZ FCO PEDRO	24344604R	156220	7071DXB	27/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	LOPEZ SOLA JOSE	25379038X	211037	3178CWF	14/06/2006	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	LOZOYA MARTINEZ JULIA ALMUDENA	24356040Y	167060	5513CGY	24/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
PATERNA	LUA PRODUCCIONS SL	B97026918	154040	9699BJG	27/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	MARTINEZ COLLADO JOSE	19472162V	159360	V1728CH	9/05/2006	150,00	47	1			LSV
L'ELIANA	MIHALACHE ADRIANA	X3245294V	210505	0435BXB	24/05/2006	90,00	39	2	С		LSV
L'ELIANA	MONTERO ZARCO ESPERANZA	19432672H	210986	V7043FS	14/06/2006	90,00	39	2	A		LSV
MANISES	MORA VALENTIN ENGRACIA	24322739D	156230	V7186GJ	27/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	MOYA ESCRIBANO ANTONIO	70516808G	210416	4211DMR	26/05/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	MOYA ESCRIBANO ANTONIO	70516808G	210673	4211DMR	27/05/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	MOYA ESCRIBANO ANTONIO	70516808G	210208	4211DMR	27/05/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	MOYA ESCRIBANO ANTONIO	70516808G	210304	4211DMR	8/06/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	ORTEGA MONZO MARIA CARMEN	22542439R	210227	7845CVS	24/06/2006	90,00	39	2	Е		LSV
VALENCIA	PULIDO MARTINEZ MARIA DOMINGA	24329811C	154030	V2711FF	27/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	RICART LLUNA JOSE	53052041B	210236	2441BBV	25/06/2006	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	ROS CARREÑO ROSA MARIA	22547014E	167080	V6637HB	24/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	SANCHEZ BELMONTE ANTONIA	24323236T	210400	2322DWC	7/06/2006	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	TELLO VICENTE VIVINA INMACULADA	25404826S	156210	8416BPB	27/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	TORDERA DONDENIS JOSE FRANCISCO	22488256Y	210305	5520BRV	8/06/2006	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	VILLALVILLA CABALLERO EMILIANO	22679564T	156180	V7056HC	27/03/2006	90,00	39	2	A		LSV

#### Ayuntamiento de Benaguasil

Edicto del Ayuntamiento de Benaguasil sobre contratación de la sustitución del alumbrado público, subvencionada por el Proder.

#### **EDICTO**

Mediante resolución de Alcaldía de fecha cuatro de octubre de dos mil seis, se ha procedido a la aprobación del expediente de contratación relativo al suministro consistente en la sustitución del alumbrado público en diferentes puntos del municipio de Benaguasil, contratación subvencionada por el Proder.

A tales efectos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares se exponen al público por un período de ocho días, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos y pudiéndose consultar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de las proposiciones será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín, conforme lo establecido en el artículo 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 2/2000, de 16 de junio).

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Benaguasil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción: Suministro consistente en la sustitución del alumbrado público en diferentes puntos del municipio de Benaguasil.
- b) Plazo de ejecución: 44 días, a contar desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 299.958'16 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Lugar de presentación de proposiciones:

- Entidad: Ayuntamiento de Benaguasil.

- Domicilio: Plaza Mayor de la Vila, n.º 17.

Teléfono: 962730011 (las proposiciones que se envíen por correo, se ruega que lo comuniquen vía fax antes de la terminación del plazo para presentar proposiciones: 962737256).

- Horario: de 9 a 14 horas.
- 7.- Apertura de proposiciones:

El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo, en caso de que resultara inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente. Mediante decreto de Alcaldía podrá variar el día de apertura, publicándose el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y por razones justificadas.

8.- Gastos de anuncio:

A cargo de quien resulte adjudicatario.

El proyecto técnico, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, estará a disposición de quien esté interesado en la Copistería Mayor, C/ Major, n.º 74, bajo, L' Eliana.

En Benaguasil, a 4 de octubre de 2006.—El alcalde.

23884

23007

### **BOLETIN OFICIAL**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

37

#### Ayuntamiento de L'Eliana

N.º 253

24-X-2006

Edicto del Ayuntamiento de L'Eliana sobre notificación de sanciones a los sancionados que se citan.

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los sancionados que en el anexo se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, de las infracciones sancionadas, y en su caso, resolución a las alegaciones presentadas, una vez recaída resolución por parte de Alcaldía del Ayuntamiento de L'Eliana.

Dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, obra en la Oficina Administrativa del Ayuntamiento de L'Eliana, ante quien se podrá interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. Trascurrido el plazo mencionado, adquirirá firmeza en vía administrativa dicho acto.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El recurso de reposición no interrumpe el procedimiento sancionador.

Las sanciones podrán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido el plazo de ingreso sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

En L'Eliana, a 19 de septiembre de 2006.—El alcalde, José María Angel Batalla.

Δ1	ne	v	^	

MUNICIPIO	TITULAR	CIF/NIF	N° BOLETIN	MATRICULA	F. DENUNCIA	IMPORTE	ART.	PFO.	LET.	ORD.	PRE.
L'ELIANA	ALBA CARRASQUER MARI DOLORES	24303725	136520	3423BWV	9/11/2005	90,00	39	2	A A	UND.	LSV
D DDII II II I	ALBERT MORENO LUIS JOSE	24303723 22531418C	133650	6567CYN	24/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	ALVAREZ SALDARRIAGA EDISON ALBEIRO	X5440826S	177000	V9604FK	30/10/2005	60,00	39	2	A		LSV
LA POBLA DE VALLBONA	ANDRES HERNAN JOSE LUIS	17177924Y	172880	V0661GN	23/01/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	ANDREU CELDA VICENTE	26746070Z	210477	C5438BRF	30/05/2006	90,00	47	1			LSV
VALENCIA	BALLESTER MONFORT FRANCISCO	19869660Y	144350	V02575EG	22/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
PATERNA	BELDA RAMIREZ JOSE	52720269Z	185680	9137BML	3/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	BERNAL MONTES FRANCISCA	24366682E	143150	V9528ED	21/12/2005	90,00	39	2	A		LSV
LA POBLA DE VALLBONA	CALAFORRA MARTIN MANUEL	48314848J	210895	6469DRS	3/06/2006	90,00	47	1			LSV
BETERA	CALDERON MELO SANDRA	44866399T	151840	8339DHH	10/05/2006	90,00	47	1			LSV
L'ELIANA	CASTILLO SANCHEZ MONTSERRAT	20157942Y	171890	V9057GY	19/01/2006	90,00	94	2	A		RGC
L'ELIANA	CEBRIAN APARISI LUIS	29162551T	185670	8751BTM	3/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	CERVERA GARCIA FRANCISCO	33453682K	133010	6678BKP	5/12/2005	90,00	38	3			LSV
	CERVERA LOPEZ BEATRIZ	52724088S	171920	1653CLN	21/01/2006	90,00	38	3			LSV
L'ELIANA	CERVERA SEBASTIAN ALBERTO	48314120K	210199	4014CNK	13/05/2006	90,00	47	1			LSV
L'ELIANA	CHISVERT RAMON JOAN ELIO	24388849V	149650	0116BRG	8/12/2005	150,00	47	1			LSV
L'ELIANA	CHISVERT RAMON JOAN ELIO	24388849V	130720	0116BRG	3/12/2005	90,00	47	1			LSV
SAN ANTONIO DE BENAGEBER	COLLADO MAÑEZ DAVID	24370517Q	129290	V5063GH	26/12/2005	60,00	39	2	Н		LSV
VALENCIA	COSTA BAREA MARIA VICENTA	25416959G	176690	9943DNR	19/11/2005	90,00	39	2	Н		LSV
VALENCIA	COSTA EDO JUAN CARLOS	29167930C	136830	B1764SS	11/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	DE LA CRUZ MACHIRAUT JOSE LUIS	24362708G	210196	1944BVV	13/05/2006	90,00	47	1			LSV
VALENCIA	DELGADO DE LA REDONDA MA CONCEPCION	45251995R	198230	5303BGB	19/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
BURJASSOT	DIAZ ROS FRANCISCO JAVIER	33456614D	144630	V0492HC	10/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	DURAN GARCIA ANGEL E	19406033J	129380	V8190HD	13/01/2006	91,00	39	2	Н		LSV
MONCADA	FERRER ALFONSO LUIS	73746520X	144260	V5166FW	8/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	FERRER GOMEZ MARIA AMPARO	25396743M	125610	V9916GU	19/11/2005	60,00	39	2	Н		LSV
VALENCIA	FERRER VICENTE JOSE MARIA	22565182C	125850	V4774EX	16/11/2005	60,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	GADEA ROCA OSCAR	53600983	162310	C4680BMZ	22/04/2006	91,00	47	1			LSV
L'ELIANA	GARCIA AZCARRAGA CARLOS	48314914X	175210	1460CTF	3/02/2006	91,00	39	2	E		LSV
VALENCIA	GARCIA BIOSCA ANTONIO	02252993M	125280	V0218FF	15/11/2005	60,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	GARCIA BIOSCA ANTONIO	02252993M	175310	V0218FF	30/12/2005	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	GARCIA BIOSCA ANTONIO	02252993M	139700	V0218FF	3/01/2006	90,00	94	2	A		RGC
L'ELIANA	GARCIA MAS THAIS	21003161K	168090	C0600BRX	16/04/2006	150,00	11	2			LSV
LA POBLA DE VALLBONA	GARCIA PELECHA JOSE MARIA	73520589P	136140	6213BWF	23/12/2005	90,00	39	2	A		LSV
PATERNA	GASCO NAVARRO VICENTE	52672054F	125500	6649CNS	17/11/2005	90,00	94	2	A		RGC
RIBA-ROJA DE TURIA	GIL ADUA IGNACIO	48413074Y	210894	C1439BSB	2/06/2006	90,00	47	1			LSV
LA POBLA DE VALLBONA	GOMIS MARTI VICENTE	22524099S	162300	C5818BDF	22/04/2006	91,00	47	1			LSV
VALENCIA	GONZALVEZ GARCIA EVELIO FERNAN	20399780E	144660	4354CKM	10/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	GREGORI COLOMINO JAVIER	20149582H	128140	V3034FW	29/12/2005	90,00	39	2	A		LSV
	GUILLAMON PARRA JOAQUIN	19892933A	126070	0255CNH	28/11/2005	91,00	39	1	С		LSV
RIBA-ROJA DE TURIA	HERVAS ROMERO AUSIAS	26523452J	210480	C2198BFM	6/06/2006	90,00	47	1			LSV
LLIRIA	INGLES DEVAL VICTORINO	24387230P	152670	2178CNB	11/05/2006	150,00	47	1			LSV

#### **BOLETIN OFICIAL** DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

N.° 253 24-X-2006

MUNICIPIO	TITULAR	CIF/NIF	N° BOLETIN	MATRICULA	F. DENUNCIA	IMPORTE	ART.	PFO.	LET.	ORD.	PRE.
RIBA-ROJA DE	JIMENEZ MONTANER JOSE	48527084M	138770	C0940BNX	16/04/2006	91.00	47	1	10011	oras.	LSV
TURIA					-, - ,	,,,,					
L'ELIANA L'ELIANA	JOSSO ERIC MICHEL KROBEL FUERTES MONICA	X1927334A 52736918B	172380 131460	5565CFN 3018CTZ	15/01/2006 24/01/2006	90,00	39 39	2	A A		LSV
VALENCIA	KUSTER SANTA CURZ M DEL CARMEN	22698835C	136720	4539DKZ	24/12/2005	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	LEMOS OCHANDIO PABLO	45631138N	156980	3341CCH	11/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
MANISES	LLAMAS SERRANO FCO JAVIER	52671468L	149390	1759BVP	4/01/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	LOPEZ GOMEZ BEATRIZ	33467774Z	140350	V1990ET	9/05/2006	90,00	47	1			LSV
VALENCIA	LOPEZ LAHOZ JULIO	22596915J	153910	C7598BRC	13/04/2006	301,00	9	2			LSV
SAGUNT	MANGLANO NAVARRO ENRIQUE	19494816Q	142750	V7288EP	9/11/2005	90,00	94	2	A		RGC
VALENCIA	MARTI MANSEGAS ANA MARIA	19139991N	145660	V8251CU	21/10/2005	91,00	39	1	С		LSV
VALENCIA RIBA-ROJA DE	MARTIN MARTINEZ JULIO	48312340N	210193	5888BNY	13/05/2006	90,00	47	1			LSV
TURIA L'ELIANA	MARTINEZ GOMEZ ADRIAN MERCADAL JODAR JESUS	26746122C 48408396C	161580 162330	C9608BCN C2594BCF	12/04/2006 22/04/2006	90,00	47 47	1			LSV
L'ELIANA	MERCADAL JODAR JESUS	48408396C	210896	C2594BLF	3/06/2006	90,00	47	1			LSV
L'ELIANA	MERCADAL TORRIJO JESUS	19818926X	135010	V6888DU	23/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	MERCADAL TORRIJO JESUS	19818926X	128730	V6888DU	16/12/2005	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	MIHALACHE ADRIANA	X3245294V	175430	0435BXB	9/01/2006	60,00	94	2	A		RGC
L'ELIANA	MIHALACHE ADRIANA	X3245294V	172350	0435BXB	13/01/2006	91,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	MOLINA RUIZ ANTONIO RAUL	53204582Q	153640	V0540GG	1/03/2006	90,00	39	2	A		LSV
LA POBLA DE VALLBONA	MON GIMENO MARIA JOSE	22691940W	127180	2251DGC	29/11/2005	91,00	39	1	С		LSV
SAN ANTONIO DE BENAGEBER	MONLEON CAÑETE MIGUEL	48590529Q	159600	C4673BRT	6/04/2006	450,00	9	2			LSV
SAN ANTONIO DE BENAGEBER	MONLEON CAÑETE MIGUEL	48590529Q	129910	C4673BRT	6/04/2006	91,00	47	1			LSV
SAN ANTONIO DE BENAGEBER	MONLEÓN CAÑETE MIGUEL	48590529Q	167200	C5438BRF	5/05/2006	301,00	9	2			LSV
SAN ANTONIO DE BENAGEBER	MONLEÓN CAÑETE MIGUEL	48590529Q	167190	C5438BRF	5/05/2006	91,00	47	1			LSV
L'ELIANA	MONLLOR MARQUINA CRISTINA	48313847R	138880	C5401BSF	27/03/2006	91,00	47	1			LSV
L'ELIANA	MONTESINOS PONS JOSE LUIS	48413596E	155000	C8680BHH	13/04/2006	91,00	47	1			LSV
L'ELIANA	MONTESINOS PURIO MARIA JOSE	48413596E	210476	C8680BHH	30/05/2006	90,00	47	2	_		LSV
L'ELIANA VALENCIA	MONTESINOS RUBIO MARIA JOSE MONTORO VILLAGRASA VICENTE	19841896A 19894400K	133100 144410	V2710GG 5622DGH	7/12/2005	90,00	39 94	2	A A		RGC
L'ELIANA	MORAGUES GUAL MARIA FRANCISCA	85085509E	142470	6287CRS	24/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
PATERNA	MORTA MARTINEZ ISMAEL	18418297N	198210	2056CNF	19/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
PATERNA	MORTA MARTINEZ ISMAEL	18418297N	135390	2056CNF	9/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	MOYA ESCRIBANO ANTONIO	70516808G	139560	4211DMR	3/01/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	MOYA ESCRIBANO ANTONIO	70516808G	134820	4211DMR	21/01/2006	90,00	39	2	A		LSV
LA POBLA DE VALLBONA	MUÑOZ GARCIA ISAAC	48409294K	210072	C8809BBR	6/05/2006	91,00	47	1			LSV
CHIVA	NAVARRO HINESTROSA EDUARDO	73561002X	176190	V1441DL	31/01/2006	90,00	39	2	A		LSV
CHIVA	NAVARRO HINESTROSA EDUARDO	73561002X	173600	V1441DL	31/01/2006	90,00	94	2	A		RGC
RIBA-ROJA DE TURIA	PERALES DEL PUERTO PEDRO	48527542A	151780	C5982BRX	30/04/2006	91,00	47	1			LSV
L'ELIANA	PEREZ ROVIRA DAVID	53054702G	142450	9669BWY	24/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
RIBA-ROJA DE TURIA	PEREZ TARRAGO RAUL	29187859P	161640	1038BRD	22/04/2006	91,00	47	1			LSV
VALENCIA	QUILIS NAVARRO JOSEFINA	22673339P	127230	V8433GL	1/12/2005	91,00	39	1	С		LSV
LA POBLA DE VALLBONA	RIOJA DURA MA MONTIEL	73522401A	169040	V7116GK	9/02/2006	91,00	39	2	A		LSV
PATERNA	RODRIGUEZ BARCENA M TRANSITO	13877562Y	126040	6412CKX	28/11/2005	91,00	39	1	С		LSV
LA POBLA DE	RODRIGUEZ FERREIRA JUAN	28695180N	167860	8800BMS	10/04/2006	91,00	39	2	A		LSV
VALLBONA L'ELIANA	ROMERO LOSADA ROSELLA	48408781Z	210392	C7669BPK	26/05/2006	90,00	47	1	<u> </u>	<del></del>	LSV
RIBA-ROJA DE	RUIZ VELASCO Mª PILAR	22559652X	135080	9652BNK	24/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
TURIA  LA POBLA DE	SANCHEZ CAMPS MANUELA	24325495M	149410	V0456GN	4/01/2006	90,00	39	2	A		LSV
VALLBONA VALENCIA	SANCHEZ POZO HORACIO	31667422X	149420	3654DGZ	4/01/2006	90,00	39	2	A	<del></del>	LSV
TAVERNES BLANQUES	SEPO GORRIZ FRANCISCO	19455377E	136600	V3391GU	5/12/2005	90,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	SERRA PLANA VICENTE	24326200C	134540	3988CJR	8/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	SERRANO LUNA DOLORES	19411905C	141440	V7805GT	20/12/2005	90,00	39	2	Н		LSV
VALENCIA	SOLER SAIS RAMON	73920827T	133390	V4353GB	6/11/2005	60,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	SOLER SAIS RAMON	73920827T	176010	V4353GB	7/01/2006	90,00	39	2	Н		LSV
RIBA-ROJA DE TURIA	TAMARIT PEREZ PAULA	48593498H	159080	C5401BSF	27/04/2006	91,00	47	1			LSV
RIBA-ROJA DE TURIA	TAMARIT PEREZ PAULA	48593498H	151770	C5982BRX	30/04/2006	91,00	47	1			LSV

MUNICIPIO	TITULAR	CIF/NIF	Nº BOLETIN	MATRICULA	F. DENUNCIA	IMPORTE	ART.	PFO.	LET.	ORD.	PRE.
PATERNA	TAYLOR GEOFFREY DAVID	X5624409N	136190	8525DBM	8/01/2006	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	TORMO SARDON SERGIO	24399657S	138970	3420DBP	10/05/2006	90,00	47	1			LSV
ALBERIC	TORRES GARCIA SARA CAROLINA	20808407P	174520	V1409FT	24/12/2005	90,00	39	2	С		LSV
VALENCIA	VICTORIO DELGADO CELESTINO	19421248W	180500	V0608EM	7/11/2005	90,00	39	1	С		LSV
L'ELIANA	VILLENA ARNAL CONCEPCION	52729053	129550	V2473FS	20/03/2006	90,00	39	2	Н		LSV
VALENCIA	VIVO BENLLOCH MA CARMEN	22633524Y	135570	6859BSG	12/11/2005	90,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	ZARAGOZA NINET CRISTOBAL	26764402S	161200	C2184BSC	24/04/2006	90,00	121	5			RGC

#### Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

N.º 253

24-X-2006

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre acuerdo de la junta de gobierno local nº 37 (Eº 4), delegación temporal de facultades resolutorias.

#### **ANUNCIO**

Acuerdo de la junta de gobierno local nº 37 (Eº 4), de 13 de octubre de 2006, sobre la delegación temporal de facultades resolutorias en el primer teniente de alcalde, delegado de Economía y Grandes Proyectos.

«Previa declaración de urgencia, de conformidad con la moción "in voce", formulada por la Alcaldía-Presidencia, la junta de gobierno local adoptó el siguiente acuerdo:

Ante la próxima ausencia de D. Silvestre Senent Ferrer, tercer teniente de alcalde, delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, y atendiendo a razones de eficacia y agilidad administrativa y con el fin de hacer posible el normal funcionamiento de la gestión municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.2 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se acuerda:

Primero.- Modificar los acuerdos de la junta de gobierno local adoptados, en sesiones extraordinaria, de fecha 23 de enero de 2004, relativo a delegación de facultades de resolver en los tenientes de alcalde, y ordinaria, de 10 de febrero de 2006, por el que se aprobó la relación de delegaciones para la tramitación de expedientes sancionadores, en el sentido de delegar en el primer teniente delegado de Economía y Grandes Proyectos, D. Alfonso Grau Alonso, las facultades de resolver conferidas al tercer teniente de alcalde delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, D. Silvestre Senent Ferrer, quedando el resto de los acuerdos en sus mismos términos.

El presente acuerdo tendrá carácter temporal y sus efectos finalizarán con la reincorporación de D. Silvestre Senent Ferrer, recuperando desde esa fecha la totalidad de las funciones que tenía delegadas.

Segundo.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los interesados y publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo efectiva desde el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre »

Valencia, a 16 de octubre de 2006.—El secretario-titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Francisco Javier Vila Biosca.

- 24687

#### Ayuntamiento de Llíria Secretaría General Personal

Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre listas definitivas de las convocatorias de una plaza de gestor cultural y una plaza de peón del mercado.

#### **ANUNCIO**

Por la presente se anuncia que el señor alcalde-presidente, con fecha 10 de octubre de 2006, ha dictado las siguientes resoluciones que seguidamente se transcriben:

«Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2190/2006.

Visto el expediente de personal n.º 36/2005 para la convocatoria de una plaza de gestor cultural, vacante en la plantilla de personal, y

Resultando.- Que con fecha 8 de junio de 2006, finalizó el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de errores a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1.114/2006, de fecha 17 de mayo.

Considerando las atribuciones conferidas por la normativa aplicable, esta Alcaldía:

#### He resuelto

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de gestor cultural.

#### I. Admitidos:

- Lara Martí, Julia
- Llopis Oliver, M.ª José
- Mínguez Bori, Manuel
- Morató González, Amaia
- Moreno Mañas, Enrique
- Pallardo i Soria, Josep
- Pelarda Miquel, Francisco Javier
- Roda Carbona, Vicente
- Sesé Aloy, Vicente
- Soto Colomer, Sonia

#### II. Excluidos:

- Moncada Saracíbar, Ana \*
- \* Falta fotocopia compulsada D.N.I.

Segundo.- El tribunal de selección será el que a continuación se determina:

Tribunal titular

Presidente: D. Manuel Izquierdo Igual, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Llíria.

Secretario: D. José Antonio Noceda Menéndez, secretario del Ayuntamiento de Llíria.

#### Vocales:

- D. Angel Civera Cotanda, concejal de Recursos Humanos del Avuntamiento.
- D. Luis Pinotti Baldrich, en representación de la Generalitat Valenciana
- D. Carles Camps i Pérez de Lucía, TAG del Ayuntamiento, como funcionario designada por la Corporación.
- D. Evaristo Carlos López Teruel, arquitecto superior del Ayuntamiento, como funcionario designada por la Corporación.
- D.ª Dolores López Asensi, en representación de los trabajadores.
   Tribunal suplente

Presidente: D. José Ricardo Escobedo Lacruz, concejal del Ayuntamiento de Llíria.

Secretario: Gustavo Segura Huerta, tesorero del Ayuntamiento de Llíria.

#### Vocales:

- D. Remedios Mazzolari Tortajada, concejala del Ayuntamiento.
- D. Francisco Molina Agullo, en representación de la Generalitat Valenciana.
- D.ª Rosario Argiles Martínez, arquitecta técnica del Ayuntamiento, como funcionaria designada por la Corporación.
- D. José Atienza Martín, ingeniero técnico industrial del Ayuntamiento, como funcionario designado por la Corporación.
- D. Miguel Martínez Arastey, en representación de los trabajadores. Tercero.- El lugar y fecha de realización del primer ejercicio, que consistirá en el tipo test, será el lunes, 27 de noviembre de 2006, a las 9:00 horas, en la planta alta del edificio de Ca la Vila.

Cuarto.- Para el caso de pruebas selectivas que se deban realizar individualmente o que no se puedan realizar simultáneamente por todos los aspirantes, el orden de actuación comenzará por los aspirantes cuyo primer apellido sea la letra "X", y después por orden alfabético.

Quinto.- Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

«Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2.191/2006.

Visto el expediente de personal n.º 36/2005 para la convocatoria de una plaza de peón del mercado, por el sistema de turno libre, vacante en la plantilla de personal.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

N.° 253 24-X-2006

40

Resultando.- Que con fecha 8 de junio de 2006, finalizó el plazo de subsanción de errores y presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía número 1.116/2006, de fecha 17 de mayo.

Considerando las atribuciones conferidas por la normativa aplicable, esta Alcaldía:

He resuelto

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de peón del mercado.

#### I. Admitidos:

- Bádenas Silvestre, Pablo
- Casañs Vicent, José Francisco
- Cebrià i Abenza, Mario
- Cintero Chust, Javier
- Cortés Cortés, Juan
- Cuadros Cervera, Fernando Miguel
- Fernández Cantó, Sergio
- Hedrera Ríos, Antonio
- León Pérez, José Ignacio
- Martínez Giménez, Elías

- Mazcuñán Gimeno, M.ª Jesús
- Navarro Tamarit, Juan José
- Navarro Tamarit, M.ª Angeles
- Ortega Castro, Antonio
- Tortajada Miquel, Angel

II. Excluidos: Ninguno.

Segundo.- El lugar y fecha de realización del primer ejercicio, que consistirá en un ejercicio tipo test, será el viernes, día 24 de noviembre de 2006, a las 9:00 horas, en la planta alta del edificio Ca la Vila.

Tercero.- Para el caso de pruebas selectivas que se deban realizar individualmente o que no se puedan realizar simultáneamente por todos los aspirantes, el orden de actuación comenzará por los aspirantes cuyo primer apellido sea la letra "X", y después por orden alfabético.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

Lo que se anuncia a los efectos previstos en la resolución.

Llíria, a 10 de octubre de 2006.—El alcalde, Manuel Izquierdo Igual.

- 24633

### **JUSTICIA**

### Juzgado de lo Social número seis

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos despidos número 748/2006 para Eleuterio Ruiz Costa.

#### CEDULA DE CITACION

RAQUEL SALA NAVALON, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 6 DE LOS DE VALENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos 748/2006, a instancias de MIGUEL ASINS LUCAS, contra ELEU-

TERIO RUIZ COSTA, en el que, por medio del presente, se cita a ELEUTERIO RUIZ COSTA, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en avenida DEL SALER, 14-3° Amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 DE OCTUBRE DE 2006, A LAS 11'45 HORAS, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 4 de octubre de 2006.—La secretaria, Raquel Sala Navalón.

- 24136

### **CONTIENE SEGUNDO SUPLEMENTO**

S'hi insereix tot allò que determina l'Excm. Sr. Delegat del Govern i totes les disposicions oficials d'interés general que es publiquen al «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».

	Any	125 €
Subscripcions	Semestre	75 €
	Trimestre	45 €
	VENDA D'EXEMPLARS	
Número ordinari		0,50
Número amb suplement	t	0,70
Inserció d'anuncis insta	ts per ajuntaments i mancomunitats mu iguen repercutibles a tercers (per car	nici-
Inserció de qualssevol a organismes oficials, sino	dires anuncis, tant els instats per particu dicats, agrupacions de contribuents, cor ents i mancomunitats que siguen re	ılars, n els
	aràcter tipogràfic)	
•		

ADMINISTRACIO: Beat Nicolás Factor, 1 - 46007 València Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax i Tel.: 96 388 25 81 IMPREMTA I TALLERS «BOP»:

Carrer Ciutat de Llíria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna Telèfon: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00

> e-mail:enrique.masmano@dva.gva.es «BOP» en Internet: http://bop.dva.gva.es Dipòsit legal: V. 1-1958



Se inserta cuanto el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno determina y además cuantas disposiciones oficiales de interés general se publiquen en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».

	Año	125 €	
Suscripciones	Semestre	75 €	
	Trimestre	45 €	
	VENTA DE EJEMPLARES		
Número ordinario			0,50 €
Número con suplemen	nto		0,70 €
Inserción de anu	ncios instados por ayuntamiento	os y	
mancomunidades mur	nicipales, siempre que no sean repercuti	bles a	
terceros (por carácter	tipográfico)		0,04 €
Inserción de cualesqui	era otros anuncios, tanto instados por pa	ırticu-	
lares, organismos ofici	ales, sindicatos, agrupaciones de contrib	uyen-	
tes, como los remitido	os por ayuntamientos y mancomunidade	es que	
sean repercutibles a te	rceros (por carácter tipográfico)		0.06 €

ADMINISTRACION: Beato Nicolás Factor, 1 - 46007 Valencia Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax y Tel.: 96 388 25 81 IMPRENTA Y TALLERES «BOP»:

Calle Ciudad de Llíria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna Teléfono: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00

> e-mail:enrique.masmano@dva.gva.es «B.O.P.» en Internet: http://bop.dva.gva.es Depósito legal: V. 1-1958